



## LA DESIGUALDAD DE GÉNERO EN UN CONTEXTO DE PARIDAD:

Participación política, discriminación, acoso y violencia  
política en la Asamblea Legislativa Plurinacional

María del Carmen Sánchez (Coordinadora)  
María Nelly Pereira Álvarez  
Gladys Quisbert Carvajal



LA DESIGUALDAD DE GÉNERO  
EN UN CONTEXTO DE PARIDAD:  
PARTICIPACIÓN POLÍTICA, DISCRIMINACIÓN,  
ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA EN LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

María del Carmen Sánchez (Coordinadora)  
María Nelly Pereira Álvarez  
Gladys Quisbert Carvajal



**La desigualdad de género en un contexto de paridad: participación política, discriminación, acoso y violencia política en la Asamblea Legislativa Plurinacional**

Instituto de Investigación, Interacción Social y Posgrado  
Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Mayor de San Andrés  
Coordinadora de la Mujer  
Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA internacional)

Waldo Albarracín Sánchez  
Julieta Mendoza Valda  
Irma Sangüesa Figueroa

**Coordinadora**

María del Carmen Sánchez

**Investigadoras**

María Nelly Pereira Álvarez  
Gladys Quisbert Carvajal

**Recolección de información**

María Antonieta Arauco  
Geraldine Becerra  
Mabel Poma  
Ana Sulcata  
Wara Calcina

**Procesamiento estadístico**

Viviana Astorga

Primera edición, 2019

26x16 cm, 171 págs.

Foto de portada: Asamblea Legislativa Plurinacional.

Las publicaciones de IDEA Internacional son de carácter independiente, al margen de los intereses específicos nacionales o políticos. Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente representan la opinión de IDEA Internacional, de su Junta Directiva o de los miembros de Consejo, ni de la Coordinadora de la Mujer.

Las solicitudes de autorización para reproducir o traducir todo o parte de esta publicación deben ser enviadas a:

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (IDEA Internacional)  
Strömsborg / SE-103 34 Estocolmo - Suecia

IDEA Internacional  
Programa Bolivia / Plaza Humboldt N° 54, Calacoto / Tel. +591-2-2775252 - La Paz, Bolivia

Coordinadora de la Mujer  
Edif. Illampu P-1 Of. A /Av. Arce 2132/ Telf. +591-2-2444923 - La Paz, Bolivia

Edición: Patricia Montes R.

ISBN: 978-99974-368-0-1

Depósito Legal: 4-1-3208-18



## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	13
INTRODUCCIÓN.....	15
I. La participación y la representación política.....	19
II. Tendencias del conocimiento .....	26
III. La legislación en el contexto actual.....	30
IV. Perfil sociodemográfico de las asambleístas plurinacionales.....	37
V. La paridad en la Asamblea Legislativa Plurinacional .....	45
VI. Dinámica política de la Asamblea Legislativa Plurinacional.....	59
VII. Discriminación en un contexto de paridad .....	73
VIII. Acoso y violencia política (AVP).....	108
IX. La discriminación, el acoso y la violencia política en la ALP.....	138
X. Conclusiones .....	143
BIBLIOGRAFÍA.....	147
ANEXOS.....	154

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1. Opinión de senadoras y diputadas acerca del cumplimiento efectivo de la ley contra el acoso y la violencia política.....	36
GRÁFICO 2. Asambleístas nacionales según pertenencia a una nación o pueblo indígena originario.....	40
GRÁFICO 3. Senadoras y diputadas según pertenencia a una nación o pueblo indígena/originario.....	41
GRÁFICO 4. Evolución de la participación de mujeres en la Cámara de Diputados 1982-2015.....	46
GRÁFICO 5. Evolución de la participación de mujeres en la Cámara de Senadores 1982-2015.....	47
GRÁFICO 6. Composición de la ALP según bancadas 2015-2020.....	48
GRÁFICO 7. Senadoras y diputadas que consideran posible ser elegidas como parte de las directivas de las cámaras.....	57
GRÁFICO 8. Senadoras y diputadas según relación con organizaciones de la sociedad civil.....	63
GRÁFICO 9. Asambleístas por fuerzas políticas según formas principales de relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil.....	64
GRÁFICO 10. Senadoras y diputadas del oficialismo y oposición según relación con las organizaciones sociales de mujeres.....	65
GRÁFICO 11. Opinión de senadoras y diputadas acerca del cumplimiento de la agenda de género.....	71
GRÁFICO 12. Demandas de las mujeres que fueron incluidas en la agenda de la ALP.....	72
GRÁFICO 13. Porcentaje de senadoras y diputadas que fueron víctimas de discriminación.....	77
GRÁFICO 14. Porcentaje de mujeres víctimas de discriminación según pertenencia político-partidaria.....	77
GRÁFICO 15. Mujeres asambleístas discriminadas por su vestimenta.....	83
GRÁFICO 16. Nivel de confianza de las máximas autoridades hacia hombres y mujeres asambleístas .....	88
GRÁFICO 17. Formas de participación política de las asambleístas... .95	
GRÁFICO 18. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar sus funciones de legislación.....	101
GRÁFICO 19. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar su trabajo de fiscalización.....	102
GRÁFICO 20. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar sus funciones de gestión.....	103
GRÁFICO 21. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para difundir el trabajo de la ALP.....	103

GRÁFICO 22. Senadoras y diputadas madres de familia.....	105
GRÁFICO 23. Senadoras y diputadas víctimas de acoso y/o violencia política en la ALP.....	115
GRÁFICO 24. Asambleístas plurinacionales víctimas de algún tipo de acoso y violencia política.....	116
GRÁFICO 25. Senadoras y diputadas víctimas de amenazas.....	120

## ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1. Edad y sexo de las asambleístas plurinacionales.....	37
CUADRO 2. Idioma en el que aprendió a hablar en su niñez e idioma principal de senadoras y diputadas.....	38
CUADRO 3. Mujeres asambleístas según vestimenta.....	39
CUADRO 4. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según pertenencia a una nación o pueblo indígena/ originario.....	41
CUADRO 5. Distribución de asambleístas según nivel educativo.....	42
CUADRO 6. Senadoras y diputadas según ocupación.....	43
CUADRO 7. Composición de la ALP por sexo según tipo de representación 2015-2020.....	48
CUADRO 8. Distribución de asambleístas mujeres por tipo de representación 2015-2020.....	49
CUADRO 9. Número y porcentaje de asambleístas nacionales por sexo según bancada partidaria.....	49
CUADRO 10. Número y porcentaje de senadores/as y diputados/as por sexo según brigada departamental.....	50
CUADRO 11. Presidentes y presidentas de comisiones según cámaras.....	51
CUADRO 12. Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados por sexo.....	51
CUADRO 13. Composición de directivas según pertenencia al bloque oficialista u oposición.....	52
CUADRO 14. Participación de senadores y senadoras en cargos de comités, por sexo.....	53
CUADRO 15. Participación de diputados y diputadas en cargos de comités por sexo.....	54
CUADRO 16. Mujeres asambleístas (titulares y suplentes) según su pertenencia a organizaciones sociales.....	59
CUADRO 17. Senadoras y diputadas del oficialismo y la oposición según relación con las organizaciones de la sociedad civil.....	63
CUADRO 18. Asambleístas por organización política según redes y organizaciones sociales de mujeres con las que tienen una relación frecuente.....	65
CUADRO 19. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según relaciones de coordinación con organizaciones nacionales e internacionales.....	67
CUADRO 20. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según participación en redes nacionales e internacionales.....	68
CUADRO 21. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según participación en organizaciones de mujeres parlamentarias.....	68
CUADRO 22. Senadoras y diputadas según procesos de capacitación promovidos por sus organizaciones políticas y/o sociales.....	69

CUADRO 23. Índice de discriminación de género compleja.....	76
CUADRO 24. Discriminación que ejercen los asambleístas hombres en contra de las asambleístas mujeres.....	78
CUADRO 25. Testimonios de prácticas discriminatorias identificadas por asambleístas del oficialismo.....	80
CUADRO 26. Testimonios de prácticas discriminatorias identificadas por asambleístas de la oposición.....	85
CUADRO 27. Opinión de las asambleístas sobre el trato que reciben del jefe de la organización política, del presidente de la Cámara de Senadores y de la presidenta de la Cámara de Diputados.....	87
CUADRO 28. Opinión de senadoras y diputadas acerca de si existe respeto de los asambleístas hombres hacia las asambleístas mujeres.....	89
CUADRO 29. Percepción de senadoras y diputadas sobre la falta de reconocimiento a sus méritos o capacidades dentro de la ALP.....	89
CUADRO 30. Senadoras y diputadas según si se sintieron subvaloradas.....	90
CUADRO 31. Opinión de senadoras y diputadas según casos específicos.....	91
CUADRO 32. Senadoras y diputadas según cursos de capacitación dirigidos a mujeres parlamentarias.....	97
CUADRO 33. Asambleístas víctimas de violencia política.....	116
CUADRO 34. Senadoras y diputadas que conocen algún caso de violencia sexual contra alguna asambleísta en la última gestión.....	118
CUADRO 35. Senadoras y diputada víctimas de acoso político.....	119
CUADRO 36. Amenazas realizadas a las asambleístas.....	121
CUADRO 37. Formas de acoso político a senadoras y diputadas por su condición de mujer.....	121
CUADRO 38. Senadoras y diputadas según tipo de frases despectivas u ofensivas de subvaloración que recibió por ser mujer.....	122
CUADRO 39. Asambleístas mujeres oficialistas y de oposición víctimas de algún acoso y violencia política.....	125
CUADRO 40. Mujeres asambleístas víctimas de algún tipo de acoso y violencia política en la ALP según edad.....	126
CUADRO 1-A. Distribución de la muestra por población, proporción y tamaño, según estrato.....	156
CUADRO 2-A. Número de aplicaciones de la EPDAVP a senadoras y diputadas, según la representación por brigada departamental.....	156
CUADRO 3-A. Número y porcentaje de información obtenida.....	157
CUADRO 4-A. Porcentaje de aplicación de la encuesta a las asambleístas de la ALP según cargo electo.....	157

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACOBOL	Asociación de Concejalas de Bolivia
AVP	acoso y violencia política
ALP	Asamblea Legislativa Plurinacional
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CNMCIQB-BS	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas y Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”
CM	Coordinadora de la Mujer
CPE	Constitución Política del Estado
DDHH	Derechos Humanos
EPDAVP	Encuesta sobre Paridad, Discriminación, Acoso y Violencia Política
INE	Instituto Nacional de Estadística de Bolivia
LRET	Ley de Régimen Electoral Transitorio
MAS-IPSP	Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
NPIO	naciones, pueblos indígenas originarios
OEP	Órgano Electoral Plurinacional
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PIO	pueblos indígenas y originarios
UMSA	Universidad Mayor de San Andrés
UD	Unidad Demócrata





## PRESENTACIÓN

El acoso político es una de las prácticas de la cultura política con mayor arraigo en el sistema político boliviano. Muestra de ello es la dificultad para reconocerlo como tal, no sólo por parte de las víctimas, sino también por quienes cometen las agresiones y por la tolerancia que existe frente a las denuncias en todo nivel.

En la normativa boliviana, el acoso político se tipifica como un delito electoral (Ley de Régimen Electoral), y está sujeto a una norma específica para sancionar el acoso y violencia política que se ejerce contra las mujeres con el fin de restringir el ejercicio de sus derechos civiles y políticos (Ley Integral contra el Acoso y Violencia Política). Bolivia ha sido el primer país en el mundo que ha desarrollado una ley específica contra el acoso y violencia política hacia las mujeres. Adicionalmente, el acoso y violencia política es una de las formas de violencia contra las mujeres que se reconoce en la Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida Libre de Violencia.

Pese a su reciente reconocimiento, las recurrentes denuncias y estudios encuentran que la violencia es una práctica cotidiana entre quienes han optado por la vida política, pero que adopta particularidades en el caso de las mujeres, pues está directamente relacionada con el ingreso de las mujeres en el ámbito de la política y los espacios de toma de decisión. Por ello, no resulta sorprendente que las primeras denuncias documentadas hayan sido hechas por las mujeres concejales, cuya participación en el ámbito municipal aumentó a partir de la década de los 90.

En los últimos años Bolivia ha superado los denominados “techos de cristal” y ha batido récords de participación de mujeres en los ámbitos legislativos, alcanzando la paridad en el Órgano Legislativo y superando el 45% en las asambleas departamentales.

Cabe señalar, sin embargo, que la problemática del acoso y la violencia política no se da sólo en los espacios municipales, departamentales

y nacionales. Evidencia construida por el Tribunal Supremo Electoral prueba que las mujeres que asumen puestos de decisión como asambleístas departamentales sufren acoso político. Se constata así que el incremento de la presencia de mujeres en espacios considerados masculinos genera una reacción que se traduce en acoso y violencia política.

Las reiteradas denuncias públicas por parte de diputadas y senadoras motivaron la realización de este estudio sobre la problemática en el ámbito de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

La presente publicación es el resultado del esfuerzo compartido entre IDEA Internacional, la Coordinadora de la Mujer y el Instituto de Investigación, Interacción Social y Posgrado de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés, en coordinación con la Asamblea Legislativa Plurinacional, con la intención de conocer la magnitud de la problemática del acoso y violencia política en el ámbito legislativo, y así buscar mecanismos que eviten su impunidad y ayuden a transformar los comportamientos violentos que se observan en el ejercicio político.

MÓNICA NOVILLO G.  
COORDINADORA DE LA MUJER

## INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional de 2009 sienta un importante precedente histórico al incorporar en la legislación boliviana los derechos de las mujeres que anteriormente no fueron contemplados por la lógica de la ideología dominante, del sentido común y del catálogo de los valores androcentristas que tejieron los andamiajes institucionales del Estado y la sociedad, y que postulan como verdad y razón la subalternidad de las mujeres en la esfera pública y privada.

En la perspectiva de alcanzar la igualdad política entre hombres y mujeres, se han desplegado acciones dirigidas a incidir en la legislación y destinadas a modificar las rígidas reglas que regulan el sistema político. Este sistema se sostiene en el establecimiento de inclusiones y exclusiones y depende, a su vez, de la relación entre el Estado y la sociedad civil —en cada momento histórico—. De la forma en que se instaura esta relación —confluencia o tensión de fuerzas entre el poder hegemónico y las fuerzas sociales— dependerá a quiénes y cómo se excluye o se incluye.

Como se puede constatar históricamente, la ampliación de los derechos de las mujeres ha sido progresiva, y ha sido alentada tanto por las evidencias de las asimetrías de género como por la ampliación de la conciencia de género y por su capacidad de agencia política. Los movimientos feministas y las organizaciones de mujeres, en un largo proceso de reivindicación de sus derechos civiles y políticos, permitieron que se visibilizara la exclusión de las mujeres, logrando que sus derechos políticos fueran parte de los derechos humanos fundamentales.

Tras reconocerse en Bolivia el derecho al sufragio de las mujeres en 1952, recién en la década de los 90 se demandan explícitamente, a través de acciones colectivas, los derechos de participación y representación política. La respuesta estatal a esta demanda por lograr equidad de género en la representación política se expresa, primero, en la cuota (esta-

blecida el 19 de marzo 1997 mediante la ley N° 1779, Ley de Reforma y Complementación al Régimen Electoral).

La cuota, como medida afirmativa convertida en norma, es incluida en otras leyes de carácter electoral que permitieron consolidar la presencia política de las mujeres como candidatas y autoridades electas. Con la CPE de 2009 y la con la ley N° 4021, Ley de Régimen Electoral Transitorio, de 14 de abril de 2009, se estatuye la paridad y la alternancia, permitiendo la posibilidad de una nueva composición en la representación política, con una presencia paritaria de hombres y mujeres en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) y en otras instancias de representación.

Ecuador y Bolivia fueron los primeros países en América Latina en lograr la paridad en la representación política. Este hito histórico promovió no sólo el cambio cuantitativo de la composición política por sexo; también dio lugar a cambios simbólicos y culturales en algunos aspectos del sistema político en favor de la democratización del poder.

La cuota y la paridad son medidas que han provocado una ruptura del monopolio masculino en el acceso a la representación política y, por ende, en los espacios de decisión, generando oportunidades antes negadas. La presencia política de las mujeres en el Estado las obligó a enfrentar y superar barreras establecidas en el sinuoso campo de la política. Las trayectorias de varias mujeres que optaron por ingresar al espacio público-político muestran sus carreras políticas previas, generalmente a nivel local, su participación activa en espacios de la sociedad civil y en procesos electorales como candidatas. Las historias individuales descubren las formas de ingreso y permanencia en la política, sus fortalezas, sus debilidades y sus potencialidades, así como las múltiples barreras que tuvieron que enfrentar por ser mujeres.

El acoso y la violencia política (AVP) forman parte de las trayectorias políticas de las mujeres en todos los campos. Han estado presentes en sus primeras incursiones a la vida política y en el proceso eleccionario; hoy se manifiestan en su desempeño de los más altos cargos de representación política. La violencia contra las mujeres, que se asumía como un asunto privado y doméstico, se ha desplazado a todos los ámbitos públicos de inserción y presencia de las mujeres.

En el actual escenario político, continúan la discriminación, el acoso y la violencia política contra las mujeres como un denominador común y constante, en contradicción con el actual proceso democrático, que ha sido caracterizado como inclusivo, con una normativa favorable a los derechos de las mujeres en el marco de una legislación electoral que adopta la paridad, promueve una mayor presencia de las mismas en los espacios decisionales legislativos a nivel nacional y subnacional, y da

pie a un paulatino empoderamiento político y a una mayor aceptación social de su presencia en espacios públicos.

La contradicción entre una importante presencia de mujeres en el Estado —en cargos electivos en los niveles más altos de la jerarquía de la institucionalidad democrática— y los obstáculos estructurales que limitan un ejercicio efectivo, constituye una negación de la democracia y de sus principios de igualdad y equidad. Este es uno de los aspectos centrales a visibilizar en el presente estudio, que focaliza a la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) como máxima instancia decisoria conformada por la vía electoral.

El estudio muestra las diferentes facetas de los que, para este caso, constituyen los mecanismos estructurales patriarcales de control y reproducción de la subordinación: la discriminación, el acoso y la violencia política contra las mujeres en la ALP.

Se siguió una ruta investigativa basada en insumos de información cuantitativa cuya fuente fue una encuesta aplicada a senadoras y diputadas. Esta información fue complementada con revisión documental y entrevistas. La recolección de la información resultó un proceso difícil, debido a la agenda de las asambleístas y a la resistencia —condicionada por el contexto político— a otorgar información. Por esa razón, se desplegó a todo el equipo en la fase de recolección de información, con presencia permanente en la ALP. La información cuantitativa se obtuvo de la Encuesta sobre Paridad, Discriminación, Acoso y Violencia Política en la ALP (EPDAVP)<sup>1</sup>, aplicada a 128 mujeres asambleístas plurinacionales, senadoras y diputadas. El tamaño de la muestra se calculó mediante una fijación proporcional al tamaño para cada estrato, con un error de muestreo de 4%, un valor crítico a dos colas de una distribución normal  $N(0,1)$  de 1,96, y con un nivel de confianza del 95%. La aplicación de 128 boletas representa un registro de información del 77,1% de senadoras y diputadas; a las 22,9% restantes no fue posible aplicarles la encuesta por diversas razones (véase anexo 1).

El trabajo se realizó bajo la responsabilidad institucional del Instituto de Investigación, Interacción Social y Posgrado de la Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UMSA, con el apoyo de IDEA Internacional y de la Coordinadora de la Mujer. La coordinación de la investigación estuvo a cargo de María del Carmen Sánchez, con un equipo que asumió diferentes responsabilidades durante el proceso: Geraldine Becerra y Mabel Poma participaron en delinear la metodología y los instrumentos; en la fase de recolección de la información, Geraldine Becerra, Mabel Poma, Ana Sulcata, María Antonieta Arauco, Nelly Pe-

<sup>1</sup> Todos los cuadros y gráficos de elaboración propia tienen como fuente la base de datos de la EPDAVP 2016.

reira, Gladys Quisbert y Wara Calcina; Nelly Pereira y Gladys Quisbert, en la organización de la información y en la elaboración del informe final. El procesamiento estadístico estuvo a cargo de Viviana Astorga.

El documento ha sido organizado en diez capítulos. La primera parte del trabajo hace referencia a la normativa concerniente al tema, incluyendo algunas consideraciones teóricas. A continuación, se procede a señalar las características de las assembleístas como sujetas de estudio, y a contextualizar la dinámica política de la ALP, para luego abordar, de manera descriptiva y analítica, la información sobre discriminación, acoso y violencia política, complementándola con la indagación sobre otros descubrimientos. Se concluye puntualizando los hallazgos fundamentales, los desafíos y proyecciones.

## I. LA PARTICIPACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

### *1.1 Democracia y género*

La representación política es un principio de la democracia moderna que se ha constituido en parte de los derechos políticos instituidos y a partir de los cuales las sociedades contemporáneas democráticas deben organizar el Estado y su gobierno.

La representación política supone una relación entre representantes y representados; su legitimidad se asienta en la capacidad del sistema democrático de garantizar la pluralidad, sin exclusión de ningún sector, grupo social o franja poblacional. Sin embargo, en sociedades no igualitarias, la exclusión es un elemento constitutivo de la realidad, en función de los clivajes de género, raza, y etnia presentes en la estructura socioeconómica, sociopolítica y sociocultural, a los que se suman otras diferencias de carácter político según afiliaciones partidarias y posicionamientos ideológico-políticos.

La construcción democrática en sociedades no igualitarias, como es el caso de Bolivia, presenta limitaciones como la desigualdad en la representación política de las mujeres, con notorias brechas principalmente en el ámbito del Órgano Ejecutivo. La denominada Ley de Cuotas —Ley N° 1779, de 19 de marzo de 1997—, adoptada para contrarrestar las desiguales oportunidades para acceder a los espacios de decisión del poder público por parte de las mujeres, ha sido una importante medida para modificar las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres imperantes en la representación política.

En la democracia moderna existe una visible distancia entre los ideales y su realización. Los principios de libertad e igualdad se convierten en postulados que dan lugar a un discurso y que se plasman en leyes, sin que por ello las instituciones realicen los suficientes esfuerzos para efectivizarlos. Desde la democracia radical y plural, se plantea la nece-

sidad de profundizar la tradición moderna para que los principios de libertad e igualdad sirvan de fundamento para organizar la sociedad (Mouffe, 2012).

Las relaciones patriarcales, coloniales y capitalistas han constituido el principal freno para la aplicación plena de la democracia. Si bien el principio de igualdad emergió en el contexto del liberalismo económico, no cabe suponer por ello que la democracia sea intrínseca al sistema económico capitalista. La emergencia de movimientos sociales contestatarios y las demandas de inclusión —ante la persistencia de la desigualdad estructural de género— ponen en evidencia los límites de aplicación de la democracia. La demanda de ampliación de los derechos humanos, impulsada por diferentes poblaciones subalternas excluidas del reconocimiento y/o ejercicio de derechos, tiene dos posibles salidas, que dependen de las condiciones y de la correlación de fuerzas en una coyuntura política determinada: introducir transformaciones en el orden social vigente, eliminando las relaciones que provocan la desigualdad, explotación y dominación, o incluir y funcionalizar determinadas demandas que no alteran sustancialmente dichas relaciones y reproducen una democracia desigual.

### *1.2 La democracia paritaria*

El paradigma del pluralismo ha aportado nuevos sentidos a la democracia y a la ciudadanía, replanteando su abordaje y significado desde un pluralismo democrático. Esta perspectiva complejiza la construcción de la democracia y del bien común, tomando en cuenta que es imposible lograr una unidad orgánica —precisamente por la diversidad que actualmente forma parte del discurso de los feminismos— de las demandas de las mujeres, que cuestionan básicamente la universalidad, reivindicando la diversidad y la pluralidad.

La demanda frente a este pluralismo es la igualdad con respeto por las diferencias que, en una perspectiva plural, resignifican la democracia y la ciudadanía democrática. La diversidad de pueblos indígenas y la presencia de las mujeres generan procesos de politización y modifican los términos de la relación de estos colectivos con el Estado y con otros colectivos sociales. Los proyectos de igualdad política entre mujeres y hombres, impulsados por y desde la acción colectiva de las mujeres, han contribuido a la ampliación y profundización de la democracia.

Desde la teoría feminista se han cuestionado los fundamentos androcéntricos de construcción de la ciudadanía y de la democracia moderna. En esa línea, develar la desigualdad en diversos ámbitos de las relaciones sociales y de sus instituciones significó un paso fundamental para hacer

visibles otras formas de dominio y de injusticias sociales, tales como las desigualdades de género, que sólo pueden ser explicadas y comprendidas considerando las relaciones de dominación del sistema patriarcal colonial capitalista desde un abordaje macro estructural, pero también a nivel micro, espacio en el cual se despliegan y se manifiestan las formas concretas de discriminación, acoso y violencia política.

La dimensión estructural tiene que ver con las diferentes formas de imbricación que se dieron entre el sistema patriarcal, colonial y capitalista en diferentes contextos históricos de las sociedades. Esto nos lleva a considerar que la lucha no es por una “igualdad simple”, sino por una “igualdad compleja”, que apela al pluralismo de valores y a la diferenciación, que son las múltiples y diferentes perspectivas que se tienen sobre los bienes a repartir (Waltzer, 1983).

La igualdad compleja se refiere a que:

Los principios de la justicia son en sí mismos plurales en su forma; que bienes sociales distintos deberían ser distribuidos por razones distintas, en arreglo a diferentes procedimientos y por distintos agentes; y que todas estas diferencias derivan de la comprensión de los bienes sociales mismos, lo cual es producto inevitable del particularismo histórico y cultural (ob. cit.: 6-19).

Este planteamiento se relaciona con cuatro conceptos básicos que subyacen en la concepción de la igualdad compleja: la teoría de los bienes, el predominio o monopolio, los criterios de distribución y las esferas o la relatividad de la justicia.

Los bienes son sociales en el sentido en que socialmente se los concibe, crea y distribuye y, por tanto, adquieren significados asociados al contexto histórico cultural específico en el que surgen y se distribuyen y sobre el que influyen: origen, género, clase, cultura, la educación y otros factores. La distribución se plasma mediante el dar, asignar o intercambiar. “Las formas de distribución son configuradas con arreglo a concepciones compartidas acerca de qué y para qué son los bienes” (Waltzer, ob. cit.: 7-20).

El acento está puesto en la distribución del poder, el monopolio y predominio masculino, las asimetrías de género por el criterio de inferioridad de las mujeres, y la construcción de la justicia bajo parámetros androcentristas con un tejido legal e institucional de orden patriarcal, colonial y capitalista.

La paridad es un nuevo concepto que se incorpora al léxico legal, electoral y, centralmente, al sistema democrático. Marca la diferencia de género e introduce una nueva concepción de democracia; pone en evidencia la neutralidad del Estado, del sistema político, del sistema electo-

ral y de la representación política.

La paridad permite reconocer la diferencia entre los sexos sin jerarquizarlos, planteando que la responsabilidad pública atañe igualmente a hombres y mujeres. Aunque las mujeres no sean en esencia distintas de los hombres, componen una categoría social y cultural distinta debido a su tradicional exclusión del poder. Por ello, en tanto mujeres, requieren una inclusión deliberada en el ámbito de la política (Agacinski, 1999).

La paridad se construye bajo el concepto de individuo, tomando como referente el modelo masculino, de tal manera que el acceso a la representación política como ser humano e individuo se concreta en un escenario de carácter sexuado caracterizado por la exclusión de las mujeres, exclusión que no es accidental sino estructural. La demanda paritaria, al cuestionar el monismo del universalismo democrático, reconoce muchas maneras de ser individuo, de encarnar lo universal y el mundo común, en una relación de lo particular con lo común. En este contexto la paridad, como significante, desexualiza el poder al extenderlo a los dos sexos; por tanto, representaría el verdadero universalismo (Collin, 2006).

Desde esta perspectiva, la paridad reactiva la democracia y la igualdad de género. Sin embargo, encuentra restricciones por el reduccionismo oficial que la asimila como una expresión de la igualdad de oportunidades en el acceso, sin considerar la necesidad de la igualdad de condiciones y de la desexualización del poder en el sistema y en la vida política, en cuya organización el sistema patriarcal está fuertemente estructurado.

Las construcciones desde el liberalismo nos muestran la crítica fundamental del feminismo a la tradición liberal de la democracia, en cuyo marco surgen los derechos universales y principios tales como el igual trato ante la ley. Según Dietz (2012: 95), “el liberalismo tiende a una comprensión del acceso como poder y a una concepción de ciudadanía como libertad individual”. Es decir, el problema radica en el individualismo abstracto y en la universalidad —igual trato ante la ley—, que no considera las diferencias de género —una universalidad diferenciada—, dando como resultado la exclusión de las mujeres (Lister, 2003). Esta concepción da cuenta de una realidad que restringe el efectivo ejercicio democrático y, con mayor razón, el paritario.

### *1.3 Discriminación, acoso y violencia política*

La construcción de las sociedades modernas en torno a las dicotomías de lo público y lo privado, de producción y reproducción, así como la afirmación de la diferencia radical entre hombres y mujeres, junto a la

división sexual del trabajo, entraron en abierta contradicción con los ideales de igualdad y autonomía propugnados por la democracia moderna. La diferencia sexual convertida en jerarquía y desigualdad y la división sexual del trabajo, fundamentos del patriarcado, constituyeron las fuentes primarias de la exclusión de las mujeres de la ciudadanía moderna.

El patriarcado es la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres, que se extiende a la sociedad en general. Implica la supremacía masculina en el ordenamiento de la sociedad y en el ejercicio del poder en todas las instituciones. Se trata de un sistema que justifica la dominación de los hombres sobre la base de una supuesta inferioridad biológica de las mujeres, y que despliega un conjunto de instituciones de la sociedad política y civil que se articulan para mantener y reforzar el consenso expresado en un orden social, económico, cultural, religioso y político que determina la subordinación de las mujeres. Esto no quiere decir que las mujeres no tengan poder, pero el ejercicio central del poder lo asumen los hombres (Saltzman, 1992).

El sistema patriarcal es un constructo histórico que se fundamenta en el dominio del hombre, el que ejerce mediante la violencia contra la mujer, institucionalizada y promovida a través de la familia y el Estado. El paradigma del hombre como modelo humano ha negado a las mujeres su calidad humana y ha legitimado la violencia en su contra, contribuyendo a mantener la subordinación de los mecanismos de dominación masculina que oprimen a todas las mujeres. La subordinación es directa cuando se da entre mujeres y hombres, y es indirecta o simbólica cuando ocurre en relación al estatus inferior de las mujeres en todos los órdenes de la vida (Facio, s/f).

Al recluir a las mujeres al mundo doméstico, se les negó la racionalidad y se las sometió a la autoridad y decisión de otros en el ámbito de lo privado. Los temas incluidos en el espacio privado fueron naturalizados y excluidos del debate político, mientras que aquellos considerados propios del espacio público —concebidos de interés común, sometidos a la capacidad racional como indicador para participar en las decisiones que definen el orden y la dirección de una sociedad—, fueron asumidos como correspondientes a una cualidad masculina, materia de derechos y objeto de garantías de reconocimiento, negociación política, conciliación de intereses y mediación del Estado.

Es en el acto de creación del espacio público cuando se inventa la ciudadanía moderna y surge el primer gran criterio de exclusión e inclusión del orden político. Asimismo, la separación de los espacios público y privado da lugar a la constitución de dos tipos de poderes que poseen fundamentos y reglas distintas. En el espacio público, el poder político

involucra negociación y consenso; en el espacio privado, el poder familiar o jerárquico se basa en el argumento de la eficiencia y del orden natural masculino del poder de decisión (Zincone, 1992; Guzmán, 2007).

Sin capacidad de ciudadanía, y fuera del sistema educativo formal, las mujeres quedaron al margen del ámbito de los derechos y de la propiedad de los bienes. Esta situación se ha ido modificando a partir del reconocimiento de sus derechos y la definición de nuevos términos en la construcción ciudadana que, en el caso de las mujeres y otros sujetos subalternos, es un proceso inacabado.

La politización de las mujeres y su inserción en el Estado como representantes construye una nueva subjetividad colectiva en torno a las desigualdades de género, se configuran nuevos campos políticos en los cuales se verifica el carácter sistémico de la desigualdad, y se identifican diferentes mecanismos de discriminación, a veces contradictorios, que operan en los espacios sociales e institucionales y en las interacciones de la vida cotidiana (en la familia, el mercado, la política y la cultura).

A pesar del corto tiempo de la implementación de cuotas de género y, luego, de la paridad, estas medidas han generado diversos impactos no previsible e impulsados por el contexto específico, la coyuntura y la dinámica política. La paridad y una mayor presencia de las mujeres en el Estado no sólo significan una ganancia proporcional y equitativa, sino que interactúan, tanto positiva como negativamente, con el contexto político más amplio.

La inclusión de las mujeres en los espacios público-políticos está asociada directamente con situaciones de discriminación, acoso y violencia política. La discriminación se expresa en un trato diferencial, en una relación entre desiguales, por una supuesta investidura de jerarquía superior hacia otra inferior, en este caso, justificada en el género. Al ser una distinción que segrega y excluye, constituye una violación a derechos fundamentales como la igualdad y la libertad.

Uno de los hechos más importantes es el desplazamiento del acoso y la violencia política a los ámbitos públicos de inserción de las mujeres, permaneciendo inalterable la concepción de lo público como asunto de hombres y de lo doméstico y privado como espacio natural de las mujeres. La presencia y actuación de las mujeres como representantes políticas genera cambios importantes, pero, a la vez, introduce diferenciaciones visibles de estatus y prestigio político entre hombres y mujeres, reactivando nuevas formas de discriminación, acoso, violencia política y exclusión.

La violencia contra las mujeres, que se consideraba un asunto privado, se convierte en un asunto público, y no sólo por el reconocimiento legal, sino porque las relaciones que la provocan, de dominio sexista, se

desplazan a la política con el propósito de anularlas como ciudadanas con derechos plenos a participar activamente en la toma de decisiones. Para ello, se recurre a justificaciones naturalizadas que conllevan en sí mismas la descalificación, la desvalorización y el propósito de excluirlas por su presencia “ilegitima” por el hecho de ser mujeres, y pese a que formalmente se establezca el derecho político a ser elegidas.

El acoso y la violencia contra las mujeres en política —expresiones de la discriminación— pueden tomar diversas formas: presión u hostigamiento para obligar a la renuncia, pasando por actos de violencia sexual, física y psicológica y abuso de autoridad, hasta formas más sutiles, como no permitirles el acceso a información o proporcionarles información errónea, impedir que ejerzan sus funciones, chantajearlas, difamarlas, amenazarlas, etc. Todos estos son obstáculos para impedir su libre participación en los procesos de toma de decisiones como autoridades en la esfera pública. La violencia se convierte en un mecanismo de resistencia a reconocer la autoridad femenina, de negación a perder los privilegios masculinos, de deslegitimación de la presencia pública de las mujeres como autoridades.

La violencia política contra las mujeres pone en riesgo su seguridad física. Sin seguridad no hay libertad y sin libertad las mujeres no están en igualdad de condiciones para acceder y participar en política. La constitución de las mujeres como sujetos políticos es parte de la construcción de la ciudadanía moderna; ambos son procesos complejos en sociedades predominantemente patriarcales y con una simbología que encubre y justifica el AVP.

## II. TENDENCIAS DEL CONOCIMIENTO

Una de las preocupaciones principales en los estudios de género en el campo político fue la de buscar explicaciones a la exclusión y la subrepresentación de las mujeres; vale decir, indagar sobre la falta de igualdad política y las restricciones para que los intereses de las mujeres puedan ser representados.

Son diversos los enfoques teóricos y los marcos interpretativos de los estudios sobre la representación política de las mujeres. Haremos referencia a algunos de ellos, que tocan tendencias relevantes que nos permiten comprender la articulación entre la representación política, la discriminación, el acoso y violencia política.

Una línea de investigación, tal vez la más generalizada y que ha generado una profusa información, ha sido aquella que ha privilegiado la visibilización de la desigualdad de género expresada en la exclusión, la baja participación y la subrepresentación política de las mujeres específicamente respecto a su presencia en la esfera pública estatal. El acopio de información cuantitativa fue, en este sentido, de primordial importancia, dando paso a la visibilización y demostración de esa desigual participación política (Uriona, 2010; Zabala, 2014).

Con la Ley de Participación Popular, promulgada en 1994 —y que dio inicio a un proceso de municipalización con medidas de descentralización, democratización y énfasis en la democracia participativa a nivel local—, se introdujo la igualdad de oportunidades en la democracia representativa, promoviendo la participación equitativa de hombres y mujeres. Esta medida permitió la participación de mujeres como candidatas y concejales, en un proceso en que el acoso y la violencia política se convierten en parte de la dinámica política destinada a excluirlas del acceso al poder y de la gestión local.

La recurrencia e intensidad del acoso y la violencia política contra las concejales determinó que se realizaran varios esfuerzos desde organiza-

ciones e instituciones en coordinación con ACOBOL. Gracias a su persistencia, lograron registrar profusa información empírica sobre hechos de AVP. Con base en testimonios, denuncias y otras acciones, se logró instituirlo como un problema social y político; se realizaron esfuerzos para conceptualizar, establecer tipologías, elaborar indicadores, producir estadísticas, profundizar su conocimiento y buscar alternativas para su reducción/erradicación (ACOBOL, 2013; ACOBOL, 2014).

Otro grupo de estudios da seguimiento a la aplicación de la ley, específicamente de la denominada Ley de Cuotas, que es producto de una agenda y de la acción colectiva de las mujeres que se inician a inicios de la década de los 90. La preocupación en este contexto fue identificar el impacto de esta ley, como medida compensatoria ante la desigualdad de oportunidades para la representación política y la marcada subrepresentación femenina en la esfera pública.

Una de las formas de seguimiento fue generar un soporte estadístico para establecer la evolución histórica de la participación política de las mujeres en Bolivia. Los estudios en esta perspectiva establecen relaciones entre las cuotas y la participación de mujeres en cargos electivos. Este proceso no tuvo el acompañamiento de cambios culturales sustanciales, como lo constata la persistencia de los estereotipos de género, el incumplimiento de la norma por los partidos políticos y el que las cuotas de género se quedaran en declaraciones de buenas intenciones que sólo incidieron en la nominación de mujeres como candidatas, reproduciendo su pertinaz exclusión en la representación política efectiva. Esta línea de estudios identifica los diferentes efectos de la cuota, que tienen que ver con factores institucionales, sociales, económicos y culturales que influyen en las oportunidades, así como con las barreras que enfrentan las mujeres para acceder a la representación, entre ellas: la discriminación, el acoso y violencia política (Sánchez, 2015; Novillo, 2011; Uriona, 2009; Albaine, 2010 y Coordinadora de la Mujer, 2009).

Todo el soporte de información que se fue construyendo tuvo el objetivo de visibilizar la subrepresentación y las barreras que excluyen a las mujeres, y se constituyó en un importante aporte para elaborar la argumentación y la discursividad política dirigidas a la reivindicación del derecho a la representación política en el ámbito electoral.

La información sistematizada mostró que la legislación es insuficiente para generar condiciones favorables para la participación y representación política de las mujeres, pues hay factores político-institucionales, sistemas políticos y regímenes electorales que intermedian. En efecto, en este escenario, si bien las medidas de afirmación positiva —como las cuotas— han facilitado la mayor presencia y participación de las mujeres, modificando los sistemas electorales y la composición de género en

las listas de candidatos de los procesos electorales, no han incidido en la concentración masculina del poder y en las formas tradicionales de ejercicio del mismo.

La Ley de Cuotas fue asumida como mecanismo de perfeccionamiento de la calidad de la democracia para lograr mayor y mejor representación de los intereses de género. Las cuotas, bajo el principio de equidad, plantean un trato diferente a las desiguales, para garantizar la igualdad como un medio para reconocer las diferencias y tener una representación proporcional. Son producto del impulso de las normas internacionales y de la lucha de las mujeres para mejorar su representación. Cabe destacar, sin embargo, que confluyeron otras razones, como el interés estratégico de las élites políticas en la adopción de las cuotas como una forma de demostrar un supuesto compromiso con las mujeres, sin modificar sustancialmente los patrones de desigualdad.

Con la paridad se ingresa a un nuevo periodo en la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. Cuestiona la lógica unitaria y pone en la agenda democrática la necesidad de construir una nueva institucionalidad que incorpore el acceso igualitario en un contexto de diversidad social y cultural. La paridad tiene diversos impactos en la elección y el empoderamiento de las mujeres, cuyo abordaje, todavía germinal, pone en debate temas cruciales tales como la tensión entre la paridad formal y la permanencia de la desigualdad de género, el significativo incremento del número de mujeres en la representación política y la calidad de la participación de las mismas, la democracia formal y la democracia paritaria (Cobo, 2015; Bareiro, 2015).

Respecto a los estudios latinoamericanos sobre la participación de las mujeres, por un largo tiempo su objetivo fue estudiar y visibilizar la exclusión de las mujeres de puestos público-políticos como espacios de decisión, identificando obstáculos. Uno de estos, el AVP, es una de las manifestaciones del sistema patriarcal. Posteriormente, las cuotas se convirtieron en un tema prioritario, de modo que entre 1991 y 2000 se aprobaron leyes relativas a las cuotas en 14 países de América Latina.

Las reformas constitucionales de Ecuador (2008) y Bolivia (2009) incluyeron la paridad, siendo Ecuador el primer país de la región en aprobar esta medida. La paridad se instala como un tema de interés, permitiendo su profundización a través de un análisis comparativo que aborda las tensiones que surgen para efectivizar la paridad en una democracia representativa (Bareiro, 2015). Asimismo, se destacan los estudios decoloniales que se basan en la crítica a la colonialidad y al pensamiento eurocentrista, contribuyendo a la reconceptualización de la modernidad (Segato, 2015) con el reconocimiento —en las leyes— de la interculturalidad y, en el caso de Bolivia, de la plurinacionalidad.

El nuevo perfil democrático en Latinoamérica y en Bolivia, con el estatus legal de la diversidad cultural y la paridad, provoca diversas tensiones que se exponen como cuestiones de interés para la investigación, tales como: las diversas identidades que buscan reafirmarse dentro del Estado y la homogeneidad postulada por la democracia liberal, los derechos individuales y derechos colectivos, la igualdad formal y la igualdad sustantiva, la representación política, y el acoso y la violencia política como parte de la competencia en el ejercicio del poder político de las mujeres elegidas (Archenti y Albaine, 2013).

Los estudios que se focalizan en la ciudadanía destacan las barreras para su ejercicio pleno y desde un enfoque de derechos. También ha merecido una atención especial la construcción de la subjetividad y las representaciones sociales sobre las mujeres como candidatas y en ejercicio de cargos públicos, señalando los avances y los cambios simbólicos de género con visiones más equitativas y menos discriminatorias, sin que por ello dejaran de existir ambigüedades y contradicciones, y manteniendo con regularidad el acoso y la violencia política (Fernández, 2014).

Las investigaciones específicas sobre AVP ponen el acento en su visibilización con información estadística, testimonios y seguimiento de los procesos instaurados como respuesta a las denuncias; además, constatan las dificultades personales, familiares y las que imponen el sistema político institucional y de justicia. La mayoría de los estudios sobre la participación y representación política de las mujeres definen el AVP como un hecho regular que opera para limitar o impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de sus funciones, con el propósito —no siempre explícito— de desplazar a las mujeres de sus puestos político-públicos para que sean ocupados por hombres que aspiran/disputan esos cargos.

### III. LA LEGISLACIÓN EN EL CONTEXTO ACTUAL

Bolivia ha experimentado un proceso de profundas transformaciones políticas con la emergencia de nuevos sujetos políticos. En este contexto, las mujeres, especialmente las indígenas, originarias y campesinas, se politizan procesualmente, convirtiéndose en sujetas activas que reivindican sus derechos políticos, entre ellos, el de elegir sus propias opciones políticas y exigir condiciones para su ejercicio.

El nuevo proceso político promovió condiciones para repensar los alcances de los cambios logrados en el campo político, en la perspectiva de un Estado Plurinacional caracterizado por una democracia intercultural y paritaria, con la posibilidad de construir relaciones de igualdad y equidad de género en su imbricación con otras formas de relación. En este periodo se configuraron distintos proyectos políticos y diferentes concepciones de ordenamiento y direccionalidad de la sociedad boliviana, logrando la articulación de una propuesta de transformación que se construyó sobre la base de una acumulación histórica y la concurrencia de distintos sujetos políticos que lograron converger como fuerzas progresistas transformadoras. En este proceso, el movimiento de mujeres se alineó con una nueva perspectiva: incluir sus reivindicaciones en un proyecto político de sociedad. Este primer momento se caracterizó por un escenario político polarizado entre las fuerzas del proceso de cambio y las de la oposición.

El triunfo del proyecto de transformación generó las condiciones para una democratización y un proceso de inclusión política que se expresó en leyes que rediseñaron el carácter del Estado, su institucionalidad y la relación entre Estado y sociedad civil, así como la organización democrática. Este contexto favoreció viabilizar las propuestas de las organizaciones de mujeres y de las organizaciones feministas que lograron expresarse en la CPE y en leyes que consagraron los derechos políticos de las mujeres y la paridad.

En un segundo momento político, se produce la fragmentación de las fuerzas políticas integrantes del proceso de cambio, dando lugar a un nuevo escenario. Por un lado está el MAS, partido gobernante y fuerza política predominante, que representa la voluntad popular por el apoyo mayoritario de las organizaciones y diversos sectores sociales; por otro, emergen posiciones de disenso que se alinean como oposición y que inicialmente fueron parte activa del proyecto político. Este proceso de fragmentación de las fuerzas sociales del proceso de cambio da lugar a la conformación de una oposición con una composición ideológica política heterogénea, integrada —además del bloque de la denominada derecha— por sectores sociales comprometidos y gestores del proceso de cambio, que asumen posturas críticas frente al MAS y a su gestión política.

Esta correlación de fuerzas políticas influyó en las condiciones y oportunidades, dando lugar a que las mujeres disputaran y asumieran la representación nacional como parte del Estado en el Órgano Legislativo. En este proceso se pone en evidencia un sistema político que manifiesta apertura para la inclusión social y política pero que, a la vez, reproduce un ordenamiento patriarcal cuyo andamiaje y estructura de poder determinan una inclusión subordinada de las mujeres, complejizada por la fragmentación política.

En Bolivia, la paridad surge con la CPE y la Ley N° 4021, Ley de Régimen Electoral Transitorio (LRET), de 14 de abril de 2009, en un contexto de democratización y de ampliación de derechos. La medida aparece como un mecanismo de legitimación del sistema político que se delinea bajo nuevas pautas democráticas; sin embargo, la democracia formal pone en entredicho los reales alcances de la legislación.

El verdadero respaldo a la igualdad y a los derechos de las mujeres está en la CPE, asumida como el referente normativo que contiene las directrices fundamentales para la organización del Estado y de la sociedad, con fuerza de mandato justificada por el proceso ampliamente participativo que le dio plena legitimidad. El proceso constituyente contó con la participación activa de mujeres, asambleístas electas del movimiento de mujeres con propuestas y diversas estrategias para que las mismas sean incluidas en la Carta Magna (Movimiento de Mujeres en la Historia, 2006).

De esta manera la CPE, al reconocer los derechos políticos de las mujeres, se convierte en una plataforma normativa de primer orden para proteger y garantizar la participación política con equidad de género<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> LA CPE contiene varios artículos referidos a los derechos políticos: artículos 8, 9, 11, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 25, 26, 62, 63, 82, 144, 147, 209, 210, 241, 242, 270 y 278.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo	Contenido
13	Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos.
14	<p>Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes y goza de los derechos reconocidos por esta Constitución, sin distinción alguna.</p> <p>El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.</p> <p>El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos.</p>
15	<p>Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado, ni sufrirá tratos crueles, inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte.</p> <p>Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.</p> <p>El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como privado.</p>
21	<p>Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:</p> <p>A la autoidentificación cultural.</p> <p>A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.</p> <p>A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.</p> <p>A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.</p> <p>A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.</p> <p>A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.</p> <p>A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.</p>
26	Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

Se determina la inviolabilidad de los derechos, el deber del Estado de promoverlos, protegerlos y respetarlos, y su ejercicio sin distinción alguna, estableciendo que el Estado prohíbe y sanciona cualquier tipo de discriminación. El artículo 15 reconoce el derecho de toda persona a la vida, a la integridad física, psicológica, moral y sexual, y establece de manera específica el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en la familia y en la sociedad, con el compromiso del Estado de adoptar todas las medidas necesarias para eliminar y sancionar la violencia de género. Esta medida sirve de respaldo a la exigibilidad de medidas para prevenir y sancionar actos de acoso y violencia política contra mujeres que ejercen cargos públicos.

Respecto a los derechos civiles —la libertad de pensamiento y opinión (y a expresarlos de forma individual o colectiva); la libertad de reunión y asociación; el acceso y la difusión de información—, la CPE afirma que los bolivianos tienen dichos derechos (art. 21). Y respecto a los derechos políticos, establece el derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva, bajo el enunciado de que la participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres (art. 26).

La paridad, como demanda política de las mujeres, es incluida en la CPE bajo la noción de equivalencia, así como en la LRET y en la Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio 2010, que establece la paridad y alternancia. Con la Ley N° 126, Ley del Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010, se afirma y ratifica la paridad y alternancia.

Fue clave para las posteriores leyes estructurales la Ley de Convocatoria a Elecciones del 2010, en cuyo art. 9 se incluye el principio de paridad y alternancia. Eso dio pie para que actualmente se aplique paridad y alternancia. Esta ley tuvo el apoyo y unidad de todas las mujeres. (Representante de ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Con la normativa electoral que incluye paridad y alternancia, se inicia un nuevo periodo político. Esta medida permite crear condiciones para la representación política de las mujeres, complementada por una legislación favorable a los derechos de las mismas, como la Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013, y la ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012.

Bolivia fue el primer país en aprobar una ley contra el acoso y la violencia política, que protege a todas las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública. Esta ley define las conductas tipificadas como acoso y violencia política (AVP) en razón de género, que son delitos sujetos a sanción, y establece los procedimientos para su procesamiento penal. Esta ley pasó a formar parte del conjunto de normativas que regulan la función pública en el ámbito nacional y subnacional, con el objetivo de eliminar los hechos y situaciones que restrinjan su ejercicio, garantizando así los derechos políticos y la erradicación de toda forma de AVP.

El proyecto de ley fue presentado en 2000 por organizaciones de mujeres e instituciones, bajo la coordinación de ACOBOL. Como resultado del trabajo en varios espacios, y en respuesta a las experiencias iniciales de la participación y representación política de las mujeres electas como concejales en los municipios, se sentaron 4 mil denuncias (Coordinadora de la Mujer, 2012). La promulgación de la ley se produjo 12 años después, en una coyuntura que hacía imposible negar la gravedad de la violencia política, dada la recurrencia de casos de feminicidio político.

La Ley N° 243 establece, además, que los instrumentos legales de las entidades autonómicas incluyan en su normativa medidas de prevención de actos de acoso y violencia política (art. 11), así como la obligatoriedad de denunciar. En su art. 20 contempla modificaciones al Código Penal:

LEY N° 243: LEY CONTRA EL ACOSO Y  
LA VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES  
CAPÍTULO IV: VÍA PENAL

Artículo	Contenido
20	<p>(DE LOS NUEVOS TIPOS PENALES). Incorpórese en el Código Penal los delitos de acoso político y violencia política contra las mujeres en el Título II Capítulo I “Delitos contra la Función Pública”, Artículo 148, con el siguiente texto:</p> <p>Artículo 148 Bis. (ACOSO POLÍTICO CONTRA MUJERES) Quien o quienes realicen actos de presión, persecución, hostigamiento y/o amenazas en contra de una mujer electa, designada o en el ejercicio de la función político - pública y/o de sus familiares, durante o después del proceso electoral, que impida el ejercicio de su derecho político, será sancionado con pena privativa de libertad de dos (2) a cinco (5) años.</p> <p>Artículo 148 Ter. VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES).- Quien o quienes realicen actos y/o agresiones físicas y psicológicas contra mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública y/o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado con pena privativa de libertad de tres (3) a ocho (8) años. En casos de actos o agresiones sexuales contra las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político - pública, se sancionará conforme dispone este Código Penal.</p>

Artículo	Contenido
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b>	
	<p>CUARTA. Las organizaciones políticas y sociales, en el plazo de 180 días a partir de la vigencia de la presente Ley, incorporarán en sus estatutos y reglamentos internos disposiciones referidas a la prevención, atención y sanción a los actos de acoso y violencia política hacia las mujeres; además deberán incorporar disposiciones específicas que promuevan y garanticen la participación política en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres.</p>
	<p>QUINTA. A efectos de dar cumplimiento al párrafo II del Artículo 16, se otorga el plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de la presente Ley, a objeto de que las instituciones públicas modifiquen sus reglamentos internos, de personal, disciplinarios u otros que correspondan, incluyendo como faltas los actos descritos en el Artículo 8 de la presente Ley y sus sanciones.</p>
<b>DISPOSICIÓN FINAL</b>	
	<p>ÚNICA. A efectos de la presente Ley se dispone que el Órgano Electoral Plurinacional deberá adoptar la reglamentación necesaria para garantizar la alternancia y paridad de los procesos de habilitación extraordinaria de suplencias.</p>

La debilidad institucional; la falta de infraestructura, de personal especializado y de recursos; la lentitud y burocracia en los procesos; la revictimización y la acumulación de carga procesal, son los principales problemas para la aplicación de la ley N° 243 (Defensor del Pueblo, 2014)<sup>3</sup>. En el campo electoral y en el de la administración de justicia, se enfrentan dificultades para su aplicación por falta de una reglamentación y concordancia con el Código Penal, por insuficiencias en las instancias de denuncia, y por falta de adecuación de los procedimientos institucionales y de presupuesto.

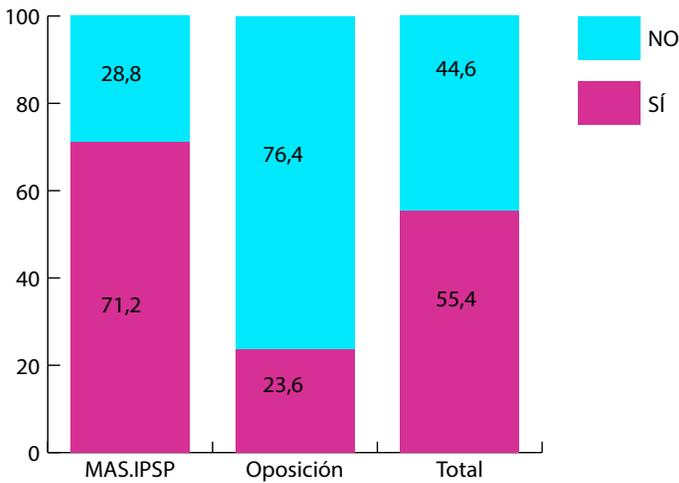
Se aprobó esta Ley N° 243 para responder a un contexto particular en el que se había asesinado a una concejala, y este hecho aceleró el tratamiento de la ley y logró que saliera de manera casi inmediata por orden del Presidente. Pero esta ley no se ha implementado por el trabajo que aún se está haciendo en la reglamentación. Hay avance, pero es lento porque hay que articular con el procedimiento penal... la posibilidad de denuncia es interesante, pero no están calificados los roles y eso hay que articular, pero no tiene presupuesto, no hay instancias específicas de denuncia en el Tribunal Electoral. También tiene que ver cómo procederían las denuncias [...]. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016).

<sup>3</sup> Red contra la violencia contra las mujeres. Taller de Diálogo institucional de cumplimiento de la Ley N° 348.

Sobre la aplicación efectiva de la Ley N° 243, el 55,4% de las asambleístas afirma que hay una aplicación efectiva, en tanto que un 44,6% señala que no. Según su afiliación política, el 71,2% de las asambleístas que pertenecen al MAS-IPSP afirman que dicha se aplica, mientras que el 76,4% de las de oposición opina lo contrario.

La tendencia mayoritaria en la ALP respecto al cumplimiento efectivo de la Ley N° 243 está en contradicción con diferentes voces de la sociedad civil, que señalan que no existe tal cumplimiento. La coyuntura política del Referendo Constitucional Aprobatorio –para la aprobación o rechazo del proyecto constitucional para permitir al Presidente y al Vicepresidente postularse nuevamente a una elección— realizado el 21 de febrero de 2016, tuvo una influencia en la opinión de las asambleístas, ya que cualquier crítica o negación sobre la efectividad de la aplicación de la ley implicaba un reproche a la gestión del MAS-IPSP, y podía perjudicar electoralmente a esta organización.

GRÁFICO 1. Opinión de senadoras y diputadas acerca del cumplimiento efectivo de la ley contra el acoso y la violencia política



Fuente: EPDAVP 2016.

#### IV. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LAS ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES

A continuación se analizan algunas variables seleccionadas que permiten una aproximación al perfil de las assembleístas plurinacionales: la edad, el idioma, la pertenencia a un pueblo indígena u originario o el nivel educativo. La información obtenida ayuda a establecer algunos vínculos entre las relaciones de género y otras relaciones de subordinación que generan discriminación, como la diferenciación étnica y/o socioeconómica.

##### 4.1 Edad

CUADRO 1. Edad y sexo de las assembleístas plurinacionales

Edad	Hombre		Mujer		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
20 a 28	4	1,1	23	6,6	27	7,7
29 a 38	42	12,0	43	12,3	85	24,3
39 a 48	69	19,7	52	14,9	121	34,6
49 a 58	43	12,3	49	14,0	92	26,3
59 a 68	17	4,9	8	2,2	25	7,1
Total	175	50	175	50	350	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos del OEP.

De acuerdo a grupos etarios, se observa que la mayor concentración para ambos sexos se da en los grupos de 39 a 48 años (69 hombres y 52 mujeres). Sigue en importancia el grupo de 49 a 58 años, con una relativa mayor presencia de mujeres. En el grupo de 29 a 38 años, la distribución entre hombres y mujeres es similar. Obsérvese que en el grupo de

edad de 20 a 28 años hay más mujeres que hombres, en tanto que en el de 59 a 68 años hay más hombres que mujeres. El que participen cinco veces más mujeres jóvenes que hombres (grupo etario de 20 a 28 años) puede ser un indicador del quiebre generacional del monopolio masculino en la representación política.

Estas tendencias pueden responder a la diferente disponibilidad de acceder a la representación política de hombres y mujeres según el grupo etario. En el caso de las mujeres, adquiere un peso mayor la tenencia de hijos/as, las edades de los mismos y la posibilidad de lograr un equilibrio entre el trabajo del cuidado y la actividad política. Pero también cuentan otros elementos, como las convicciones y la militancia política que, en determinado momento, adquieren prioridad en los proyectos de vida.

#### 4.2 Diversidad étnica cultural

En cuanto a las relaciones interétnicas e interculturales, se han considerado tres variables: idioma, vestimenta y pertenencia a un pueblo indígena/originario.

##### 4.2.1 IDIOMA

Se tomó en cuenta el idioma materno y el idioma principal que hablan actualmente las senadoras y diputadas. De acuerdo a esta relación, el 77,6% aprendió a hablar el castellano, un 15,0%, en quechua, el 6,2%, en aimara y el 1,2% en otro idioma originario. En cuanto al idioma principal que hablan actualmente, el 98,2% habla castellano, dato que refleja el predominio de este idioma en todas las esferas públicas. Los idiomas nativos se mantienen, pero su uso tiende a disminuir.

CUADRO 2. Idioma en el que aprendió a hablar en su niñez e idioma principal de senadoras y diputadas (en porcentajes)

Idioma	Idioma que aprendió hablar en su niñez	Idioma principal que habla
Castellano	77,6	98,2
Aimara	6,2	0,9
Quechua	15,0	0,9
Otro originario	1,2	0,0
Total	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Por otro lado, un 27,4% es bilingüe: habla el castellano y un segundo idioma, frecuentemente nativo.

Aparentemente, el idioma en sí mismo no tiene un peso discriminatorio, sino en la medida en que está íntimamente vinculado a la vestimenta, el color de piel y la identificación como indígena o no indígena. Es decir, cuando se expresa de manera visible con un conjunto de características que remiten a una distinción étnico-cultural desvalorizada e inferiorizada.

#### 4.2.2 VESTIMENTA

El cuadro 3 muestra que la mayoría (el 71,7%) usa vestimenta occidental; el 25,3% usa pollera y el 3%, vestimenta originaria.

CUADRO 3. Mujeres asambleístas según vestimenta

Tipo de vestimenta	Cantidad	Porcentaje
Occidental	119	71,7
Originaria	5	3,0
Pollera	42	25,3
Total	166 <sup>4</sup>	100

Fuente: EPDAVP 2016.

La tendencia muestra que mientras el uso de la vestimenta originaria es esporádico, un significativo porcentaje usa pollera —que no es estrictamente una identificación indígena—, que indica la presencia femenina de sectores populares. Dentro del grupo que usa pollera hay diferencias importantes relacionadas con la clase, la procedencia y la residencia (urbana o rural). Aunque la pollera significa “chola”, el término tiene un sentido homogeneizador y sin distinciones, cuando en la realidad hay diferencias de clase, sociales y económicas, con otras referencias simbólicas, entre las mujeres de pollera del área urbana y rural.

Las mujeres de pollera del área rural y las de sectores populares urbanos, que no necesariamente se consideran indígenas/originarias, son las que en mayor medida experimentan diferentes formas de discriminación, que serán analizadas en las prácticas discriminatorias.

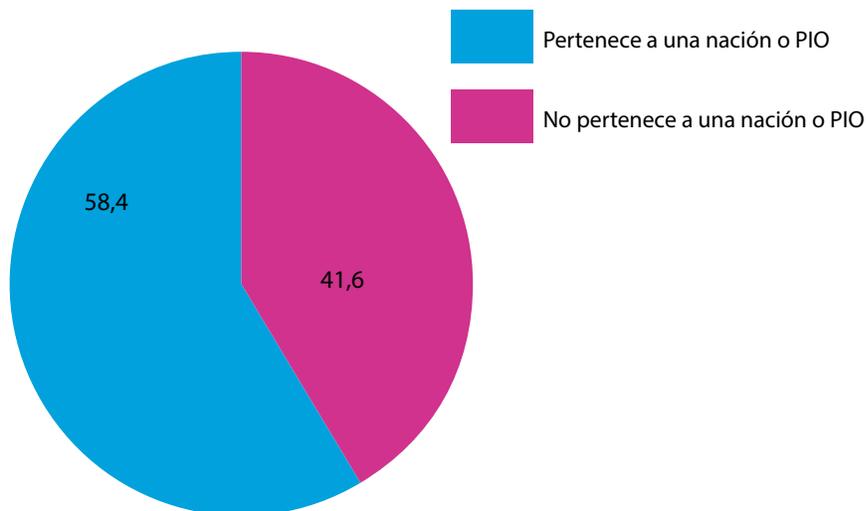
#### 4.2.3 PERTENENCIA A UNA NACIÓN O PUEBLO INDÍGENA ORIGINARIO

Si bien el idioma predominante es el castellano y la vestimenta occidental se ha impuesto, el 58,4% de las asambleístas declara pertenecer a una nación o pueblo indígena; sin embargo, el 41,6% señala no pertene-

<sup>4</sup> La base total de población con el factor de expansión es de 166 casos considerados en la encuesta realizada.

cer a ninguno, lo que pone en cuestión la representación plurinacional, toda vez que la mayor representación se concentra en mujeres que se autoidentifican como pertenecientes a la nación quechua con el 29,5% y aimara con el 14,5%.

GRÁFICO 2. Asambleístas nacionales según pertenencia a una nación o pueblo indígena originario



Fuente: EPDAVP 2016.

La representación total de las naciones y pueblos indígenas originarios (NPIO) se distribuye por las siguientes regiones: 47,6% es andina, 4,8% es amazónica, 5,4% es del Chaco, y 0,6% es afroboliviana.

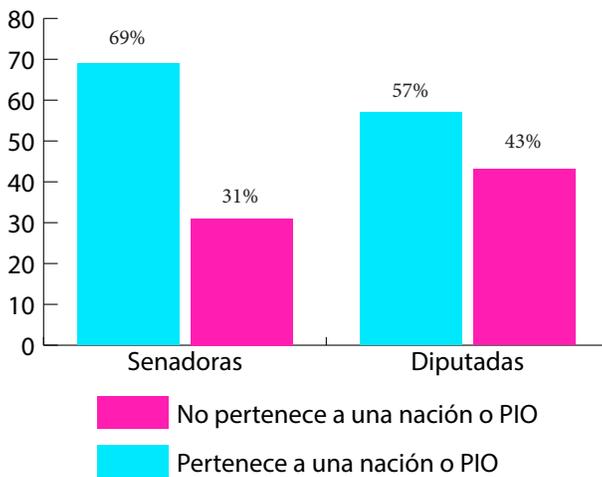
El 69% de las senadoras se autoidentifican con una nación o pueblo indígena, porcentaje que disminuye a un 57% entre las diputadas. Más de la mitad de las representantes plurinacionales pertenecen a una NPIO. Esta autoidentificación mayoritaria es uno de los indicadores del cambio radical de la composición de la ALP, con la inclusión mayoritaria de mujeres quechuas y aimaras, que revela varios aspectos de la democratización política, tales como el ingreso de mujeres indígenas a la política, el ser representantes en los máximos niveles de decisión estatal, el tener una presencia paritaria, el ejercer liderazgos políticos y aportar a la construcción de un nuevo orden societal.

CUADRO 4. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según pertenencia a una nación o pueblo indígena/ originario

Pueblo originario/indígena	Senadoras	Diputadas	Total	
			Cantidad	Porcentaje
<b>REGIÓN ANDINA</b>				
Aimara	5	19	24	14,5
Quechua	13	36	49	29,5
Jacha Carangas	2	1	3	1,8
Nación Kara Kara	1	0	1	0,6
Uru Chipaya	0	1	1	0,6
Nación Kallawaya	0	1	1	0,6
Subtotal				47,6
<b>REGIÓN AMAZÓNICA</b>				
Chiman	0	1	1	0,6
Mojeño-trinitario	0	1	1	0,6
Mosetén	0	1	1	0,6
Chiquitano	0	4	4	2,4
Baures	1	0	1	0,6
<b>REGIÓN DEL CHACO</b>				
Guaraní	2	4	6	3,6
Weenhayek	0	3	3	1,8
Subtotal				4,8
<b>OTROS</b>				
Afroboliviana	0	1	1	0,6
Ninguno	12	57	69	41,6
Total	36	130	166	100,0

Fuente: EPAVP, 2016.

GRÁFICO 3. Senadoras y diputadas según pertenencia a una nación o pueblo indígena/ originario



Fuente: EPAVP, 2016.

Una mayoría de senadoras y diputadas se autoidentifica con una NPIO, aunque, por los procesos de homogeneización cultural, la mayoría habla castellano y utiliza vestimenta occidental.

#### 4.3 Nivel educativo

Si bien se registran niveles de educación superiores, como universitario, técnico y normalista, la presencia de mujeres con únicamente nivel primario o secundario es significativa, hecho que es utilizado como argumento para la discriminación. Las mujeres con nivel universitario (incompleto, licenciatura y posgrado) superan un tercio del total, con el 39,1%. Del nivel universitario incompleto hay un 13,3%, con licenciatura, un 25,9%, con maestría, un 9,6%, y con doctorado, un 2,4%. La presencia de asambleístas con niveles primario y secundario es como sigue: con nivel primario, un 12% (el 5,4% con primaria incompleta y el 6,6% con primaria completa). Para el nivel secundario, el 7,8% tienen secundaria incompleta y el 15,7%, secundaria completa. El nivel técnico es de 10,8%, y hay 2,4% de normalistas.

CUADRO 5. Distribución de asambleístas según nivel educativo

Nivel educativo	Cantidad	Porcentaje
Primaria incompleta (Básico)	9	5,4
Primaria completa (Básico)	11	6,6
Secundaria incompleta	13	7,8
Secundaria completa	26	15,7
Técnico	18	10,8
Normalista	4	2,4
Universitario incompleto	22	13,4
Licenciatura	43	25,9
Maestría	16	9,6
Doctorado	4	2,4
Total	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

El nivel educativo es un indicador de la ruptura del modelo letrado tradicional, que establecía una serie de requisitos para acceder a la representación política nacional, entre ellos la educación superior. El 35,5% del total de las congresistas cursaron primaria y secundaria y no accedieron a la educación superior.

Los datos expuestos muestran el giro en la concepción de la democracia representativa que rompe con pautas tradicionales en la compo-

sición social de la ALP: presencia de asambleístas mujeres en paridad con la representación masculina; incursión —todavía minoritaria— de mujeres jóvenes; más de la mitad se autoidentifica como perteneciente a una NPIO; drásticos cambios culturales expresados en el idioma y la vestimenta; una importante participación de población con educación superior, pero también un tercio que ha cursado tan solo algún nivel escolar (primaria o secundaria).

#### 4.4 Ocupación

Con referencia a esta variable, hay una gama significativa (el 31,9%) de ocupaciones previas que no están clasificadas como trabajo y que representan el 31,9% de las ocupaciones. En esta categoría figuran estudiantes, amas de casa y servicios a organizaciones sociales y/o sindicales. Le sigue en importancia la administración pública (21,7%).

CUADRO 6. Senadoras y diputadas según ocupación

Ocupación <sup>5</sup>	Cantidad	Porcentaje
Ocupación en direcciones en la administración pública	36	21,7
Ocupación como profesionales científicos e intelectuales	28	16,9
Trabajadores de la industria extractiva, construcción, industria manufacturera y otros oficios	8	4,9
Ocupación como técnicos y profesionales de apoyo	15	9,0
Trabajadores de los servicios y vendedores del comercio	11	6,6
Productores y trabajadores en la agricultura, pecuaria, agropecuaria y pesca	15	9,0
Estudiantes	14	8,4
Amas de casa	5	3,0
Dirigencias y/o sindicales	34	20,5
Total	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Las dirigencias de organizaciones sociales y sindicales (20,5%) muestran la importancia que éstas tienen como vehículos de acceso a la ca-

<sup>5</sup> Se ha utilizado la clasificación ocupacional realizada por el INE, que comprende como trabajadores no calificados a: estudiantes, amas de casa, y dirigencias de organizaciones sociales y sindicales.

rrera y a la representación política. Si bien en algunos casos se las ha declarado como actividad ocupacional, se puede afirmar que, al margen de esta información, la mayoría de las assembleístas tenían una previa trayectoria dirigencial en sus sectores.

La calificación profesional (16,9%), junto con las ocupaciones técnicas (9,0%), muestra una característica importante en el perfil actual de las assembleístas. También se observa una diversidad de ocupaciones, entre las que destacan las agricultoras (9,0%) y gremialistas (6,6%). Estas últimas se relacionan con espacios de actividades político-asociativas, que es también el caso de las estudiantes.

En cuanto a las trabajadoras de la industria, el bajo porcentaje (4,9%) puede deberse a los cambios económicos y políticos que han hecho que el sector obrero-sindical tenga una menor fuerza política respecto al resto de las organizaciones. La interrogante se mantiene sobre las formas de acceso de las amas de casa (3,0%), aunque se puede deducir que se debe a actividades realizadas con organizaciones barriales, organizaciones sociales de mujeres y otras.

## V. LA PARIDAD EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

En las últimas elecciones nacionales en 2014 se logra por primera vez la paridad en la ALP. Esto se atribuye a las leyes que promueven los principios de paridad y alternancia, garantizando una mayor presencia de mujeres en cargos de representación política.

La paridad no es una cuota mayor a favor de las mujeres, sino la expresión más amplia de la universalidad. Supone el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas plenas y una nueva práctica de ciudadanía orientada a fortalecer las democracias modernas (CEPAL, 2011).

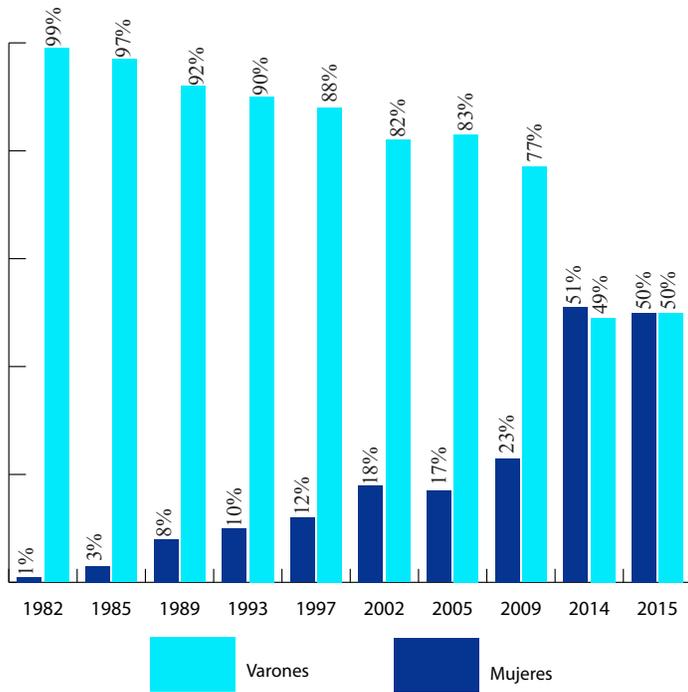
Cobo (2002) define la paridad política como un proceso estratégico en contra del monopolio masculino y en función de la distribución equitativa del poder político entre hombres y mujeres. Con ello se logra, además, una transformación en las relaciones de género en todos los ámbitos de la vida pública y privada. En este sentido, es posible afirmar que la paridad política transforma la dinámica democrática mediante una nueva propuesta de contrato sexual orientado a equiparar roles y funciones para ambos sexos, tanto en el ámbito público como privado. Esta es la razón por la que se ha acuñado no sólo el concepto de paridad política, sino también el de democracia paritaria, entendida como una propuesta para revertir la desigualdad en el acceso a los procesos de toma de decisión entre hombres y mujeres, a través de transformaciones reales en el sistema democrático que vayan más allá del reconocimiento formal de derechos que, en la práctica, no logran ser ejercidos por las mujeres en igualdad de condiciones.

### *5.1 Evolución de la representación y participación política de las mujeres en la ALP*

El incremento de la participación de las mujeres en la ALP responde a

las cuotas y, en la presente gestión legislativa, a la normativa electoral sobre la paridad y alternancia. Esta medida de afirmación positiva se ha convertido en el instrumento fundamental para lograr la paridad en instancias de representación nacional, como la ALP, gracias a las acciones de movilización y exigibilidad para el cumplimiento de la ley a través de iniciativas articuladas de organizaciones de mujeres. Es el caso de las campañas “Mujeres listas para las listas” —en 2009, aproximadamente 200 organizaciones de mujeres articuladas la organizaron, exigiendo el cumplimiento de la CPE y de la LRET— y “50 y 50 Paridad es Ahora” —desplegada con 300 organizaciones de mujeres de Bolivia en diciembre de 2014, para exigir el cumplimiento del art. 11 de la N° 026—.

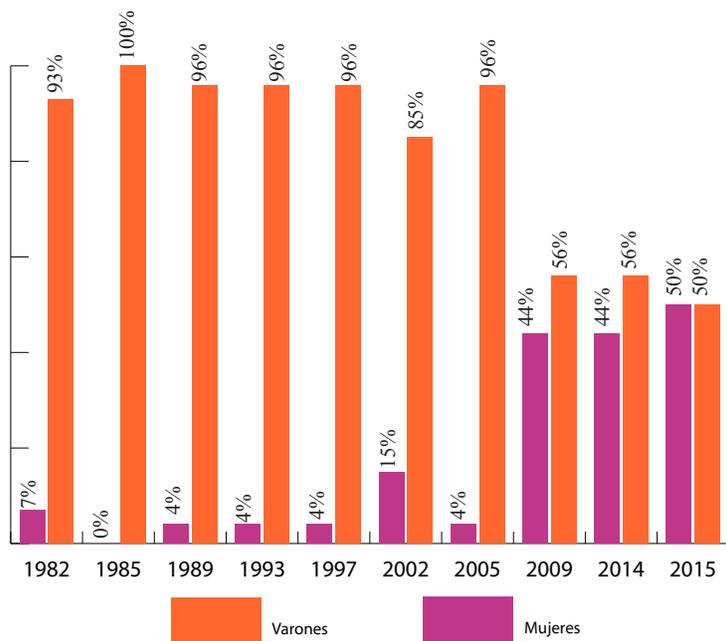
GRÁFICO 4. Evolución de la participación de mujeres en la Cámara de Diputados 1982-2015



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Coordinadora de la Mujer, 2015 y de la Cámara de Diputados, 2016.

En las elecciones de 2009, a pesar de haberse dispuesto la paridad, las mujeres que accedieron como diputadas electas alcanzaron sólo el 23%, mientras que en la Cámara de Senadores llegaron al 44%. Tras las elecciones de 2014, la representación de las mujeres en la Cámara de Diputados llegó al 51%, manteniéndose en la Cámara de Senadoras el porcentaje anterior (44%).

GRÁFICO 5. Evolución de la participación de mujeres en la Cámara de Senadores 1982-2015



Fuente: Coordinadora de la Mujer, 2015.

## 5.2 La paridad en su aplicación

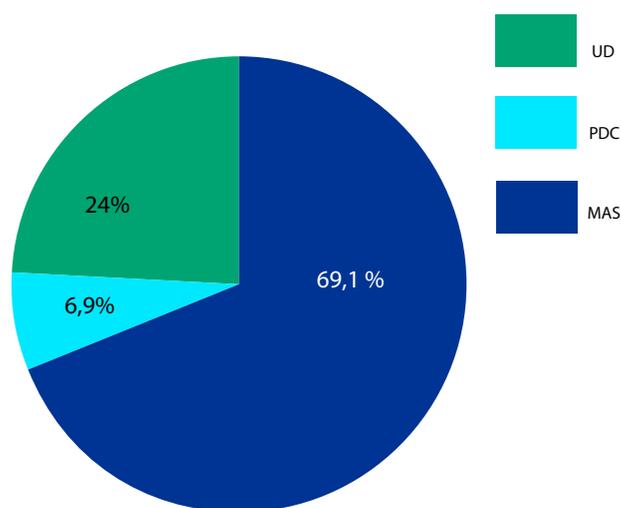
En el año 2015 se logra la representación paritaria en la ALP, que es el máximo órgano decisorio nacional. Este hito histórico expresa una ampliación de la democracia formal<sup>6</sup> respecto a la participación de las mujeres en el Estado y, específicamente, en aquellas instancias de representación ciudadana.

La ALP, está conformada en el periodo 2015-2020 por 350 asambleístas distribuidos en tres bancadas: Movimiento al Socialismo (MAS-IPSP), Unidad Demócrata (UD) y Partido Demócrata Cristiano (PDC).

El 69,1% de los asambleístas pertenece al MAS-IPSP, mientras que aproximadamente un 31% corresponde a la oposición. Esta distribución consolida una mayoría del partido de gobierno que, si bien ha garantizado gobernabilidad, en la cotidianeidad se produce una permanente confrontación entre las fuerzas políticas, lo que ha limitado las relaciones solidarias entre mujeres en torno a sus derechos.

<sup>6</sup> Entendida como un sistema de gobierno basado en el principio de la soberanía del pueblo, facilitando las relaciones de orden, libertad y eficacia; en el respeto de los derechos humanos, individuales y sociales. Asimismo, que reconoce que una presidencia debe ser elegida periódicamente por mayoría, y acepta la legitimidad de la oposición, por lo que se constituye en una elección válida, viable y de alternancia (Arnoletto, 2007).

GRÁFICO 6. Composición de la ALP según bancadas 2015-2020 (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos del OEP.

En la ALP, la composición por sexo es paritaria, si se considera tanto a asambleístas titulares como suplentes. De un total de 350 asambleístas hombres y mujeres, 175 son mujeres y 175 hombres.

CUADRO 7. Composición de la ALP por sexo según tipo de representación 2015-2020

Tipo de representación	Hombres	Mujeres	Total
Senadoras/es	36	36	72
Diputadas/os plurinominales	60	60	120
Diputadas/os uninominales	63	63	126
Diputadas/os especiales	7	7	14
Diputadas/os supraestatales <sup>7</sup>	9	9	18
<b>Total</b>	<b>175</b>	<b>175</b>	<b>350</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del OEP.

La paridad, en términos cuantitativos y de tendencia, también se expresa por tipo de representación en el Senado y en la Cámara de Diputados entre titulares y suplentes, plurinominales, uninominales, especiales y supraestatales.

<sup>7</sup> Las/os diputadas/os supraestatales son representantes ante organismos parlamentarios supraestatales, emergentes de procesos de integración (Ley N° 522. Ley de Elección Directa de Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales, de 28 de abril de 2014).

CUADRO 8. Distribución de asambleístas mujeres por tipo de representación 2015-2020.

Tipo de asambleísta	Número	Porcentaje
Senadora titular	17	10,2
Senadora suplente	19	11,4
Diputada plurinominal titular	33	19,9
Diputada plurinominal suplente	27	16,3
Diputada uninominal titular	31	18,7
Diputada uninominal suplente	32	19,3
Diputada especial PIO titular	3	1,8
Diputada especial PIO suplente	4	2,4
Total	166	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Vicepresidencia, 2014.

Las elecciones nacionales de 2014 permitieron avanzar en la participación de mujeres, sobre todo en candidaturas plurinominales, en las que se alcanzó el 47% de mujeres titulares en la Cámara de Senadores. Sin embargo, las asimetrías persistieron en la Cámara de Diputados, donde las mujeres alcanzaron sólo el 24% de las titularidades.

CUADRO 9. Número y porcentaje de asambleístas nacionales por sexo según bancada partidaria.

Bancada partidaria	Sexo		Total	Porcentaje
	Hombre	Mujer		
MAS	121	121	242	69,1
PDC	12	12	24	6,9
UD	42	42	84	24,0
Total	175	175	350	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos OEP.

Con relación a la presencia de mujeres en las bancadas partidarias, la mayoría de las asambleístas mujeres pertenecen al MAS (69,1%). UD cuenta con un 24% de mujeres y el PDC, con un 6,9%. La mayor cantidad de mujeres asambleístas del MAS ha tenido un impacto muy significativo en la composición social (de clase) y étnico-cultural de la ALP, con la incursión de mujeres del área rural y de sectores populares con niveles educativos diferentes, indígenas originarias, campesinas y de pollera, provocando un quiebre frente a una tendencia anterior en la que era predominante la presencia de mujeres consideradas de clase media urbana.

La distribución por brigada departamental, que es una instancia de organización departamental de la ALP, muestra que los departamentos del eje (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz) son los que cuentan con una

mayor presencia de mujeres assembleístas en relación a los demás departamentos.

CUADRO 10. Número y porcentaje de senadores/as y diputados/as por sexo según brigada departamental

Brigada departamental	Sexo		Total	Porcentaje
	Hombre	Mujer		
Beni	13	13	26	7,4
Chuquisaca	15	15	30	8,6
Cochabamba	24	24	48	13,7
La Paz	33	35	68	19,4
Oruro	14	14	28	8,0
Pando	10	10	20	5,7
Potosí	18	18	36	10,3
Santa Cruz	33	33	66	18,9
Tarija	14	14	28	8,0
Total	175	175	350	100

Fuente: Elaboración propia con base en datos OEP.

La distribución de assembleístas por sexo en cada departamento corresponde a un sistema mixto que se basa en la elección de un número determinado de senadores/as y diputados/as bajo el régimen plurinominal proporcional en todo el territorio departamental. Corresponde otra cantidad de diputados/as por circunscripciones uninominales y otra por circunscripciones denominadas “especiales”, asignadas a las NPIO allá donde correspondiera.

La elección de los y las assembleístas de las NPIO siguió las normas y procedimientos propios, alcanzando 7 escaños. Las y los assembleístas elegidos/as como titulares y suplentes pertenecen a los departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Tarija, Santa Cruz, Pando y Beni. De los 7 escaños, los hombres ocupan 4 como titulares y las mujeres 3, y entre los suplente se reproduce la misma composición (4 hombres y 3 mujeres).

### 5.3 Representación en comisiones y comités

La paridad, que se expresa en forma cuantitativa en la ALP, no se concreta en otros ámbitos de deliberación y decisión de esta instancia de representación plurinacional, como las comisiones y los comités.

Cada cámara funciona mediante comisiones y comités, cuyo número y composición están determinados por sus respectivos reglamentos generales. En el Senado existen 10 comisiones, a los que conforman 20 co-

mités y en la Cámara de Diputados, 12 comisiones, conformadas por 37 comités. Cada comisión tiene una directiva conformada por un/a presidente/a y secretarías, de acuerdo al número de comités (art. 44 del Reglamento General de la Cámara de Diputados). Nueve de las presidencias de las comisiones son asignadas al bloque de mayoría y tres al de minoría.

Los comités son instancias operativas y de investigación, y están conformados por miembros de la respectiva comisión. Cumplen también la función de nexo entre la ciudadanía y las instituciones del Estado. Los comités están dirigidos por un secretario o secretaria (art. 53).

CUADRO 11. Presidentes y presidentas de comisiones según cámaras

Cámaras	Número de comisiones	Presidencia de comisiones			
		Mujeres		Hombres	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Cámara de Senadores	10	3	30,0	7	70,0
Cámara de Diputados	12	3	2,0	9	75,0
Total	22	6	27,3	16	72,7

Fuente: Elaboración propia con base en documentos de Secretaría General de la Cámara de Diputados y de la Secretaría General de la Cámara de Senadores de 2016.

La composición de las presidencias muestra un predominio masculino. Del total de comisiones en funcionamiento de la ALP, que son 22, el 27,3% están presididas por mujeres y el 72,7% por hombres. La distribución por cámaras sigue la misma tendencia: en la Cámara de Senadores, el 70% de las presidencias son ejercidas por hombres y el 30%, de mujeres. En la Cámara de Diputados, el 25% de las presidencias son ejercidas por mujeres y el 75% por hombres.

CUADRO 12. Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados por sexo

Presidencia Cámara de Senadores			Presidencia Cámara de Diputados		
Año	Hombre	Mujer	Año	Hombre	Mujer
2001	1	0	2001	1	0
2002	0	1	2002	1	0
2003	1	0	2003	1	0
2004	1	0	2004	1	0
2005	1	0	2005	1	0
2006	1	0	2006	1	0
2007	1	0	2007	1	0
2008	1	0	2008	1	0
2009	1	0	2009	1	0

Presidencia Cámara de Senadores			Presidencia Cámara de Diputados		
Año	Hombre	Mujer	Año	Hombre	Mujer
2010	0	1	2010	1	0
2011	1	0	2011	1	0
2012	0	1	2012	0	1
2013	0	1	2013	0	1
2014	1	0	2014	1	0
2015	1	0	2015	0	1
2016	1	0	2016	0	1
Total	12	4	Total	12	4

Fuente: elaboración propia con base en documentos de la Secretaría General de la Cámara de Diputados y de la Secretaría General de la Cámara de Senadores de 2016.

Respecto a la relación entre hombres y mujeres en la presidencia de ambas cámaras, se observa que, entre 2001 y 2016, 4 mujeres y 12 hombres ocuparon la presidencia de la Cámara de Senadores. En la Cámara de Diputados se registra la misma relación. La elección de mujeres como presidentas en ambas cámaras se da desde 2010. Con anterioridad, sólo en 2002 se eligió excepcionalmente a una mujer como presidenta de la Cámara de Senadores.

CUADRO 13. Composición de directivas según pertenencia al bloque oficialista u oposición (en porcentajes)

Participación en directivas de cámaras	Oficialismo			Oposición			Total		
	Titular	Suplente	Total	Titular	Suplente	Total	Titular	Suplente	Total
Sí	44,1	19,9	64	42,4	19,4	61,8	43,5	19,8	63,3
No	6,7	25,7	32,4	9,7	28,5	38,2	7,7	26,6	34,3
Ns/Nr	2,5	1,1	3,6	0	0	0	1,7	0,7	2,4
Total	53,3	46,7	100	52,1	47,9	100	52,9	47,1	100

Fuente: EPDAVP 2016.

La participación de las assembleístas del oficialismo en las directivas de la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores asciende al 44,1%, mientras que las suplentes registran un 19,9%. Las assembleístas de la oposición tienen una similar participación, ligeramente inferior, con un 42,4%; en suplentes registran un 19,4%. En suma, las assembleístas mujeres pertenecientes al oficialismo tienen una mayor participación (64%) en relación a las assembleístas de la oposición (61,8%). El bajo porcentaje de participación de las suplentes se debe a que, por reglamento, éstas pueden reemplazar una cuarta parte de las sesiones mensuales, norma

que se ha traducido en su presencia en la ALP durante una semana al mes (Reglamento General de la Cámara de Diputados, art. 14).

Las presidencias de comisiones ejercidas por mujeres se ubican, generalmente, en el área social: Educación, Salud, Trabajo y Régimen Laboral, Derechos Humanos, Política Internacional y Protección al Migrante. La apertura a la participación de las mujeres en otras áreas no deja de estar vinculada con la dimensión social, aunque la trasciendan por su especificidad y alcance: Organización Territorial del Estado y Autonomías, Tierra y Territorio; Constitución, Legislación y Sistema Electoral; Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado, Política Internacional; Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas. La notoria menor presencia de mujeres en la presidencia de comisiones se debe a que persiste la división sexual del trabajo: a las mujeres se les asignan áreas con énfasis en lo social, con un desplazamiento paulatino hacia áreas como la jurídica.

[...] hay más presencia del género masculino. La distribución de comisiones no es equitativa; normalmente las mujeres están en comisiones sociales como una extensión del trabajo. La distribución sexual del trabajo se vincula a salud, educación, género, en comisiones de reproducción y cuidado. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] en el tema de toma de decisiones dentro de la ALP, muy pocas mujeres están en espacios de decisión real como presidentas de comisiones. Es decir, aún no se cumple una efectiva toma de decisiones. (Representante ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

CUADRO 14. Participación de senadores y senadoras en cargos de comités, por sexo

Cargos	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total	Porcentaje
Secretario	4	11,1	6	16,7	10	13,9
Vocal	5	13,9	5	13,9	10	13,9
Ninguno	27	75,0	25	69,4	52	72,2
Total	36	100	36	100	72	100

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos de la Secretaría General Cámara de Senadores de 2016.

En la Cámara de Senadores hay 20 comités conformando las comisiones, con una participación de 4 senadoras como secretarias y 5 como vocales.

CUADRO 15. Participación de diputados y diputadas en cargos de comités por sexo

Cargos	Mujeres	Porcentaje	Hombres	Porcentaje	Total	Porcentaje
Secretaría	20	15,4	17	13,1	37	14,2
Vocal	41	31,5	33	25,4	74	28,5
Ninguno	69	53,1	80	61,5	149	57,3
Total	130	100	130	100	260	100

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos de la Secretaría General Cámara de Senadores de 2016.

Como se observa en el cuadro 15, de los 37 comités de la Cámara de Diputados, las mujeres ocupan 20 secretarías, que representa un 15,4%; las vocales son el 31,5% (41 puestos), y el 53% (60) no ocupa ningún cargo. En relación a los asambleístas varones, son menos los que ocupan los cargos de “rango inferior” (20%).

Las comisiones especiales son creadas para el tratamiento de asuntos cuyo carácter requiere tramitación extraordinaria. En la gestión 2007 se conformaron dos comisiones especiales: la Comisión de Ética y Transparencia, con dos integrantes mujeres, y la Comisión Especial y Permanente de Participación Ciudadana, compuesta únicamente por hombres.

El acceso a cargos en las comisiones y comités sigue un procedimiento en el que predominan los intereses y formas de distribución de cuotas de poder a nivel partidario. Las negociaciones dentro de los partidos son complejas, ante los múltiples intereses regionales, sectoriales y gremiales. Los resultados dependen de la correlación de fuerzas y de las capacidades de negociación. En estos espacios de negociación, son generalmente los hombres quienes tienen mayor influencia, oportunidad y eficacia.

Sabemos cómo operan las negociaciones: uno por bancada otro por brigada. Se trata de hacer una suerte de equilibrio en las directivas, entre visiones con presencia, entre regiones y también con los partidos. Hay negociaciones en las que probablemente las mujeres no logran garantizar ese equilibrio. La presidenta conduce la negociación y hay una serie de mandos, por ejemplo Pando quiere una comisión, Tarija otra. Van negociando y distribuyendo de manera equitativa las bancadas. (Directora Ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La persistencia de prácticas discriminatorias no abiertas se agrava cuando las relaciones cotidianas de trabajo legislativo se desenvuelven

en espacios de distribución del poder; es el caso de los procesos de elección interna. Aunque se ha ampliado el acceso de las mujeres a cargos en las comisiones y comités, predominan los intereses personales y partidarios, con criterios de selección que abarcan la valoración de capacidades, la calificación técnica, la representación de organizaciones sociales, militancia, etc. Por lo general, se produce una lucha férrea condicionada por la cultura patriarcal, que visibiliza a hombres y mujeres según la jerarquía social por razón de género.

[...] El tema de oportunidad para las mujeres en comisiones es delicado. Por ejemplo, en la hoyada han elegido a Rosita Chuquimia, que estaba en la comisión de Zabaleta, pero la rechazaron diciendo que no tenía perfil porque Zabaleta no estaba en la lista, no venía a reunión. Hemos peleado hasta el último, nos hemos reunido con Gabriela Montaña para que nos explique por qué [...] Para las comisiones ha habido discriminación de la mujer, porque Rosita es profesional y aun así parece que las comisiones están manejadas desde arriba. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La cultura política dominante privilegia los criterios que le interesan al partido o frente político. El trabajo de las comisiones y comités requiere de ciertas experticias profesionales o de conocimientos técnicos precisos, criterio que no siempre se toma en cuenta en el caso de las mujeres. La discriminación hacia las mujeres es una práctica política regular.

En el caso del MAS no existía la discusión en términos de género, existía la distinción respecto a la distribución política. Es el caso de la Comisión de Justicia, donde eran abogados y abogadas por un sentido de organización. Pero, más allá de esos criterios formales, eran decisiones políticas que no tenían nada que ver. (Exasambleísta plurinacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Está presente, asimismo, la disputa política para formar parte de una comisión o comité y de sus directivas, y no como un comportamiento únicamente masculino. Es, también una realidad de parte de las mujeres frente a los hombres y entre mujeres, como una manifestación explícita de su derecho. Confluyen muchos intereses personales (económicos, prestigio), así como prioridades y decisiones político-partidarias.

La elección de comisiones y comités es una carnicería. Hombres y mujeres se quieren matar para tener un cargo. Yo no sé si el objetivo de algunos es el cargo por

honor social, o porque tienen una oficina y personal, y trabajan mejor. Para otros puede ser porque tienen presupuesto, y así le roban un poco de plata a algún funcionario, y para otros, porque con el cargo tienen mayor acceso a los medios de comunicación. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La paridad, como una noción y un concepto de corta data, no forma parte de la cultura política y, por tanto, no se toma en cuenta en la conformación de directivas de comisiones y comités, para la que prevalecen criterios de cálculo político y de distribución del poder. El criterio de la paridad empieza a constituirse en un referente recientemente. La paridad es un mecanismo importante, pero insuficiente, para modificar las estructuras de poder internas de la ALP, que están gestionadas y decididas por las élites de poder político masculinas que surgen en determinadas coyunturas. Dependerá de la dinámica y de que se produzcan efectivas transformaciones políticas el que sea parte del ejercicio democrático en todos los niveles.

En el análisis de la bancada decían “veremos perfiles”, pero una decía “todos somos capaces, ahora haremos la prueba para ser cuatro varones y cuatro mujeres” [...] entonces nosotras, como oficialismo, estamos rotando en las comisiones que nosotras creemos ser capaces de presidir. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Siempre hemos tenido el cuidado, por lo menos como lo hemos organizado este año, de que exista paridad, de no permitir que haya más hombres que mujeres. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La organización de las comisiones es centralmente política. Sin embargo, se tuvo la decisión de contar con una equidad en la organización de las presidencias de las comisiones; no podía ser que el 90% de las comisiones esté en manos de hombres, sino que el 50% debería estar en manos de mujeres. Este criterio de equidad era un criterio orientador. (Exasambleísta nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Tal como se mencionó líneas arriba, la tendencia es incluir a las mujeres preferentemente en las comisiones que abordan problemas sociales y, en menor proporción, en aquellas consideradas de carácter estratégico. Las asambleístas reconocen que existe una cultura política con có-

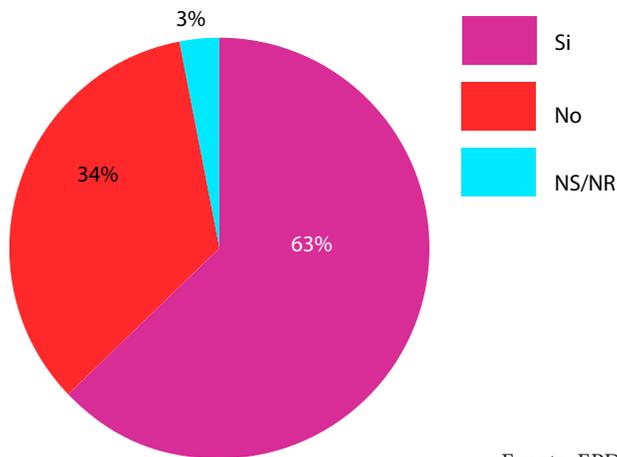
digos de funcionamiento específicos a la ALP: son relaciones, lenguajes y normas implícitas y de una lógica de división sexual del trabajo que las excluye de los espacios informales de acuerdos y toma de decisiones.

Hay unas comisiones cuyos perfiles son más para varones. Por ejemplo, en la que estoy yo, es más para varón porque trabajas con militares. Hay una comisión de lucha contra el narcotráfico y hay operativos que se deben hacer. También el tema de la comisión de seguridad ciudadana. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La paridad se define como un principio que debe ser cumplido. Sin embargo, las asimetrías son evidentes en los espacios de decisión internos de la ALP y en las nuevas formas de distribución del poder, que reproducen formas de concentración y control del poder masculino en diferentes niveles. Este estado de situación es una señal de que los nuevos ordenamientos democráticos —como la paridad— enfrentarán dificultades para consolidarse porque no hay una efectiva redistribución del poder que tome en cuenta a colectivos subalternos, cuyos derechos políticos son aún resistidos.

El hecho simbólico de ver a las mujeres en un 50% es un avance. El segundo paso es profundizar esa democracia paritaria, superando los obstáculos que se atraviesan. Es un proceso que no se va a dar de la noche a la mañana: que puedan hacer una agenda de género, que puedan compatibilizar sus roles con sus parejas, que puedan estar empoderadas. (Representante de ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

GRÁFICO 7. Senadoras y diputadas que consideran posible ser elegidas como parte de las directivas de las cámaras



Fuente: EPDAVP 2016.

El 63,3% de las assembleístas considera que tiene oportunidades para ser elegidas como parte de las directivas; un 34,3% señala lo contrario. Estos datos muestran los cambios en la subjetividad política de las mujeres respecto a las oportunidades y a su opción de acceder a espacios estratégicos de decisión y de seguir una carrera política. Esto pone en entredicho el supuesto de que las mujeres no tienen vocación política o que las barreras estructurales reafirman de manera irreversible su exclusión definitiva de la política.

El ingreso a la ALP está asociado con una trayectoria de politización, con una carrera política previa y en actual proceso, en cuyo transcurso surgen expectativas de ser parte de las directivas camarales como una vía para optimizar dicha carrera y para ejercer sus derechos; también, como parte del compromiso de cumplir con el proyecto político y las disposiciones partidarias.

## VI. DINÁMICA POLÍTICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

### 6.1 La participación de las mujeres en la ALP

La politización de las actuales asambleístas, senadoras y diputadas está vinculada, en su mayoría, a sus trayectorias como lideresas y dirigentas de organizaciones sociales y sindicales locales. Esta pertenencia a una estructura orgánica y su trayectoria dirigencial se constituyeron en la credencial para ser candidatas y asambleístas. En otras palabras, experiencias previas de participación y representación política fueron las formas primarias de inserción política que contribuyeron al conocimiento de sus derechos, de la cultura política vigente, de las formas de participación y representación política, así como a su identificación con causas de interés común. En síntesis, las organizaciones sociales, para muchas de ellas, fueron la base de su politización.

CUADRO 16. Mujeres asambleístas (titulares y suplentes) según su pertenencia a organizaciones sociales

Asociaciones / organizaciones	Tipo de asambleísta		Total	
	Senadora	Diputada	Cantidad	Porcentaje
Pueblos indígenas	3	14	17	10,3
Partidos y otras organizaciones políticas	4	13	17	10,3
Central Obrera Regional	0	5	5	3,0
Federación del Magisterio	2	1	3	1,8
Sindicato de Trabajadores en Salud	0	3	3	1,8
Otras organizaciones de mujeres	5	16	21	12,7

Asociaciones / organizaciones	Tipo de asambleísta		Total	
	Senadora	Diputada	Cantidad	Porcentaje
Confederación Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias Bartolina Sisa	12	30	42	25,3
Confederación de Mujeres Juana Azurduy de Padilla	1	3	4	2,4
Junta vecinal	3	7	10	6,0
Junta escolar	0	3	3	1,8
Asociación de gremiales	3	8	11	6,6
Organizaciones juveniles	2	12	14	8,4
Ninguna	1	15	16	9,6
Total	36	130	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

La pertenencia a organizaciones sociales, específicamente de mujeres, es la referencia de procedencia mayoritaria de las asambleístas de la ALP. El 25% de las asambleístas proviene de la CNMCIQB-Bartolina Sisa. El 12,7% proviene de otras organizaciones de mujeres y el 2,4% de la Confederación Nacional Juana Azurduy de Padilla. Es decir que el 40,4 % de las senadoras y diputadas provienen de estas organizaciones de mujeres, que constituyen la vía más importante de acceso a las candidaturas y el principal espacio asociativo de pertenencia de las asambleístas.

La pertenencia a organizaciones políticas llega al 10,3%; las que declaran que pertenecen a pueblos indígenas representan el 10,3%; a organizaciones de base local —como las juntas vecinales—, el 6,0%, y a juntas escolares, el 1,8%. La presencia en asociaciones gremiales alcanza al 6,6%, porcentaje similar al conjunto de las organizaciones sindicales de trabajadores —como la Central Obrera Regional, con 3,0%, el Sindicato de Trabajadores en Salud, 1,8%, y la Federación del Magisterio, 1,8%—. Por otra parte, el 8,4% pertenece a organizaciones juveniles —que son las formas cada vez más extendidas de participación política de este grupo poblacional— Por último, la categoría “ninguno” presenta un porcentaje significativo (9,6%).

Desde 2006, la mayoría de las organizaciones sociales se alinearon con el MAS como forma de militancia o como parte del Instrumento Político para la Soberanía de los Pueblos (IPSP). Las mujeres urbanas, rurales, indígenas, campesinas/originarias, integrantes de organizaciones de mujeres o de organizaciones mixtas ingresan a un nuevo periodo de politización, en espacios político-públicos de alcance local en las

instancias autonómicas municipales, departamentales, indígenas y nacionales, bajo la plataforma organizacional corporativa que define su incorporación masiva al partido político gobernante, el MAS-IPSP.

Las trayectorias de participación en organizaciones sociales contribuyeron a visibilizar y a reconocer su participación política, permitiéndoles incorporarse como representantes electas en la toma de decisiones a nivel nacional. Este posicionamiento influye en la construcción de nuevas subjetividades y contenidos discursivos relacionados con el sentido que le asignan a la representación política. Las mujeres electas a la ALP manifiestan que su propósito es el bien común y cumplir con el mandato de sus organizaciones y/o del partido político al que representan, ingresando a una nueva experiencia en el ámbito del poder público.

[...] Me motivó ingresar a la Asamblea el poder hacer algo, ser parte de un proyecto político [en el] que creo, soy parte del proceso de construcción de un nuevo país. (Asambleísta uninominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] Creo que es responsabilidad de cada uno de los ciudadanos, y no sólo de los políticos, el hacer algo por el país, así que en ese intento entré a la política. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

## 6.2 *El proceso electoral: acceso a las candidaturas*

El acceso de las mujeres a las candidaturas para asambleístas, como se ha visto, se relaciona con sus trayectorias políticas y de liderazgos en organizaciones sociales, gremiales, sindicatos, universidades y otros sectores. Estos espacios fueron propicios para su visibilización pública y política y para cultivar o desarrollar un capital político. En algunos casos, fueron invitadas directamente por el jefe de partido, y en otros, especialmente las uninominales, su candidatura fue negociada con los dirigentes de partidos y organizaciones.

Fui invitada por el Presidente y el Vicepresidente, considerando que soy una persona que tiene un nivel de trayectoria en la circunscripción 8, que aporta un gran sector urbano, como es la clase media. (Asambleísta uninominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] Sólo debo agradecer al Presidente por darme esa oportunidad. He llegado a este espacio por la confianza que me ha dado. (Asambleísta plurinacional titular, co-

municación personal, La Paz, 2016.)

[...] He sido convocada por el Presidente, no he pasado por un proceso orgánico de selección. (Asambleísta plurinacional suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] era una cosa muy obvia, por eso me colocan en las listas en franjas. Benefician las nuevas leyes que tienen que ver con las cuotas y la alternancia: obligan a los partidos a tomar en cuenta a las mujeres. Por supuesto, nos ponen adelante a aquellas que tenemos más opciones de ganar, de contar con más apoyo y más votos. Entonces, de ahí que acabo de segunda plurinominal en la lista. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

El canalizar las candidaturas bajo la norma de la paridad se dio de varias formas. Las principales fueron: (i) la invitación directa por la máxima autoridad del partido, que expresa el grado de confianza y el poder que se les confiere; (ii) el capital político y social que han logrado acumular como dirigentes de organizaciones sociales, que les da credenciales de legitimidad y de influencia sobre sus bases; (iii) las trayectorias políticas y las capacidades políticas y/o técnicas; y (iv) la influencia de la legislación que establece la paridad.

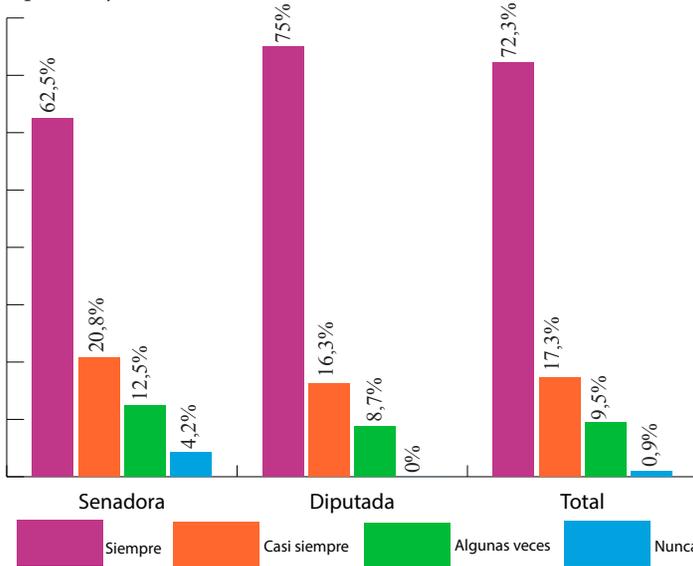
El acceso de las mujeres a las candidaturas se definió por los núcleos de poder de las organizaciones políticas, por las dirigencias de organizaciones sociales y por otros actores que —debido a su estatus o posicionamientos políticos— influyeron en las decisiones para confeccionar las listas.

Fueron complejos procesos de acceso, que dependieron de la decisión de la élite política partidaria o de los núcleos directivos de las organizaciones sociales, cuya composición es básicamente masculina. Por otro lado, es una forma de acceso recurrente el exigir dinero para habilitar a candidatos/candidatas; en esta gestión, predominó en el acceso a la representación uninominal.

### *6.3 Formas de relacionamiento político de las asambleístas con la sociedad civil*

De acuerdo con los datos de la investigación, entre las diversas formas de relacionamiento político de las asambleístas con instancias de la sociedad civil, la más importante resulta ser la relación con sus propias organizaciones de base.

GRÁFICO 8. Senadoras y diputadas según relación con organizaciones de la sociedad civil (en porcentaje)



Fuente: EPDAVP 2016.

El 89,6% de las asambleístas señala que su relación con organizaciones de la sociedad civil —que incluyen a las organizaciones sociales a las que pertenecen— está en la categoría de “frecuentemente”: en senadoras, con el 83,3% y en diputadas, con el 91,3% (gráfico 8).

Entre las asambleístas del MAS-IPSP, un 93,1% de las primeras expresan que su relación con organizaciones de la sociedad civil es frecuente (94,1% en el caso de las senadoras y 92,7% en el de las diputadas). En los partidos de la oposición (UN y UDC), en cambio, el 82,5% señalan una relación frecuente, con 88,6% entre las diputadas y 57,1% entre senadoras. La relación con las organizaciones sociales marca una concepción y un estilo de trabajo político.

CUADRO 17. Senadoras y diputadas del oficialismo y la oposición según relación con las organizaciones de la sociedad civil (en porcentajes)

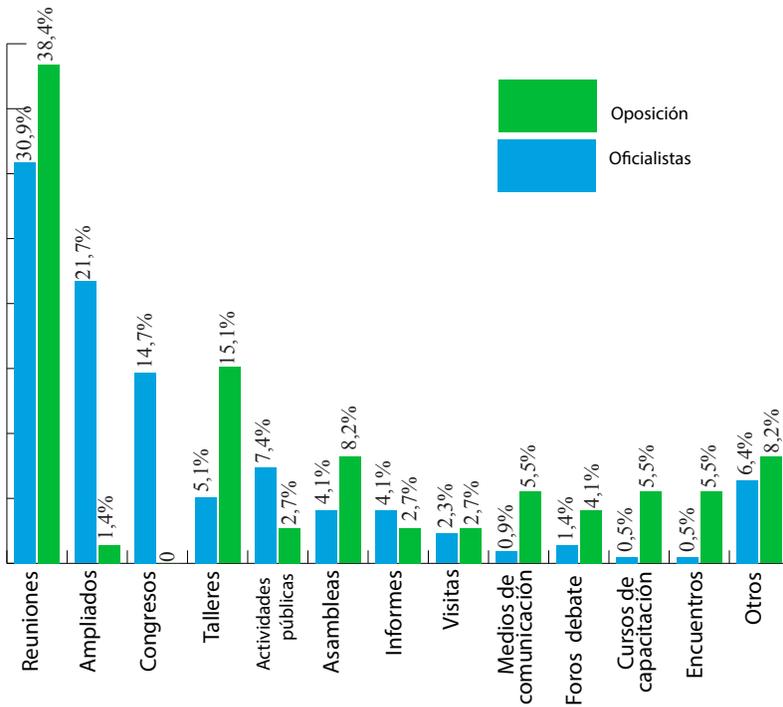
Frecuencia	Oficialismo			Oposición			Total		
	Senadoras	Diputadas	Total	Senadoras	Diputadas	Total	Senadoras	Diputadas	Total
Frecuentemente	94,1	92,7	93,1	57,1	88,6	82,5	83,3	91,3	89,6
Algunas veces	5,9	7,3	6,9	28,6	11,4	14,7	12,5	8,7	9,6
Nunca	0	0	0	14,3	0	2,8	4,2	0	0,9
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Los estilos de trabajo son diferentes entre unas y otras fuerzas políticas. En el MAS-IPSP se privilegia la relación con audiencias masivas y participativas a través de las organizaciones sociales, bajo las modalidades de reuniones (30,9%), ampliados (21,7%) y congresos (14,7%). También es importante la participación en actividades públicas (7,4%), talleres (5,1%), asambleas (4,1%) e informes (4,1%). En los partidos de oposición se privilegian las reuniones (38,4%), los talleres (15,1%) y las asambleas (8,2%), a los que se suman los cursos de capacitación (5,5%), los encuentros (5,5%) y el contacto con medios de comunicación (5,5%).

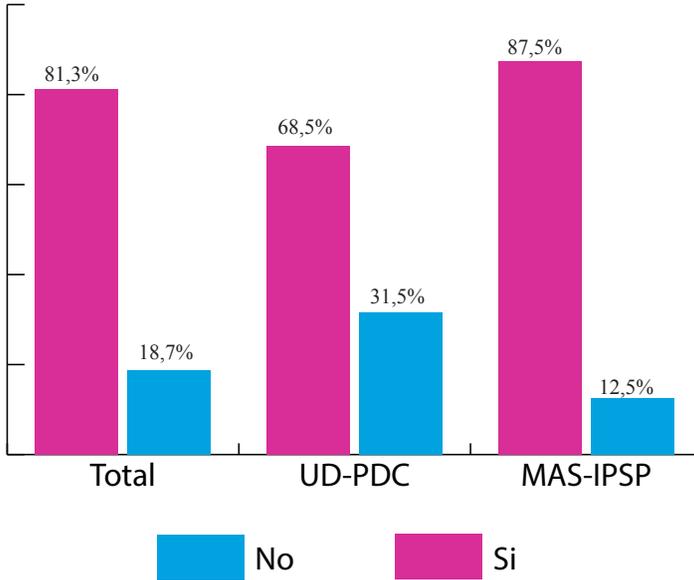
La modalidad más frecuente es la relación mediante instancias de participación directa de la población en espacios normados orgánica y partidariamente.

GRÁFICO 9. Asambleístas por fuerzas políticas según formas principales de relacionamiento con las organizaciones de la sociedad civil



Fuente: EPDAVP 2016.

GRÁFICO 10. Senadoras y diputadas del oficialismo y oposición según relación con las organizaciones sociales de mujeres



Fuente: EPDAVP 2016.

El 81,3% de assembleístas afirma sostener relaciones con organizaciones de mujeres: 87,5% en el caso del MAS-IPSP y 68,5% en los partidos de oposición. El segmento que dice no tener relación representa en total el 18,7%: el 31,5% de la oposición y el 12,5% del oficialismo. Los datos señalan que las assembleístas del MAS-IPSP, como concepción y estilo de trabajo político del partido, privilegian la relación directa con las organizaciones sociales.

Respecto a las organizaciones sociales y otras entidades con las que mantienen una relación más frecuente, en el oficialismo el 47,1% de las assembleístas tiene relación con la CNMCIO-BS, el 15,1% con organizaciones/asociaciones de mujeres, el 10,1% con la organización Juana Azurduy de Padilla. Con porcentajes menores, figuran los clubes de madres (3,4%), la Federación de Mujeres de El Alto (3,4%), las asociaciones de mujeres autoridades, las redes de mujeres, las trabajadoras del hogar y otras que se especifican en el siguiente cuadro:

CUADRO 18. Assembleístas por organización política según redes y organizaciones sociales de mujeres con las que tienen una relación frecuente

Organización social de mujeres/ ONG/redes	Oficialismo (MAS-PSP)	Oposición (UD-PDC)	Total
CNMCIO-BS	47,1	3,3	32,4
Organizaciones/asociaciones de mujeres	15,1	28,4	19,6
Club de madres	3,4	6,7	4,5

Organización social de mujeres/ ONG/redes	Oficialismo (MAS-PSP)	Oposición (UD-PDC)	Total
Comité cívico femenino	0,8	8,3	3,4
Juana Azurduy de Padilla	10,1	1,7	7,3
Coordinadora de la Mujer	0,8	3,3	1,7
Mujeres gremiales	1,7	3,3	2,2
Mujeres interculturales	2,5	0,0	1,7
Asociaciones de mujeres autoridades (concejales, asambleístas)	1,7	0,0	1,1
Federación de mujeres de El Alto	3,4	0,0	2,2
Foro político	0,0	3,3	1,1
Juntas vecinales	0,8	3,3	1,7
Red de lucha contra la violencia	0,0	5,0	1,7
Red de mujeres	1,7	0,0	1,1
Trabajadoras del hogar	1,7	3,3	2,2
AMUPEI	0,8	3,3	1,7
ECAM	0,0	3,3	1,1
No aplica	8,4	23,3	13,4
Total	100,0	100,0	100,0

Fuente: EPDAVP 2016.

En la oposición, las organizaciones/asociaciones de mujeres son los espacios más frecuentes de la relación de las asambleístas con la sociedad civil (28,4%). Les siguen el Comité Cívico Femenino (8,3%), la Red de Lucha contra la Violencia (5%), los clubes de madres (6,7%), CNM-CIO-BS (3,3%), las juntas vecinales (3,3%), las mujeres gremiales (3,3) y las trabajadoras del hogar (3,3%).

Una mayoría (92,6%) de las asambleístas del MAS-IPSP sostienen relaciones con organizaciones sociales de mujeres, y muy por debajo, con instituciones, redes y otras entidades. En la oposición, el 47,8% tiene relación con organizaciones sociales de mujeres, y su relación con redes, instituciones, foros políticos y trabajadoras del hogar es mayor que la que sostienen las asambleístas del oficialismo, aunque en porcentajes igualmente bajos.

Estos datos confirman la tendencia predominante de la relación de las asambleístas del MAS-IPSP con las organizaciones sociales, lo cual responde a las características del periodo democrático actual. La recomposición de la democracia instala la democracia participativa como una

de las vías de fortalecimiento de la sociedad civil. En este contexto, las organizaciones sociales se han convertido en la expresión de la base social que redefine la interacción del Estado con la sociedad civil.

En este periodo de reconfiguración del campo político y en que las organizaciones sociales que asumen un rol político, éstas redireccionan y logran resultados trascendentes, no sólo en las reivindicaciones de su sector, sino respecto a objetivos políticos más amplios como país. Así pues, las organizaciones sociales se han convertido en mediadoras importantes frente al Estado, siendo el principal vehículo de canalización de las demandas de la población organizada.

En este proceso de ampliación de la trama asociativa en colectivos agregados, se construyen nuevos sujetos políticos que se involucran en espacios de toma de decisiones, en espacios públicos estatales y no estatales. Es el caso de las organizaciones sociales de mujeres, que han ampliado sus campos de acción, en un proceso inédito de politización intensa orientada a la construcción del sujeto político mujer, que trasciende el primer nivel de debate —focalizado en sus derechos políticos— para dar el salto a la configuración de un sistema de representación política desde el conjunto de la sociedad.

#### *6.4 Participación de las mujeres en organizaciones, redes de mujeres a nivel nacional e internacional*

CUADRO 19. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según relaciones de coordinación con organizaciones nacionales e internacionales (en porcentajes)

Relaciones de coordinación	Oficialismo	Oposición	Total	
Nacional	Sí	65,3	52,5	61,1
	No	34,7	47,5	38,9
	Total	100	100	100
Internacional	Sí	32,4	37,3	34,0
	No	67,6	62,7	66,0
	Total	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta aplicada a las mujeres de la ALP, 2016.

La mayoría de las asambleístas han establecido vínculos de coordinación con organizaciones nacionales (61,1%) y, en menor grado, con organizaciones internacionales (34%). Las asambleístas del MAS-IPSP, en un porcentaje mayor que las de la oposición, han establecido relaciones de coordinación a nivel nacional. Las de la oposición tienen un relativo mayor porcentaje de vínculos con organizaciones del ámbito

internacional.

Entre las redes a las que pertenecen, se destacan las de mujeres, de niñez y adolescencia y de derechos humanos, todas ellas en el marco de problemáticas sociales. También participan en redes de mujeres parlamentarias (véase anexo 5). Esta conexión con redes muestra un espectro no sólo relacional sino también temático.

CUADRO 20. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según participación en redes nacionales e internacionales (en porcentajes)

Participación en redes	Oficialismo	Oposición	Total	
Nacional	Sí	28,2	44,2	33,4
	No	71,8	55,8	66,6
	Total	100	100	100
Internacional	Sí	10,5	22,1	14,3
	No	89,5	77,9	85,7
	Total	100	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

CUADRO 21. Senadoras y diputadas del oficialismo y de la oposición según participación en organizaciones de mujeres parlamentarias (en porcentaje)

Participación	Oficialismo	Oposición	Total	
Nacional	Sí	51,5	56,2	53
	No	48,5	43,8	47
	Total	100	100	100
Internacional	Sí	9,4	22,1	13,6
	No	90,6	77,9	86,4
	Total	100	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Solo un 13,6% de asambleístas participan en organizaciones de mujeres parlamentarias a nivel internacional y un 53%, en organizaciones a nivel nacional. Un 51,5% de asambleístas del MAS-IPSP participan en estas organizaciones nacionales, y el 9,4% en las internacionales. En la oposición, el 22,1% participan en organizaciones internacionales de mujeres parlamentarias y el 56,2%, en organizaciones nacionales.

CUADRO 22. Senadoras y diputadas según procesos de capacitación promovidos por sus organizaciones políticas y/o sociales (en porcentaje)

Promoción de procesos de capacitación	Senadoras y diputadas		Total
	MAS-IPSP	UD-PDC	
Sí	93,1	84,8	90,4
No	6,9	15,2	9,6
Total	100	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

La preocupación por cualificar la participación de las mujeres de organizaciones sociales y la demanda de las mismas ha llevado a que la mayoría de las asambleístas tomen iniciativas para capacitarlas. Es una idea muy generalizada ante las exigencias actuales y el perfil de competencias para el trabajo político y de gestión pública que se plantea para su participación en el espacio público político. El 90,4% del total de las senadoras y diputadas promovieron cursos de capacitación, que es el medio más utilizado para responder a las demandas sociales y cumplir con las organizaciones sociales a las que representan.

### 6.5 La Agenda de Género

La Agenda Legislativa de Género 2008-2011 constituyó uno de los avances fundamentales para incluir en la Agenda Legislativa del Estado. Fue coordinada por la diputada Elizabeth Salguero y elaborada con la activa y propositiva participación de organizaciones de mujeres, instituciones que trabajan por los derechos de las mujeres, feministas y mujeres comprometidas con la igualdad y equidad de género. Se generaron propuestas específicas para la formulación y deliberación de leyes consideradas fundamentales: Ley Integral para garantizar una Vida Libre de Violencia, Ley contra el Acoso Sexual en ámbitos Laborales y Educativos, Ley contra el Acoso y la Violencia Política, Ley Integral contra la Trata y Tráfico de personas, Proyecto de Ley de Inversión Pública con Equidad de Género, Ley de Pensiones y otras.

La Agenda Legislativa, además, tenía el objetivo de coordinar las diferentes iniciativas de ley sobre los derechos de las mujeres e iniciar un proceso de adecuación con el conjunto de la legislación boliviana. El Comité Impulsor de la Agenda Legislativa desde las Mujeres 2008-2011 estuvo conformado por diputadas de diferentes partidos políticos, la Articulación por la Equidad e Igualdad de las Mujeres (AMUPEI), la Red Nacional de Mujeres Sindicalistas, la Coordinadora de la Mujer, el Colectivo Cabildeo, la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACO-

BOL), el Consejo de Educación y Género y otras. Se realizaron mesas temáticas con mujeres de diferentes organizaciones de la sociedad civil. Finalizada esta fase de trabajo, el 23 de abril de 2008, se expuso todas las propuestas de ley presentadas ante el Parlamento Nacional; mientras unas fueron aprobadas, el tratamiento de otras quedó pendiente.

Más adelante, la polarización política inviabilizó cualquier intento de articulación y acción conjunta entre las asambleístas mujeres, sin posibilidad de consensuar una Agenda Legislativa de Género que otorgue direccionalidad y optimice los esfuerzos de las senadoras y diputadas en torno a los objetivos de igualdad de género. En este contexto adverso, la presidenta de la Cámara de Senadores y luego presidenta de la Cámara de Diputados, Gabriela Montaña, junto con asambleístas mujeres y hombres, impulsó la aprobación de una legislación favorable a los derechos de las mujeres en contextos adversos y de resistencia dentro de la ALP. En este escenario, promovieron el tratamiento y aprobación de la Ley N° 243 y la Ley N° 348.

Desde la sociedad civil se continuó con la estrategia de incidencia política, produciéndose un cambio radical en la composición del movimiento de mujeres con la participación de mujeres indígenas, originarias, campesinas, gremialistas, afrobolivianas y trabajadoras de distintos sectores. Una de estas experiencias fue la inédita Articulación de Organizaciones Sociales de Mujeres, basada en los postulados de la diversidad cultural, de la pluralidad y de una participación activa en las transformaciones que vivía el país, a través de encuentros nacionales y departamentales con participación de mujeres de organizaciones sociales y la Red Coordinadora de la Mujer.

Esta articulación elaboró en 2014 la *Agenda Política desde las Mujeres* (Coordinadora de la Mujer, 2015), y que con las elecciones de ese año se convirtió en una herramienta fundamental para la incidencia en la ALP, al articular la acción política de varias organizaciones sociales de mujeres en el marco de la demanda del ejercicio de sus derechos y la incidencia ante el Estado y la sociedad civil. Posteriormente se formularon las Agendas Políticas Departamentales desde las Mujeres. IDEA Internacional y Oxfam, como entidades de la cooperación internacional, también coadyuvaron en esta tarea.

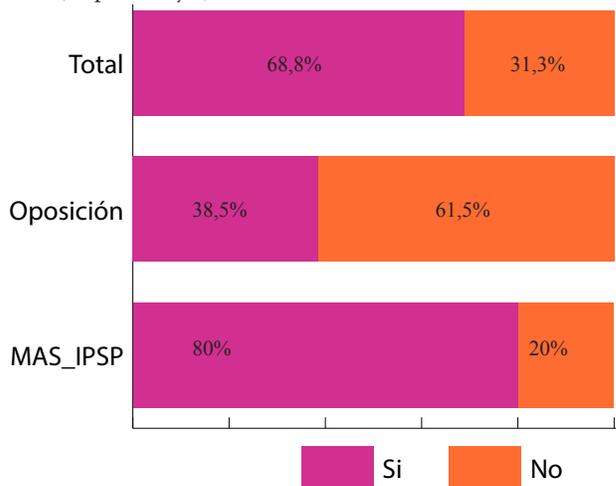
La legislación a favor de los derechos de las mujeres ha seguido un largo trayecto histórico con la elaboración de anteproyectos de ley, de agendas legislativas de género, agendas políticas desde las mujeres y el persistente trabajo de incidencia política en la ALP. que data de la década de los 90.

La *Agenda Política desde las Mujeres* funciona en acciones diversas y estrategias de alianzas entre organizaciones sociales y autoridades le-

gislativas comprometidas con la igualdad de género. Si bien ha sido un periodo con una legislación progresista con relación a los derechos de las mujeres, desde la sociedad civil se afirma la necesidad de priorizar las políticas públicas para lograr el cumplimiento de las leyes aprobadas. El cambio de autoridades legislativas electas en cada gestión dificulta la continuidad del tratamiento de las propuestas legislativas.

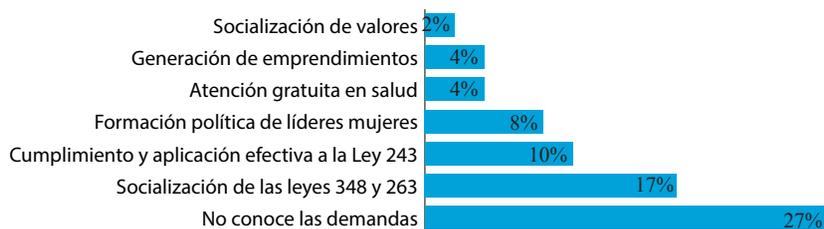
Actualmente no veo una Agenda de Género en la ALP, y es muy importante visibilizarla porque siguen habiendo temas pendientes, y una Agenda no sólo sirve para crear proyectos, sino también para fiscalizar los que ya existen, para gestionar. Ahí hay un vacío que hay que trabajar, ya que muchas assembleístas son nuevas, y para fortalecer la democracia partidaria hay que cualificar su formación para que no sean sólo cantidad sino también calidad. (Representante de ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

GRÁFICO 11. Opinión de senadoras y diputadas acerca del cumplimiento de la agenda de género (en porcentajes)



Fuente: EPDAVP 2016.

GRÁFICO 12. Demandas de las mujeres que fueron incluidas en la agenda de la ALP (en porcentajes)



Fuente: EPDAVP 2016.

Sobre la inclusión de las demandas de las mujeres en la agenda de la ALP —objetivo permanente de la articulación de organizaciones sociales de mujeres— el 26,5% de las asambleístas señalan no conocer el tema; el 17,1% menciona la necesidad de la socialización de las leyes; el 10,0%, el cumplimiento efectivo de la Ley N° 348; el 7,6% la formación política de líderes. En el área de salud, mencionan como demandas atendidas: la atención gratuita, infraestructura en salud, derechos sexuales y derechos reproductivos. Finalmente, el 3,5% se refiere a emprendimientos y un 2,4%, a la socialización de valores.

## VII. DISCRIMINACIÓN EN UN CONTEXTO DE PARIDAD

La estructura jurídica de un país es fundamental para el diseño y desempeño de una democracia que ordena y organiza los procesos de toma de decisiones. La normativa electoral boliviana ejerce una influencia significativa en el acceso de las mujeres a los puestos de toma de decisión, lo que, sin embargo, no impide la discriminación de género.

La discriminación de género fue una de las primeras nociones esgrimidas para denunciar la violación a la igualdad de derechos y a la dignidad humana, que dificulta la participación de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, en la vida política, cultural, social y económica.

Según la CEDAW, la discriminación contra la mujer denotará

toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (art. 1).

---

 CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW).
 

---

Artículo	Contenido
7	<p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;</li> <li>b. Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;</li> <li>c. Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.</li> </ul>
8	<p>Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.</p>

El Estado boliviano ratificó la CEDAW en 1989, estableciendo un cuerpo de leyes que reconocen como principio la no discriminación. Veintisiete años después de que el Estado asumiera los compromisos derivados de esta Convención, la discriminación contra las mujeres no sólo se mantiene, sino que se intensifica, a pesar la mayor presencia de las mujeres en espacios de participación y representación política, de decisión y de poder, que eran exclusivamente masculinos.

La discriminación política, como una de sus formas, se produce en la relación entre desiguales. Implica una jerarquía establecida por la diferencia sexual que organiza la sociedad sobre la base de la creencia de la supremacía y el dominio masculino. La división sexual del trabajo colocó a las mujeres en la esfera privada, en una situación inferiorizada, y a los hombres, en la esfera pública como ámbito de dominio y monopolio masculino.

La ruptura o la amenaza de quiebre de este dominio y monopolio masculino en la política es una transgresión del orden estatuido por el sistema patriarcal. La discriminación política justifica y naturaliza una relación que se basa en la desvalorización, el no reconocimiento y el irrespeto hacia las mujeres, y cuyo resultado es la exclusión de las mismas de la esfera pública a través de diferentes estrategias, simbolismos y prácticas, con el acoso y la violencia política como expresión más recurrente y eficaz.

En el tiempo político contemporáneo, tanto en el espacio latino-

americano como en el nuestro, las relaciones de género se complejizan por su imbricación histórica particular con la matriz colonial y la capitalista, que configuran las formas, las causas y los impactos de la discriminación de género. La condensación de las relaciones patriarcales que aseguran la supremacía masculina y la inferiorización femenina, las relaciones coloniales de superioridad de la raza y cultura occidental y la minusvaloración de los pueblos indígenas y originarios, así como las relaciones de dominio del capital que organiza las formas de acumulación de capital por las vías ideológicas del liberalismo —que justifican la explotación económica y la distribución desigual de la riqueza—, dan lugar a la exclusión de las mujeres de la política y lo político.

La desvalorización de las mujeres se desprende de estas condiciones de subordinación compleja que producen desigualdad, exclusión y negación de sus derechos, y que se manifiestan en la discriminación de género. El acoso y la violencia política son formas de expresión de la discriminación que, a través de un esfuerzo largo y sistemático, se visibilizan convirtiéndolas en un problema de orden público, sin que por ello dejen de ser una realidad cotidiana en la que se violan permanentemente los derechos políticos de las mujeres.

La discriminación de género es un concepto amplio que se instala en el discurso político y que fundamenta las propuestas reivindicativas y de acción de las mujeres para su eliminación, como una de las formas sistemáticas de concreción de las desigualdades de género para excluir a las mujeres de la esfera pública. En la Ley N° 243 se considera la discriminación desde una perspectiva más operativa, como uno de los actos del acoso y la violencia política, pues resulta en impedir ejercer los derechos políticos.

Con fines del ordenamiento de la información y su exposición, en el presente informe se la trata en capítulos diferenciados: un capítulo se enfoca en la discriminación de género en la ALP y el otro apunta al acoso y violencia política, asumiendo su intrínseca e indisoluble relación.

### *7.1 La discriminación de género en la ALP*

En casi dos décadas de esfuerzo sostenido por colocar el principio de equidad de género y la no discriminación en el discurso y en la legislación, se constatan cambios en el lenguaje político formal que, sin embargo, no se traducen en la disminución de las prácticas discriminatorias.

Un primer dato es que la discriminación no es reconocida como tal. Las afirmaciones de las assembleístas presentan un escenario en el que la discriminación es mínima. Si bien este dato es relevante, presentamos una estimación de la discriminación basada en el total de senadoras y

diputadas que han identificado por lo menos un hecho de discriminación hacia su persona, aunque, al mismo tiempo, sostienen que no han sido discriminadas.

De acuerdo a las categorías consideradas, se agruparon las respuestas de 11 preguntas y se contabilizó a cada mujer que fue víctima de algún tipo de discriminación por razones como el ser mujer, pertenecer a una nación o pueblo indígena originario, condición económica, edad, ser del área rural, su maternidad, ser indígena, su color de piel, vestimenta y otras causas como el posicionamiento político, la condición de suplente y otras que las asambleístas percibieron como discriminación.

Los datos son aproximados; se los obtuvo de una muestra conformada por 99 asambleístas mujeres que mencionan haber sido víctimas de algún tipo de discriminación en la ALP. Esta referencia se aplica a los datos que se han construido en los cuadros siguientes, con el objetivo de explorar en detalle la contradicción entre la afirmación general de que la mayoría no se considera discriminada, pero que en su respuesta a 11 preguntas expresaron haber sido víctima de por lo menos un tipo de discriminación.

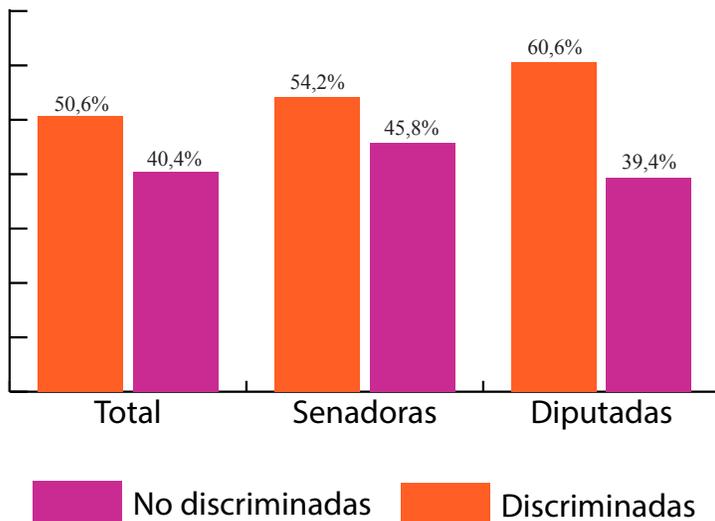
En el desglose se registra 79 diputadas y 20 senadoras con un índice total de discriminación del 59,6%; es decir, que aproximadamente 60 congresistas de cada 100 han sido víctimas de algún tipo de discriminación.

CUADRO 23. Índice de discriminación de género compleja

Variables de discriminación		Sí
Ser mujer		
Pertenecer a una nación, pueblo indígena originario, campesina, comunidad intercultural, o afro boliviano		
Su condición económica		
Su edad		
Ser del área rural	Víctima de algún tipo de discriminación	59,6
Maternidad		
Su color de piel		
Su vestimenta		
Suplente		
Línea política		
Otro		

Fuente: EPDAVP 2016.

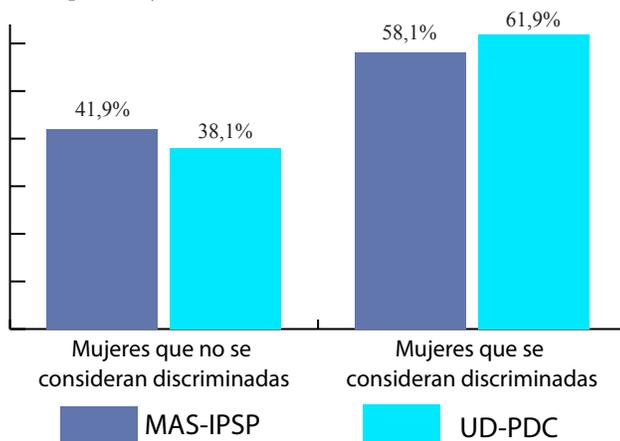
GRÁFICO 13. Porcentaje de senadoras y diputadas que fueron víctimas de discriminación



Fuente: EPDAVP 2016.

Del total de senadoras (titulares y suplentes), el 54,2% expresan haber sido discriminadas de alguna forma. Entre las diputadas (titulares y suplentes), el porcentaje que considera haber sido víctima de algún tipo de discriminación es del 60,6%; mientras que las que no fueron víctimas de discriminación llegan al 39,4%.

GRÁFICO 14. Porcentaje de mujeres víctimas de discriminación según pertenencia político-partidaria (en porcentaje)



Fuente: EPDAVP 2016.

De acuerdo a la pertenencia político-partidaria (oposición y oficialismo), las asambleístas que se consideran víctimas de discriminación en el oficialismo son el 58,1%; de la oposición, el 61,9%.

## 7.2 Causas de la discriminación

Las mujeres que fueron elegidas para ser representantes plurinacionales presentan una composición bastante heterogénea por razón de edad, ocupación, idioma, pertenencia a un pueblo indígena/originario y otros, que operan como factores de discriminación.

Las causas de la discriminación fueron clasificadas en varias categorías con el fin de obtener respuestas diferenciadas.

Si se analiza cada una de las causas de discriminación, se advierte que un 31,9% afirma ser discriminada por ser mujer, frente a un 68,1% que sostiene que no es discriminada. Esta cifra es significativa considerando que la mayoría de las veces la discriminación oculta o disfrazada no siempre es reconocida como tal. Por otro lado, las historias de la politización de las asambleístas muestran sus largos recorridos liderazgo y dirigenciales, y es probable que ellos hayan tenido influencia en la configuración de sus relaciones con los otros y las otras. Pero también se evidencia un empoderamiento político de las asambleístas con trayectorias políticas.

Sigue en importancia la diferencia generacional (21,5%). Obsérvese que destacan entre las otras causas aquellas vinculadas al origen étnico indígena originario: ser del área rural (13,1%), el color de la piel (13,4%) y la vestimenta (16,3%).

CUADRO 24. Discriminación que ejercen los asambleístas hombres en contra de las asambleístas mujeres (en porcentajes)

Causa de discriminación	Sí	No	No responde	Total
Ser mujer	31,9	68,1	0,0	100
Pertenecer a una nación, pueblo indígena originario campesino, comunidad intercultural o afroboliviano	17,0	83,0	0,0	100
Condición económica	14,6	85,4	0,0	100
Edad	21,5	78,5	0,0	100
Ser del área rural	13,1	86,1	0,8	100
Maternidad	5,4	92,3	2,3	100
Color de piel	13,4	85,8	0,8	100
Vestimenta	16,2	83,0	0,8	100
Oposición	12,7	87,3	0,0	100
Suplente	3,6	96,4	0,0	100
Otras causas	7,8	92,2	0,0	100

Fuente: EPDAVP 2016.

### 7.3 *Las manifestaciones de la discriminación*

Son varios los factores relacionados a la discriminación de género hacia las senadoras y diputadas. Entre los más recurrentes, que se presentan de forma articulada, figuran el ser mujer, el no contar con formación política, la limitada educación escolar, la pertenencia a un pueblo indígena/originario y otras valoraciones culturales.

La discriminación se manifiesta en diferentes espacios y tiempos. Se produce en el trabajo cotidiano, como muestran varios testimonios de las prácticas discriminatorias ejercidas en las deliberaciones en plenarios y en el trabajo de comisiones y comités; en la asignación de responsabilidades; en el trato por parte de autoridades, colegas y personal de seguridad y administrativo; en la relación titular-suplente; en la relación entre oficialismo y oposición; en la asignación de oficinas, asistentes y recursos.

Las asambleístas identifican como discriminación política una serie de prácticas que las desvalorizan, denigran y excluyen, socavando su presencia y participación en la ALP. Para poder visualizar con mayor precisión este fenómeno, se han rescatado las diferentes percepciones acerca de las prácticas discriminatorias, diferenciando entre las respuestas de asambleístas del oficialismo y las de la oposición.

CUADRO 25. Testimonios de prácticas discriminatorias identificadas por asambleístas del oficialismo

PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS						
Por ser mujer	Por nivel de instrucción	Por origen y procedencia	Del personal administrativo y funcionarios	Por jefes de bancada	Por edad	Por vestimenta
Mis opiniones y mis propuestas no hicieron valer por ser mujer	No me tomaron en cuenta en la directiva del Comité de Justicia, me dijeron que no cumplo con el perfil, ya que no soy profesional.	Por mi origen indígena originario campesino, procedencia rural y vestimenta.	Administrativos de la Asamblea no saludan, no respetan.	No nos han tomado en cuenta en los cargos de designación en mi brigada.	No me toman en cuenta por mi edad.	Nos dicen "cholas" y otros calificativos despectivos.
En las elecciones internas los hombres no apoyan a las mujeres.	A través de acciones machistas de los mismos asambleístas hombres.	Por ser del campo nos dicen que no podemos asumir las presidencias de comisiones.	Funcionarios públicos de la Asamblea creen que al vernos humildes con nuevas polleras pueden humillarnos y ofendernos.	Por ser diputada suplente; se cree que los titulares tienen más poder.	Cuando opino me dicen "esa vieja".	Diciéndome "disfrutada".
Los hombres no nos dan la palabra	Sobre todo, a las que no son profesionales y algunas que vienen del seno de sus organizaciones.	Por ser representante de los interculturales me dijeron "ésta campesina no sabe".	Por mi pollera, algunas mujeres que son profesionales creen que sólo ellas saben.	Nuestros propios jefes de bancada creen que no tenemos capacidad para hacer las cosas, pero también nos discriminan por ser suplentes.	Me han dicho que soy incapaz por ser joven y, por tanto, no puedo asumir cargos altos como la presidencia de una comisión.	Los de oposición nos han discriminado por nuestra apariencia, por nuestra ropa originaria.

Por ser mujer	Por nivel de instrucción	Por origen y procedencia	Del personal administrativos y funcionarios	Por jefes de bancada	Por edad	Por vestimenta
	Por mi nivel de instrucción me han humillado, piensan que los indígenas no tenemos las mismas capacidades.	Algunas no pueden expresarse bien por su origen rural.		Por razones políticas, por pensar diferente. Nos tenemos que callar y someternos a la mayoría.	Piensen que por la edad no tenemos capacidad.	Un compañero académico (diputado) me dijo que todos deberíamos vestimos de pollera y yo soy de la Amazonía, la pollera no me representa. Ese fue motivo para discriminarme.
	“No saben nada”, nos dicen.	Me han dicho que no sé nada porque vengo del campo y soy de pollera.			No me dejan participar por ser mujer joven, en las reuniones de bancadas-brigadas existe poca participación por el machismo, no permiten que exprese mi opinión en esas instancias.	
					Se brinda más cobertura a los que aparentemente son menores de 30 años y se hacen pasar por menores.	

Fuente: elaboración propia con base en testimonios de las asambleístas de oficialismo en 2016.

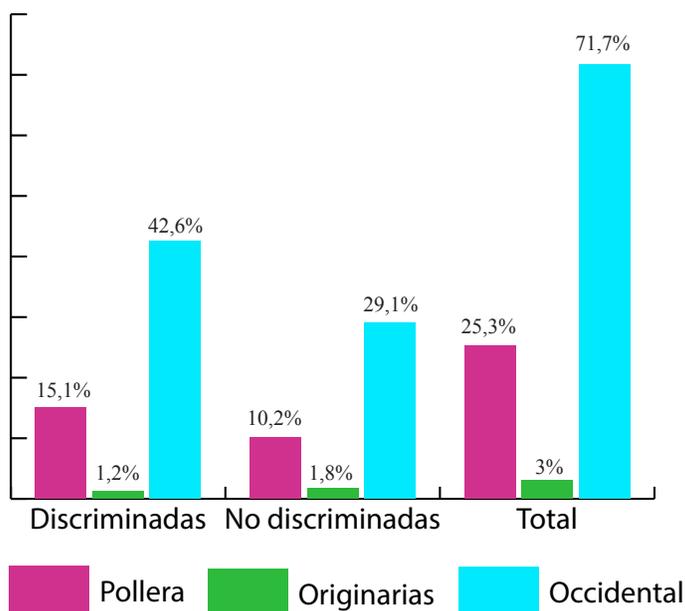
Las entrevistadas se refieren a la descalificación y desvalorización que derivan en el intento o efectivo marginamiento de muchas asambleístas de los espacios de deliberación, del cumplimiento de sus funciones, de efectos negativos y/o continuidad de su carrera política, del desprestigio ante el partido y ante los sectores a los cuales representan. En todos los casos, es difícil dejar de lado el ser mujer en relación con los otros significados; se puede afirmar que la discriminación de género adopta formas complejas y relacionales con el estrato socioeconómico, con ser indígena, con el posicionamiento político, el nivel de educación y la titularidad como asambleísta. Es una discriminación de género compleja porque condensa diferentes matrices de dominación.

Las formas concretas de discriminación se desprenden de concepciones y relaciones racializadas y de inferiorización de las mujeres, con una persistencia arraigada especialmente ante la ruptura con la tradición clasista de una representación política ilustrada, selectiva y excluyente de la población “no ilustrada”, “plebeya” (García Linera, 2009) y masculina.

[...] está la dimensión simbólica identitaria. Hay formas de vestir, de transitar, de tomar los alimentos, de socializar, formas de expresar las ideas que expresan sentidos de desigualdad. Si bien, es políticamente correcto aceptar el uso de la pollera, eso choca con un criterio de no aceptar al otro a la otra, a la alteridad, sentándose lejos, tomando distancia a veces amable, pero distancia al fin. La manera en que habla el cuerpo, las miradas que se cruzan, se presentan de manera fáctica y no hablada que muestra formas de discriminación de género, de clase y colonial. (Exasambleísta, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La inferioridad asignada a las mujeres es un factor recurrente de discriminación, junto con la vestimenta y el color de la piel, que son una representación simbólica de lo indígena/originario. Es común la discriminación, casi generalizada, hacia las mujeres de pollera. Senadoras y diputadas, sean del MAS o de la oposición, han experimentado la desvalorización de género y étnico/racial. Reconocen que la discriminación es parte cotidiana de las relaciones entre hombres y mujeres, así como entre mujeres. Actúa como un mecanismo utilizado por hombres y mujeres contra mujeres en un escenario político que potencia las formas de disputa política entre contrincantes.

GRÁFICO 15. Mujeres assembleístas discriminadas por su vestimenta (en porcentaje)



Fuente: EPDAVP 2016.

En la relación entre vestimenta y discriminación, el 42,6% de las representantes plurinacionales que se visten con ropa occidental (no originaria, impuesta por la supremacía cultural occidental y que define una tendencia determinante aceptada por la sociedad; se asocia con la vida urbana y casual: pantalones, faldas, jeans, blusas, chamarras, etc.) fueron víctimas de alguna práctica de discriminación. El 15,1% de las mujeres que usan pollera fueron víctimas de discriminación, y por uso de vestimenta originaria, el 1,2%.

Las que son frecuentes víctimas de discriminación de género compleja son las senadoras y diputadas que ingresan por primera vez a la ALP, las del área rural, las que tienen pollera y piel morena, que en general pertenecen al MAS. Además, las relaciones conflictivas entre oficialismo y oposición han creado una coyuntura de confrontación que genera un campo político complejo donde es difícil aislar las relaciones de género de otras que influyen y configuran la dinámica política en la ALP, como la correlación de fuerzas. En una desagregación entre assembleístas del oficialismo y la oposición, por los casos registrados de discriminación, se puede afirmar que la imbricación de género y etnia se potencia en la confrontación entre oficialismo y oposición; a ello se suma la falta de calificación académica y el origen rural.

La discriminación política se expresa en dos espacios: (i) entre fuerzas políticas por la tensa relación entre el MAS y la oposición, fuerzas con-

trarias que identifican como objeto de discriminación de los hombres a las mujeres de la fuerza oponente; y (ii) el espacio del propio partido, que no ha logrado superar las diferencias de género, clasistas y coloniales. Ante esta tendencia, surge el planteamiento de que la discriminación de género es compleja porque condensa diferentes matrices de dominación. En la actual coyuntura política, asume diversas formas: por hombres hacia mujeres y por mujeres hacia mujeres; es decir, se produce entre géneros e intragénero, dando lugar a manifestaciones que aparecen como justificadas y necesarias por objetivos institucionales y políticos supuestamente más importantes, encapsulando el acoso y violencia política.

CUADRO 26. Testimonios de prácticas discriminatorias identificadas por asambleístas de la oposición

Por pensar diferente	Por ser mujer	Por razones políticas	Por su origen y razones económicas	Por edad
En la conformación de las jefaturas de campaña se eligen sólo a hombres.	No toman en cuenta mi participación.	Decían que era desleal y traidora.	Por lo que es una físicamente y porque a veces no puede expresarse bien en público	Los masistas son unos abusivos, creen que porque soy joven y mujer y no pensar igual que ellos mis opiniones no valen.
Una cosa es ser mujer obediente y otra una mujer que piensa por sí misma. No me sentí discriminada tanto por ser mujer, sino por ser mujer con raciocinio (una mujer con ideas propias y razonamiento).	Le pusieron trabas o zancadillas para sacarla.	Durante las negociaciones por los cargos en las comisiones y comités, nos hacían seguir para ver con quién nos reuníamos.	Porque el departamento al que represento es pequeño y tiene pocos recursos	No han valorado mi esfuerzo y han preferido a personas con más experiencia.
Por ser suplente y solamente estar una semana. Es muy poco tiempo y se cree que no somos capaces de aportar.	No la dejaron subir a la testera.	Por los cargos; se ha trabajado por afuera para perjudicarnos.		En los debates la discriminaron se da por ser joven y no tener trayectoria política.
No se puede pensar diferente porque el Gobierno las reprime (por ser de la oposición).	Cuando participo se burlan.	Los jefes del partido han tomado decisiones a mi nombre sin consultarme. Deciden los cargos que voy a ocupar. Cuando me postulaba, llenaron la casa de campaña con papeles, con insultos hacia mi persona.		Cuando los hombres son mayores y quieren tu cargo, hablan mal de una, permanentemente me desprestigian.

Fuente: Elaborado con base en testimonios de las asambleístas de oposición en 2016.

Destacan algunas coincidencias y diferencias entre ambas fuerzas políticas. Las principales prácticas discriminatorias para las mujeres assembleístas son las relativas al género que, a su vez, están ligadas a la edad y a razones políticas. En el caso de las assembleístas del MAS, prevalecen la clase social, el origen popular/indígena/originario y la vestimenta. En el caso de las mujeres de los partidos de oposición, las prácticas discriminatorias principales se vinculan con el hecho de que piensan diferente y con las diferencias políticas; pesan menos las relativas a la economía y otras. Esta diferencia se debe también a la composición clasista y de pertenencia popular e indígena/originaria de las fuerzas políticas.

#### *7.4 Discriminación en el entorno del trabajo legislativo*

Con el objetivo de analizar las formas en que se ejerce la discriminación de género —de modo que permita comprender a la ALP en su contexto, magnitud y alcance— se han seleccionado las siguientes variables: (i) el trato igualitario y (ii) el respeto, el reconocimiento y la valoración.

##### 7.4.1 TRATO IGUALITARIO

Se consideró importante indagar sobre las relaciones laborales a partir de: (i) el trato igualitario de autoridades hacia las assembleístas por ser mujeres, (ii) el respeto de los assembleístas hombres hacia las assembleístas mujeres; y (iii) la percepción de las assembleístas respecto a la falta de reconocimiento hacia ellas y su subvaloración.

Respecto al trato que reciben de autoridades del partido y de la ALP, el 88,6% de senadoras y diputadas —90,2% del oficialismo y 85,2% de la oposición— considera que la máxima autoridad del partido político al que pertenecen las trata por igual. El 11,4% —el 9,8% del oficialismo y el 14,8% de la oposición— señala que no existe un trato igualitario a las mujeres.

Acerca del trato igualitario que reciben del presidente del Senado, un 91,7% de senadoras expresan que sí existe, frente un 8,3% que señala que no. Los datos por bancadas señalan que un 92,3% de las senadoras del oficialismo y el 81,8% de las de oposición expresan que sí existe un trato igualitario, frente al 7,7% del oficialismo y al 18,2% de la oposición que señalan que no hay un buen trato en esta interrelación.

CUADRO 27. Opinión de las asambleístas sobre el trato que reciben del jefe de la organización política, del presidente de la Cámara de Senadores y de la presidenta de la Cámara de Diputados

Bancada	Sí		No		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
El jefe de la organización política trata por igual a asambleístas mujeres y hombres						
Bancada oficialista	101	90,2	11	9,8	112	100
Bancada de oposición	46	85,2	8	14,8	54	100
Total	147	88,6	19	11,4	166	100
El presidente de la Cámara de Senadores/as trata por igual a asambleístas hombres y mujeres (sólo senadoras)						
Bancada oficialista	24	92,3	2	7,7	26	100
Bancada de oposición	9	81,8	2	18,2	11	100
Total	33	91,7	3	8,3	36	100
La presidenta de la Cámara de Diputados trata por igual a asambleístas hombres y mujeres (sólo diputadas).						
Bancada oficialista	75	87,2	11	12,8	86	100
Bancada de oposición	38	86,4	6	13,6	44	100
Total	113	86,5	17	13,5	130	100

Fuente: EPDAVP 2016.

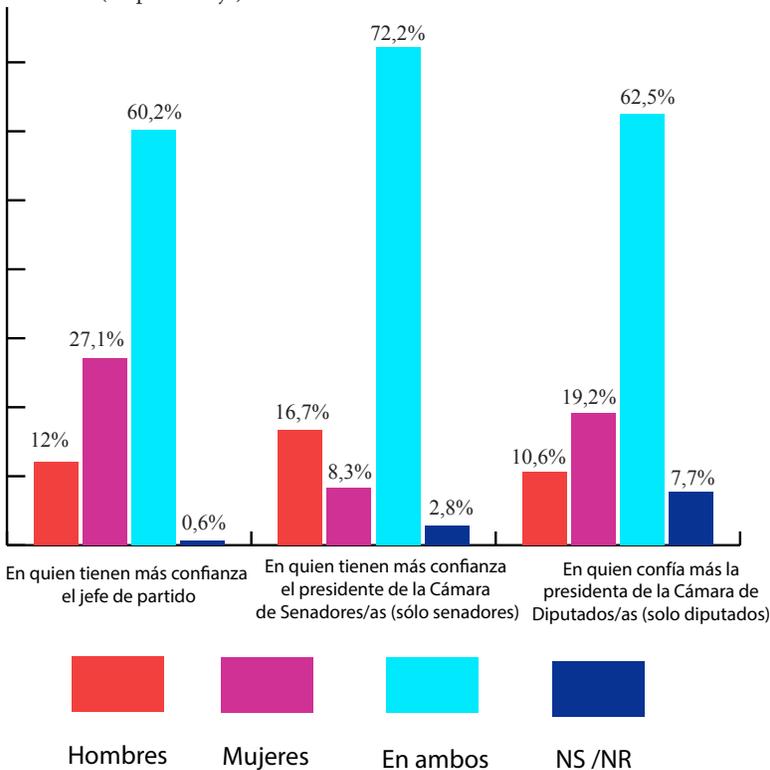
El 86,5% de diputadas considera que la presidenta de la Cámara de Diputados trata por igual a las mujeres y hombres, frente a un 13,5% que indica que el trato no es igual. Los datos por bancadas son muy similares: el 87,2% de las diputadas del oficialismo y el 86,4 de las de oposición aseveran que el trato es igualitario. El 12,8% y el 13,6%, respectivamente, sostienen que no hay trato igualitario.

Por otra parte, sobre la confianza que presuntamente tienen las máximas autoridades del partido y las autoridades de ambas cámaras de la ALP debido a la condición de hombres y mujeres de las asambleístas, el 60,2% de las asambleístas sostiene que el jefe de partido confía en ambos; el 27,1% señala que confía más en las mujeres y el 12,0% indica que confía más en los hombres. Haciendo la desagregación de los datos por cámaras, el 72,2% de las senadoras sostienen que el presidente del Senado confía en las mujeres y en los hombres; el 16,7% indica que confía más en los hombres y el 8,3% afirma que confía más en las mujeres.

Respecto a la opinión de las diputadas sobre la confianza de la presidenta de la Cámara de Diputados, el 62,5% señala que confía tanto en los hombres como en las mujeres; el 19,2% indica que confía más en las mujeres y el 10,6% afirma que confía más en los hombres.

El reconocimiento de la categoría “ambos” en primer lugar muestra una nueva pauta de relacionamiento. En efecto, a pesar de la persistencia de patrones de discriminación, la categoría de confianza en “ambos” redefine formalmente los términos de la relación. No se cuenta con información para explicar las preferencias diferenciadas por sexo.

GRÁFICO 16. Nivel de confianza de las máximas autoridades hacia hombres y mujeres asambleístas (en porcentaje)



Fuente: EPDAVP 2016.

#### 7.4.2 RESPETO, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

Acerca de la opinión de las senadoras y diputadas sobre si existe respeto de los asambleístas hombres hacia las asambleístas mujeres, el 75% opina que sí existe y un 25,2%, que no. Este dato es un indicador del importante efecto de las diferencias políticas. Es necesaria una mayor exploración para corroborar la incidencia de las diferencias de estatus.

CUADRO 28. Opinión de senadoras y diputadas acerca de si existe respeto de los asambleístas hombres hacia las asambleístas mujeres

Opinión	Sí		No		No responde		Total		
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	
Senadoras	Titulares	10	29,7	6	16,2	0	0,0	16	45,9
	Suplentes	17	45,9	3	8,1	0	0,0	20	54,1
	Total	27	75,7	9	24,3	0	0,0	36	100
Diputadas	Titulares	50	38,5	20	15,4	1	0,8	71	54,6
	Suplentes	48	36,9	11	8,5	0	0,0	59	45,4
	Total	98	75,4	31	23,8	1	0,8	130	100
Total	Titulares	60	36,5	26	15,6	1	0,6	87	52,7
	Suplentes	65	38,9	14	8,4	0	0,0	79	47,3
	Total	125	75,4	40	24	1	0,6	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

CUADRO 29. Percepción de senadoras y diputadas sobre la falta de reconocimiento a sus méritos o capacidades dentro de la ALP (en porcentaje)

Falta de reconocimiento	Si	No	Total	
Oficialistas	Titulares	23,2	30,4	53,6
	Suplentes	25,0	21,4	46,4
	Total	48,2	51,8	100,0
Oposición	Titulares	30,9	21,8	52,7
	Suplentes	23,6	23,6	47,3
	Total	54,5	45,5	100,0
Total	Titulares	25,7	27,5	53,3
	Suplentes	24,6	22,2	46,7
	Total	50,3	49,7	100,0

Fuente: EPDAVP 2016.

El 50,3% de las asambleístas afirma que sintió la falta de reconocimiento hacia sus méritos y capacidades, frente a un 49,4% que no.

CUADRO 30. Senadoras y diputadas según si se sintieron subvaloradas (en porcentaje)

Subvaloración		Sí	No	Total
Oficialistas	Titulares	13,5	39,6	53,2
	Suplentes	25,2	21,6	46,8
	Total	38,7	61,3	100
Oposición	Titulares	32,7	20,0	52,7
	Suplentes	23,6	23,6	47,3
	Total	56,4	43,6	100
Total	Titulares	19,9	33,1	53,0
	Suplentes	24,7	22,3	47,0
	Total	44,6	55,4	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Con relación a si hubo subvaloración de su persona, un 44,9% afirma que sí y el 55,1%, que no. La percepción del no reconocimiento y la subvaloración es alta: casi la mitad de las asambleístas nacionales han experimentado ambas expresiones de inferiorización —elementos centrales de relaciones de discriminación—. Estos datos asumen importancia en un escenario como el de la ALP, donde el reconocimiento y la valoración de los méritos y capacidades son criterios fundamentales de posicionamiento social y político interno.

En la ALP se advierte cotidianamente un entorno hostil del personal administrativo, encargados de la seguridad, técnicos, asistentes y otros, quienes despliegan prácticas discriminatorias en su relacionamiento con senadoras y diputadas. Son prácticas alentadas por estereotipos negativos, especialmente respecto a las que provienen de sectores populares, rurales, por su vestimenta, apariencia, modos de pensar, hablar y relacionarse.

[...] Los guardias policiales me dijeron: “¿Y usted dónde está ingresando?” Eso me han dicho. Seguramente me han dicho eso porque estoy pues con deportivo, no me ha dado tiempo de arreglarme nada, ni peinarme bien, así nomás de la flota he bajado, toda desarreglada, no han debido creer que soy asambleísta. (Senadora suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] Nosotros los asambleístas no tenemos que mostrar identificación porque ya nos conocen; bueno, por lo menos eso creíamos, pero el guardia, de mala manera, me

dice “¿Usted quién es?” Y yo le dije “¡Mire en esos cuadros y vea quien soy!” No es posible que nos tengan que tratar así. (Diputada uninominal, comunicación personal, La Paz, 2016.)

El Órgano Legislativo conserva un andamiaje y estilos de organización de la institucionalidad democrática que corresponden a una cultura occidental, de tradición ilustrada, y a una cultura política republicana con un ritualismo que se mantiene. La apertura democrática y la presencia de indígenas y mujeres han provocado cambios parciales en varios aspectos, entre los que destacan los siguientes: (i) el predominio de la cultura política occidental y una inclusión subordinada, que ha dado lugar a cambios superficiales pero que mantiene las estructuras patriarcales profundas; y (ii) las complejas y adversas condiciones para avanzar en la construcción y consolidación de la plurinacionalidad.

#### 7.4.3 FACTORES QUE GENERAN IGUALDAD O DESIGUALDAD DE GÉNERO

El 80,1% de las asambleístas entrevistadas consideran que tanto hombres como mujeres tienen iguales oportunidades para asumir cargos de autoridad en la ALP y el 19,9% opina que no las tienen. Estos datos mostrarían que la igualdad de oportunidades ha sido bastante difundida y concretada a través de las medidas de afirmación positiva, la legislación y las políticas públicas. Es un principio de la legislación, convertida en objetivo de las políticas públicas de género, pero también distorsionada al diluir la igualdad de oportunidades de género, al considerar de manera general a todos los grupos en condición de vulnerabilidad y sin tomar en cuenta su indispensable vínculo con la igualdad de condiciones.

CUADRO 31. Opinión de senadoras y diputadas según casos específicos

Afirmaciones	Opinión				Total	
	Sí		No		Cantidad	%
	Cantidad	%	Cantidad	%		
Las y los asambleístas tienen iguales oportunidades para asumir cargos de autoridad dentro de la ALP.	134	80,1	33	19,9	166	100
Existe igualdad de condiciones entre asambleístas hombres y mujeres para el ejercicio de sus funciones.	109	65,7	57	34,3	166	100

Afirmaciones	Opinión				Total	
	Sí		No		Cantidad	%
	Cantidad	%	Cantidad	%		
Las assembleístas mujeres y los assembleístas hombres tienen una participación igualitaria en la ALP.	124	74,7	42	25,3	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

En cuanto a la igualdad de condiciones, hay una variación importante pues el 65,7% afirma que existe y el 34,3%, que no. Se trata de un principio y un objetivo que es retomado parcialmente por algunas leyes, aunque la amplia difusión sobre las dificultades que enfrentan las mujeres para la participación y representación política ha logrado que se visibilice el trabajo del cuidado como barrera estructural para lograr la igualdad de condiciones. Las exigencias de las responsabilidades público-políticas dificultan conciliar con las responsabilidades familiares. Las assembleístas lo señalan con frecuencia como uno de los factores principales que genera desiguales condiciones para el ejercicio pleno de sus funciones. El trabajo doméstico y del cuidado en los hogares es asumido casi exclusivamente por las mujeres, con tensiones que son resueltas a través de varias estrategias, como el contar con el “apoyo” de la pareja, delegar la responsabilidad a otro familiar, contratar personal y aumentar las horas de trabajo. Esta última es la más frecuente, frente a la incapacidad del Estado y la sociedad de asumir su corresponsabilidad en el cuidado de las personas, especialmente de las dependientes.

Respecto a la participación igualitaria de hombres y mujeres en la ALP, el 74,7% opina que sí existe, y el 25,3%, que no. Casi una cuarta parte de las assembleístas opinan que no se efectiviza, pese a que, con la paridad, la composición por sexo de la ALP ha sido modificada. Los porcentajes de respuestas sobre la no existencia de iguales oportunidades, iguales condiciones y participación igualitaria son significativos.

Si se analizan otros factores, podemos aproximarnos a las formas de pensar acerca de cuáles son los factores que generan igualdad-desigualdad. A continuación, analizamos los más mencionados.

#### 7.4.4 LA PARIDAD

La primera barrera que enfrentan las mujeres para llegar a los espacios de decisión se da en el proceso de selección interna, en la nominación a las candidaturas, cuya primera fase se realiza en las organizaciones políticas. La inclusión de la paridad en el sistema electoral obliga a las orga-

nizaciones políticas a garantizar la efectiva incorporación de las mujeres en las listas de candidaturas. Se ha demostrado, a través de las experiencias de aplicación de la Ley de Cuotas en distintos procesos electorales, que las mayores dificultades para el cumplimiento de la norma tuvieron lugar en las organizaciones políticas.

Las organizaciones políticas, en determinado momento, debieron aplicar el 30% de participación de mujeres en las listas, y ahora, con la paridad, están obligadas a conformar esas listas garantizando que el 50% de las mismas sean ocupadas por mujeres, de manera que éstas puedan ser electas y ejercer a plenitud el derecho a representar políticamente a la ciudadanía. En este sentido, la paridad no es una concesión que depende de la voluntad de las organizaciones políticas; es un derecho cuyo ejercicio se escamotea por varias formas de discriminación. La mayoría de las assembleístas describen su primer año de experiencia en la ALP como una gestión difícil; cuestionan la falta de un proceso de información y otros mecanismos que respalden la aplicabilidad de la normativa y faciliten su desempeño como autoridades. Las diferentes barreras que enfrentaron han influido en los resultados de su primer año de gestión legislativa.

La normativa que instaura la paridad ha sido determinante para generar la posibilidad de que se concrete la igualdad de oportunidades en la representación política:

[...] No hubiéramos llegado tantas si no fueran las normas porque, evidentemente, dentro de las organizaciones políticas no les parece poner a mujeres y, encima mujeres que no les van a obedecer. Entonces en los partidos aún buscan mujeres sumisas, pero por medio de eso nos filtramos las mujeres que no lo somos. Entonces, por supuesto que las normas de paridad nos han dado una ventaja, pero no todas las mujeres aprovechan esa ventaja. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

El hecho de que haya el 50%, y el centralismo democrático nos permite tener una presidenta mujer, jefas de bancadas mujeres, presidentas de comisiones. Tenemos un gran avance, grandes conquistas en términos de paridad. (Asambleísta uninominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

A pesar de ser una medida que ha logrado resultados efectivos para modificar la composición por sexo en la ALP, la paridad requiere de un proceso para su consolidación y para el logro de una igualdad sustantiva, superando las restricciones estructurales actuales.

#### 7.4.5 LA PARTICIPACIÓN

Las asambleístas opinan de manera generalizada que la paridad conquistada es un logro en términos numéricos. Sin embargo, ahora cabe garantizar la calidad de la participación de las mujeres. Si bien la encuesta se aplicó el primer año de esta gestión en la ALP, las asambleístas tienen una mirada crítica sobre la participación femenina actual en este espacio de decisiones.

La demanda de la cualificación de la participación es una expresión del tránsito de la política del reconocimiento y de la política de la presencia, que son dimensiones simbólicas de la representación (Phillips, 1999) y que garantizan la igualdad a los grupos más desfavorecidos, en una participación cualificada en todos los ámbitos de los órganos de poder estatal bajo una efectiva redistribución del poder:

[...] la paridad es algo que se ha alcanzado y no se va a volver atrás, sino hay que discutir la calidad de mujeres para su acceso a tomas de decisión. (Asambleísta plurinacional suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las asambleístas señalan que es un hecho político importante contar con sujetas políticas calificadas profesional y/o políticamente, con un alto nivel educativo, formación política, capacidades técnico-políticas, capital político y/o capital social, con conocimiento de la gestión legislativa y otras características que conforman un nuevo perfil de las mujeres en la política. Al mismo tiempo, se constata que hay mujeres que acceden al espacio legislativo por primera vez, con escaso conocimiento de los temas, procedimientos y funcionamiento institucional, lo que restringe el ejercicio de su gestión.

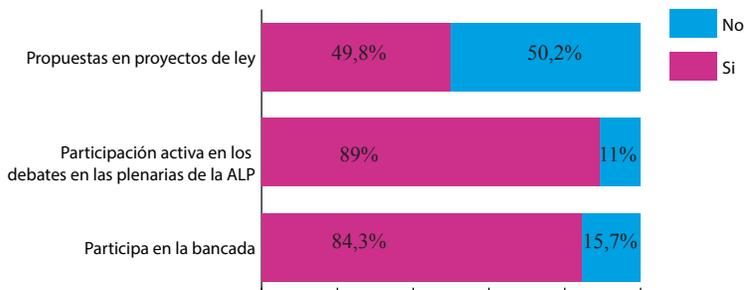
[...] No todas las mujeres contribuyen; sigue habiendo, como decimos comúnmente, “jabones de olor”, porque no hacen absolutamente nada más que tener ínfulas por ser diputadas.. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

No tienen que ver con su calidad de mujeres sino con su calidad de revolucionarias, de mujeres que saben lo que están haciendo. (Asambleísta plurinacional suplente, comunicación personal, La Paz, 2016)

Por lo general, la mayoría asume las diferentes formas de participación vinculadas a sus funciones y a la organización del trabajo de la ALP. En un alto porcentaje, señalan que participan tomando la palabra en las plenarios (89,2%), en los debates de las plenarios (89%) y en los grupos

que toman decisiones en su bancada (84,3%). Los porcentajes de participación disminuyen drásticamente cuando se trata de intervenir en las propuestas de proyectos de ley.

GRÁFICO 17. Formas de participación política de las asambleístas



Fuente: EPDAVP 2016.

#### 7.4.6 CAPACIDADES Y FORMACIÓN

Para algunas asambleístas, la formación académica es importante porque es parte de los factores que las ayudarían a tener iguales condiciones e iguales resultados en la gestión. En esta perspectiva, ante las falencias de capacitación y formación, la expectativa es alcanzar igual capacitación e igual formación que los hombres, a fin de lograr un buen desempeño:

Para ser reconocidas tenemos que ser profesionales. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La norma aparentemente garantiza la igualdad; la norma en la letra muerta dice que existe igualdad, de formalidad normativa, pero en la realidad no existe igualdad, no existen condiciones para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres. Eso está mediatizado por varios elementos: por el nivel de educación, por la formación política de la diputada y diputado. Como la formación política de los diputados y las diputadas es desigual en el país, entonces la mayoría de las mujeres, no digo todas, estamos en condiciones de desigualdad, un doble esfuerzo de alcanzar mínimas condiciones de participación y decisión en la Cámara de Diputados. (Exasambleísta plurinacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Si bien uno de los criterios de selección de representantes es la capacidad, se requieren diferentes tipos de capacidades. Entre éstas figura el conocimiento sobre los asuntos a tratar, lo que implica tener la nece-

saría argumentación técnica, política, social, económica, etc. Afirman que una mujer asambleísta debe “tener ciertas competencias técnicas y políticas”, sobre todo relacionadas con las responsabilidades que tendrá que asumir en el ámbito de la legislación y en los temas que trabajan las comisiones y comités. Además, debe contar con asistencia técnica:

[...] Una mujer debe conocer los reglamentos, especialmente del curul al que representa, también los reglamentos en los comités y tener una persona de confianza en la parte técnica. (Senadora suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

La calificación técnica y académica, la experiencia, la formación política y la calidad de la participación se señalan como los atributos básicos para afianzar la participación de las asambleístas.

Hay mujeres que participan mucho y muy bien. Mencionaré a las mujeres que más participan, para que te des cuenta que las mujeres somos las que estamos repuntando: Gabriela Montaña, Susana Rivero, Betty Yañiquez, Rosemary Sandoval, Fernanda San Martín, Lourdes Yañiquez, Norma Piérola [...] Pero hay otra cantidad de mujeres que nunca abren el pico, hay otras que abren la boca y te asustan, están desubicadas, o lo que hacen es insultar, adjetivar, agredir y no aportar al debate. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Desde otra perspectiva, las asambleístas identifican que requieren mayores capacidades técnicas, y demandan capacitación para encarar eficientemente las responsabilidades públicas que el puesto exige:

Veo que las hermanas no están preparadas, falta un poco de apoyo. Difícil es aquí, no es fácil, tienes que conocer las leyes, los proyectos, tienes que conocer la Constitución Política del Estado, el Código Penal, los artículos, tienes que conocer parágrafos, incisos. Si no conoces, te discriminan. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

El 73,8% de las asambleístas del MAS y el 61,8% de las asambleístas de la oposición participaron en cursos nacionales dirigidos a parlamentarias. La participación en cursos internacionales fue menor: 14,8% en el caso de asambleístas del MAS y 19,4% en el caso de las asambleístas de la oposición.

CUADRO 32. Senadoras y diputadas según cursos de capacitación dirigidos a mujeres parlamentarias (en porcentajes)

Participación en cursos de capacitación dirigidos a mujeres parlamentarias		Oficialismo	Oposición	Total
Cursos nacionales	Sí	73,8	61,8	69,9
	No	26,2	38,2	30,1
	Total	100	100	100
Cursos internacionales	Sí	14,8	19,4	16,3
	No	85,2	80,6	83,7
	Total	100	100	100

Fuente: EPDAVP 2016.

En la ALP, el respeto se relaciona con los rasgos éticos que deben mostrar las asambleístas, como se aprecia en los siguientes testimonios:

[...] Debemos demostrar algunos rasgos éticos, como la integridad, de principios y valores para ganar[nos] el respeto. (Diputada uninominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

[...] Debe hacer el trabajo transparente, no mentir a nadie. (Senadora suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Por otra parte, las nuevas pautas de la dinámica política se inscriben en la revalorización de los pueblos indígenas y originarios, de la diversidad de culturas, de los orígenes indígena/originarios, de la inclusión, la igualdad y los derechos. Todos estos contenidos han dado un nuevo significado al discurso político y han afianzado a diferentes sujetos subalternos, y en este caso a las mujeres, quienes, en un proceso complejo y contradictorio, van defendiendo sus derechos en los diferentes espacios de participación y representación política. Es un proceso de construcción del orgullo por el origen, de lo propio, de sus capacidades; de construcción de una nueva subjetividad:

Tenemos personal de apoyo es para eso, así se puede trabajar. Por ejemplo, yo vengo de provincia y me siento bien capaz. Yo he vivido las necesidades del campo, entonces puedo plantearlas. Pero a mí prácticamente no me va ganar un profesional. En la provincia entonces tenemos las mismas capacidades. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

#### 7.4.7 LAS DECISIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Los partidos políticos son decisivos para promover igualdad o desigualdad. Como tendencia, las condiciones y prácticas internas generan más desigualdad que igualdad. Las decisiones internas, sujetas a élites ubicadas en diversos niveles jerárquicos, responden a intereses políticos y a intereses personales que se manifiestan como políticos:

La Ley Electoral establece que los partidos tienen que presentar listas de candidatos bajo paridad y alternancia. Ese impulso ha llevado a que los partidos sepan que si no impulsan a sus líderes mujeres, perdían sus espacios en la administración del Estado. (Asambleísta plurinacional suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

El logro de diferentes objetivos políticos está generalmente asociado con la seguridad política de lograrlos, y son los hombres quienes tienen mayores recursos para ello. Los estereotipos sexistas juegan un papel decisivo en la asignación de responsabilidades políticas, que son las que definen las oportunidades, los respaldos políticos, el acceso a recursos, al capital social y político, así como la capacidad de influencia política.

El acceso de las asambleístas a cargos en comisiones y comités presenta avances. Sin embargo, este proceso pasa por intereses personales, capacidades subvaloradas y por una lucha férrea dentro del partido, en un contexto de cultura política patriarcal que aún sigue visibilizando a hombres y mujeres de manera estereotipada.

[...] Hay más mujeres en comités, en la mayoría. El tema de oportunidad para las mujeres en comisiones es delicado. Por ejemplo, en La Paz, como somos 26 diputados titulares, tenemos tres comisiones y cuatro comités; los demás se quedan en gestión. En provincia no tenemos problema: hemos elegido al varón que era de pasillo, nos repartimos equitativamente y resulta que en la hoyada han elegido a Rosita Chuquimia, que estaba en la comisión de Zabaleta, pero la rechazaron a Rosita diciendo que no tenía perfil [...] Ha habido discriminación a la mujer porque Rosita es profesional [...], parece que las comisiones están manejadas desde arriba. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

#### 7.4.8 LA RELACIÓN TITULAR-SUPLENTE

La mayoría de las asambleístas enfrentan una serie de obstáculos, entre los que se puede destacar la distinta valoración a representantes titulares

y suplentes: a los primeros se les asigna mayores derechos, jerarquía y poder:

Por ser suplente ahora no tenemos mucho poder de decisión, ya que el titular tiene más poder. Pero ahora no somos tan tontas, nos damos cuenta, creemos que existe una valoración mínima a los senadores suplentes, cuando tenemos los mismos derechos. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Varias de las asambleístas consideran que los reglamentos vigentes respecto al trato entre titulares y suplentes no se cumplen. Es frecuente la vulneración de derechos en los que incurren los y las titulares. Los testimonios muestran que: (i) los titulares habilitan a las suplentes discrecionalmente. Algunas asambleístas creen que esto sucede a raíz de la responsabilidad que muchas de ellas demuestran en su trabajo, especialmente por ser mujeres. Consideran que las mujeres son más responsables y tienen un mayor sentido ético, y existe temor de las titulares de ser reemplazadas; (ii) cuando las habilitan, casi nunca les brindan información sobre las tres semanas de sesiones que han cumplido los titulares. Así, cuando las asambleístas suplentes participan en algunas sesiones, son abucheadas porque no están informadas sobre los temas que se trataron en las sesiones anteriores en las que participó el titular; (iii) la distribución y acceso a oficinas es un importante indicador de discriminación, dado que las y los titulares consideran que son únicamente para su uso, aunque en rigor sean tanto para titulares como para suplentes. El acceso de las suplentes depende de la semana que les corresponde su habilitación para sesionar:

Los titulares no permiten que las suplentes desarrollen sus funciones por el temor a que logren reemplazarlos. El titular sólo me envía a las fronteras, y para casos que no tienen mucha relevancia en el rol de legisladora. (Entrevista a asambleísta supraestatal, comunicación personal, La Paz, 2016.)

#### 7.4.9 LA DISPUTA POLÍTICA

El acceso a las candidaturas no solamente obedece a la Ley de Cuotas que los partidos políticos deben cumplir. Influyen otros factores, como la participación de las mujeres en las organizaciones sociales y la construcción de liderazgos que les han permitido visibilizarse como líderes en sus regiones, organizaciones sociales y comunidades.

Y aunque logran ser candidatas para ocupar un escaño, y luego elec-

tas, la lucha empieza en el momento en que son candidatas de una determinada circunscripción. Deben hacer campaña y cuidarse no sólo del enemigo político coyuntural del partido de oposición, sino también de compañeros del propio partido u organización que las elige como candidatas, puesto que el interés político y de poder se intensifica en periodos electorales. Son sus propios compañeros los que, en el momento electoral, discriminan, subvaloran e incluso promueven enfrentamientos entre mujeres.

Una vez ganadas las elecciones y asignado el escaño, la lucha continúa en la ALP: deben encontrar oportunidades, igualdad y equidad dentro de sus propias bancadas, comisiones y comités, buscando la participación efectiva en la toma de decisiones, sobre todo si son suplentes, casos en que es más difícil realizar una buena gestión y satisfacer las demandas de sus comunidades, regiones y organizaciones.

### *7.5 Oportunidades*

En la dinámica de la ALP existe una estructura de oportunidades definida por criterios configurados y arraigados en la cultura institucional y política. Si bien no se abordó esta compleja estructura, sí se hizo una aproximación a través de las percepciones que tienen las assembleístas sobre sus oportunidades, teniendo en cuenta tanto el acceso a medios, recursos y apoyo, como el desempeño de funciones legislativas.

#### 7.5.1 OPORTUNIDADES PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN LA ALP

Senadoras y diputadas, titulares y suplentes, señalan que son las titulares las que tienen más oportunidades para cumplir con las funciones legislativas. Esto se explica por las funciones y condiciones restringidas de las suplentes que define la normativa.

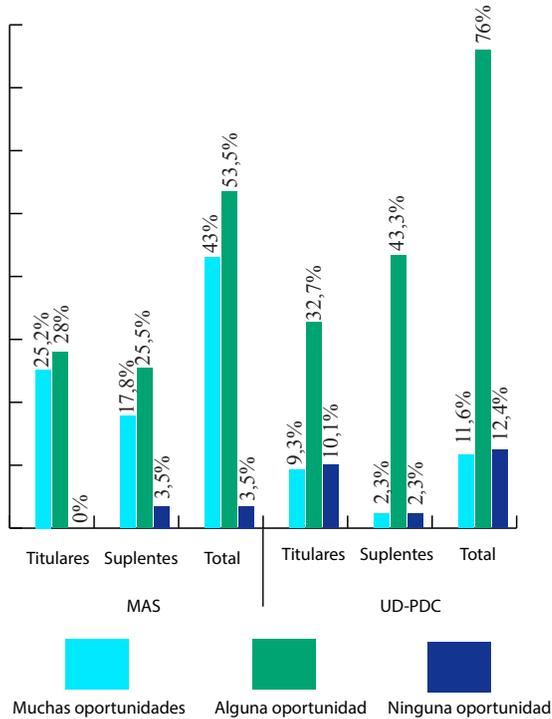
Los datos desagregados por oportunidades para cumplir con sus funciones de legislación, fiscalización, gestión y difusión del trabajo de la ALP, ratifican las mayores oportunidades de las titulares y de las assembleístas del oficialismo.

Si se analiza por función y fuerza política, las congresistas del MAS declaran tener muchas oportunidades para cumplir con sus funciones, específicamente en legislación, fiscalización, gestión y difusión del trabajo de la ALP. Es significativo que casi la mitad de estas assembleístas manifiesten que tienen algunas oportunidades, frente a unas pocas que señalan que no tienen ninguna oportunidad. La mayoría de las assembleístas de la oposición señala que sólo tienen algunas oportunidades, frente a una minoría que afirma tener muchas oportunidades (la pro-

porción de aquellas que sostienen que no tienen ninguna oportunidad es menor, y ligeramente por encima de sus pares del MAS).

Las tendencias de opinión respecto a esta relación diferenciada entre oficialismo y oposición se expresan en los gráficos 18, 19, 20 y 21.

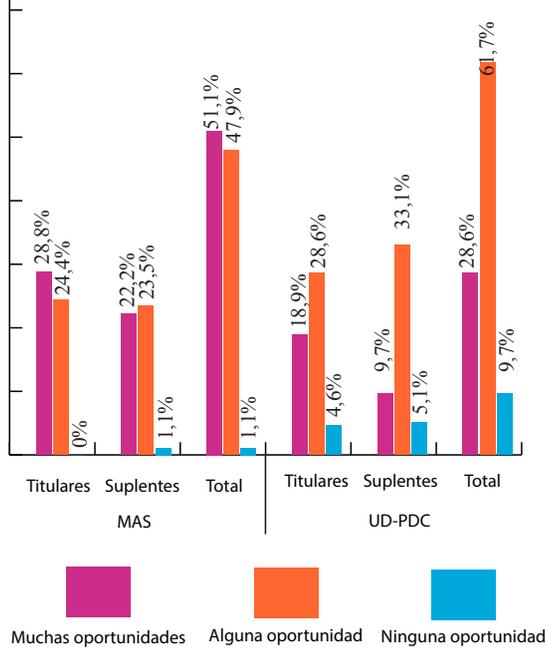
GRÁFICO 18. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar sus funciones de legislación



Fuente: EPDAVP 2016.

En la función de legislación, el 43,0% de las assembleístas del oficialismo señala que tienen muchas oportunidades y el 53,5%, que tiene alguna oportunidad. Hay una diferencia relativa de mayores oportunidades en las titulares frente a las suplentes (el 25,2% y el 17,8%, respectivamente). Sin embargo, tanto entre titulares como entre suplentes, es mayor el porcentaje en la categoría de “alguna oportunidad”. En la oposición, el 76% señala que tiene algunas oportunidades, el 12,4%, que no tiene ninguna oportunidad y el 11,6%, que tiene muchas oportunidades. Aunque las cifras son bajas, las titulares tienen mayor ventaja que las suplentes.

GRÁFICO 19. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar su trabajo de fiscalización

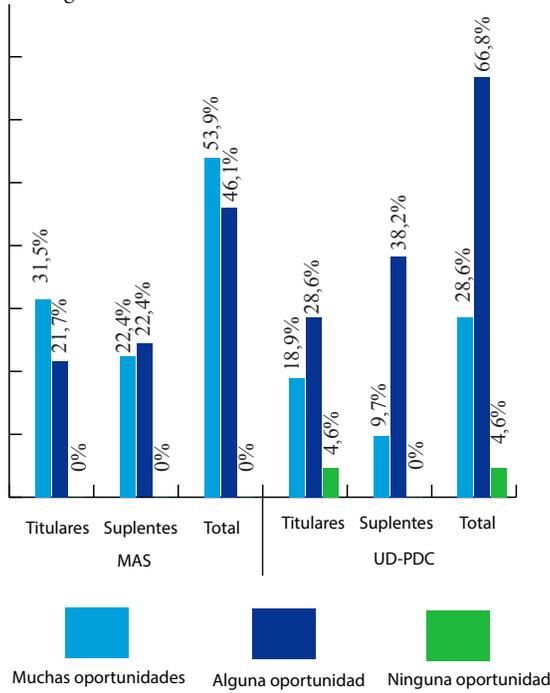


Fuente: EPDAVP 2016.

El 47,9% de las titulares y suplentes del MAS-IPSP indican que tiene algunas oportunidades para ejercer fiscalización; el 51% afirma que tienen muchas oportunidades y el 1,1%, ninguna oportunidad. Las assembleístas de UD-PDC presentan un 28,6% en la categoría de “muchas oportunidades”; la mayoría, el 61,7%, declaran tener algunas oportunidades y el 9,7% percibe que no tiene ninguna oportunidad.

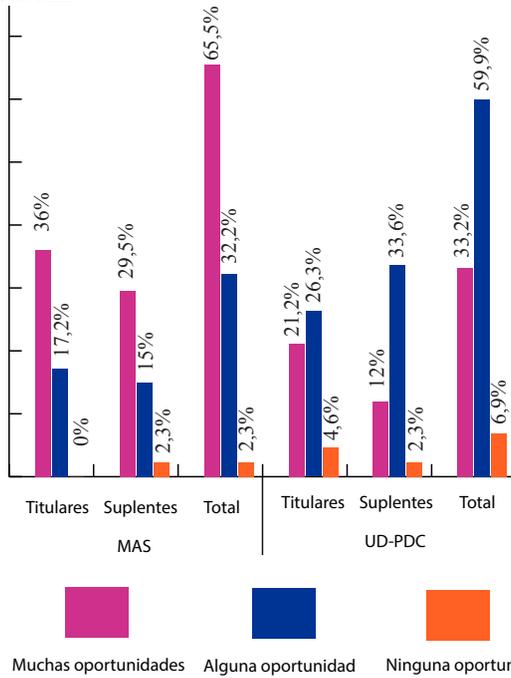
En la función de gestión, el 51% de las assembleístas del MAS-IPSP informan que tienen muchas oportunidades; el 28,6% de las de la oposición afirman lo mismo.

GRÁFICO 20. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para realizar sus funciones de gestión



Fuente: EPDAVP 2016.

GRÁFICO 21. Senadoras y diputadas titulares y suplentes según oportunidad para difundir el trabajo de la ALP



Fuente: EPDAVP 2016.

En cuanto a la difusión del trabajo de la ALP, el 37,5% de las titulares afirma tener algunas oportunidades, el 59,1%, muchas oportunidades y el 3,4%, ninguna oportunidad. El 43,6% de las suplentes afirma tener algunas oportunidades, el 51,3% muchas oportunidades y el 5,1%, ninguna oportunidad.

Estos datos muestran que las assembleístas de UD-PDC opinan que tienen menores oportunidades para cumplir con sus funciones en la ALP. En forma similar, las suplentes perciben que tienen menos oportunidades, salvo en la difusión del trabajo de la ALP.

### *7.6 El trabajo del cuidado*

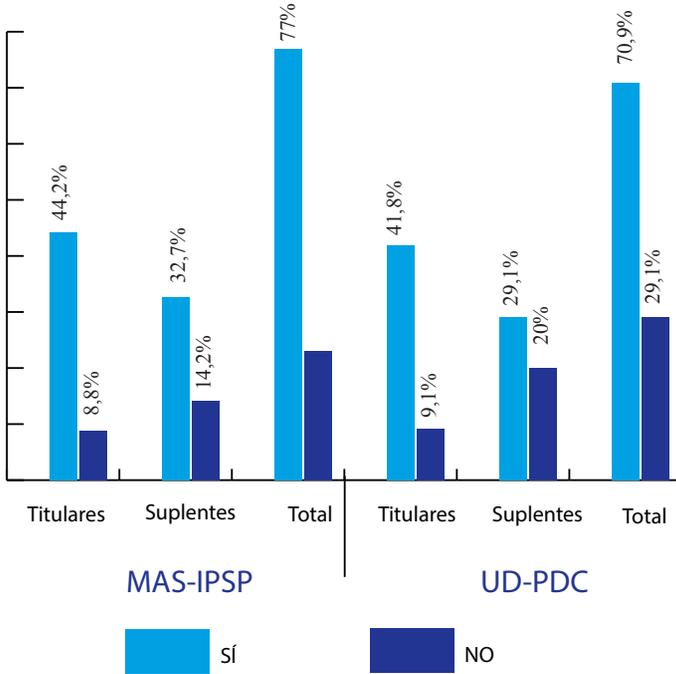
Al asumir el cargo en la ALP, las assembleístas deben compatibilizar su tiempo y responsabilidades con el trabajo del cuidado en su familia. Este doble trabajo constituye una barrera estructural para su participación y representación política, y también un recurso de discriminación por parte de los “otros”. Las mujeres deben cumplir el trabajo del cuidado como una responsabilidad casi exclusiva, lo que naturalmente genera desigualdad de condiciones con relación a los hombres para su desempeño en otros ámbitos de acción, y particularmente en el de la política:

He tenido que organizarme porque soy mamá. He tenido que darme tiempo para todo porque los de La Paz trabajamos de lunes a viernes, ya que los otros departamentos llegan martes y se van jueves en la mañana. El Presidente es muy exigente tenemos que estar cuatro de la mañana todos los martes para hacer la agenda de la semana. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Al asumir las responsabilidades derivadas de ejercer un cargo de representación, las mujeres no dejan de ser madres, esposas, parejas e hijas, además de las largas jornadas que se extienden más allá de las 8 horas laborales por las diversas reuniones y responsabilidades que deben cumplir como representantes políticas. Algunas terminan a media noche, a la 1:00 de la mañana o incluso más tarde. En el caso del MAS, se reúnen con el Presidente del Estado Plurinacional a partir de las 4:00 de la mañana, y además deben viajar y cumplir con responsabilidades en sus regiones. Las assembleístas que son representantes de provincias y de circunscripciones alejadas, dejan a sus hijos/as al cuidado de familiares. En algunos casos, los esposos asumen la corresponsabilidad del cuidado de sus hijos durante el periodo de gestión, pero en otros no tienen ningún apoyo. En ocasiones, dependiendo de las condiciones económicas, recurren a trabajadoras del hogar; otras asisten a las sesiones

parlamentarias con sus hijos e hijas, a quienes dejan con las secretarías o los tienen a su lado haciendo tareas.

GRÁFICO 22. Senadoras y diputadas madres de familia



Fuente: EPDAVP 2016.

Las actuales exigencias de participación y representación política de las mujeres no consideran estas responsabilidades familiares. El trabajo público-político se ajusta totalmente al perfil masculino, que está exento de estas responsabilidades. Las asambleístas hacen esfuerzos por compatibilizar ambas funciones:

Para las mujeres la participación política tiene un alto costo personal; implica trabajar una serie de obstáculos para compatibilizar el escenario personal y con el político. La violencia, que en muchos de los casos se da desde una dimensión simbólica, la toma de decisiones efectivas al interior de la Asamblea, discriminación, el acoso y la violencia política. (Representante de ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

### 7.7 El empoderamiento político de las mujeres contrarresta la discriminación de género y el AVP

Las mujeres que han logrado acceder a posiciones de ejercicio de poder

han tenido trayectorias que han demostrado fehacientemente sus capacidades y que han logrado consolidarse en espacios políticos como la ALP. La característica es su empoderamiento en los círculos de influencia con reconocimiento social y político, ya sea del partido de Gobierno o de la oposición:

Yo he tenido trayectoria sindical. Desde mis 21 años he ido trabajando en mi comunidad con un cargo en la Junta Escolar. He ido avanzando con el trabajo del tema de mujeres, he trabajado, y ha habido un interés de cómo nos podemos organizar más fuerte las mujeres, entonces ha habido una Confederación de Mujeres a nivel municipio. Se ha elaborado el Comité y después en las elecciones, yo estaba como postulante y he ganado. (Diputada uninominal suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Son mujeres que han demostrado capacidad, lealtad política y militancia comprometida y que, por la oportunidad política y por su trayectoria, han logrado desarrollar un alto perfil político, ya que sirven a los intereses partidarios, tienen formación política y/o capacidades técnicas. Pero ello no las libra de seguir subordinadas por la fuerza y decisión de las élites políticas masculinas, cuyo liderazgo es indiscutible en la estructura jerárquica de los partidos políticos:

Cuando se debe precautelar los intereses del gobierno, sí se encuentran mujeres con un alto perfil político, formación política, poder dentro de la estructura jerárquica del partido, y de un nivel educativo mayor a la simple aprobación del bachillerato, siendo que quienes van definiendo esta estructura política detrás de las bambalinas aún son los hombres. (Exasambleísta plurinacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

No todas las mujeres se sienten discriminadas. Las que reconocen que han tenido alguna experiencia personal de discriminación y visibilizan estas prácticas son aquellas que están al tanto de aspectos relativos a la desigualdad de género, tienen conciencia política de género y/o están en un proceso de politización sobre la discriminación y del AVP. Varias de las mujeres no logran identificar la discriminación de género pues ésta está naturalizada, normalizada en la práctica política.

#### 7.7.1 MATRICES CULTURALES

No se ha visto la participación de mujeres indígenas y de baja formación política y educacional. (Exasambleísta

plurinacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las diferentes matrices culturales de las que proceden y a las que pertenecen las mujeres son uno de los factores que generan discriminación y neutralizan su empoderamiento. Las asimetrías en conocimientos, habilidades, capacidades técnicas y políticas requeridas para ejercer la representación política responden a los cánones del sistema institucional democrático occidental, que está estructurado bajo un aparataje procedimental complejo.

Son varias las exigencias sobre el “saber hacer” y el “hacer” bajo cuyos parámetros se evalúa su participación, que, sumadas a una presencia deslegitimada por ser mujer, indígena, de bajo nivel educativo formación política, etc., configuran un proceso complejo y con múltiples barreras. Las exigencias del sistema de la democracia representativa se relacionan con procesos electorales, de gestión política y legislación, deliberación, así como con la población representada, todas diferentes de otras formas de organización y de participación directa.

La discriminación se ve en aspectos simbólicos que no se están analizando, como, por ejemplo, tomar la palabra, levantar la mano, el discurso, la narrativa, los espacios, que hacen que a las mujeres les cueste empoderarse. (Representante de ONU Mujeres, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Estos parámetros de funcionamiento de la democracia occidental generan condiciones adversas y hostiles para las mujeres indígenas, originarias/campesinas, que enfrentan una sistemática discriminación.

Por otra parte, la correlación de fuerzas favorable al MAS ha generado condiciones para un afianzamiento tanto político-partidario como personal. La lógica corporativa ha introducido un estilo de trabajo de carácter autoritario, de posicionamiento colectivo, de defensa corporativa de sus propuestas políticas, en el que las mujeres actúan como grupos de choque, fortaleciendo su actuación interna en el partido, como canales de sanción y disciplinamiento a otros y otras, que advierte sobre formas de empoderamiento de las mujeres para el ejercicio de prácticas autoritarias.

## VIII. ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA (AVP)

El AVP es una de las más radicales manifestaciones de la discriminación contra las mujeres; su finalidad es restringirlas y excluirlas de una inserción autónoma y legítima en el espacio público-político. Las formas que presenta son versátiles: unas abiertas y visibles, pero la mayor parte de las veces, encubiertas, debido a su naturalización y a la sistemática inobservancia de las leyes que las tipifican como delitos sancionables. El AVP es parte de la cotidianeidad laboral y de vida de las asambleístas.

La violencia es una relación que adquiere una nueva dimensión, significado y alcance en el campo político, por la forma en que se ejerce y por los propósitos de su uso. Tiene el carácter de fenómeno estructural, y las complejas tramas que derivan de su imbricación con las relaciones de dominación se manifiestan en prácticas de acoso y violencia contra las mujeres en el campo público-político.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), de 1994, sienta las bases fundamentales e históricas para colocar en la agenda pública y política el problema de la violencia como impedimento para el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres.

---

### CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ

---

#### *Preámbulo*

Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades;

Convencidos de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida; y (...)

---

Nº artículo	Contenido
3	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
4 Inc. J	Toda mujer tiene el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.
5	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

La Convención se convirtió en un instrumento fundamental para que el Estado boliviano asumiera los compromisos que suscribió. Fue uno de los primeros países impulsores y promotores de la legislación contra el AVP, ahora tipificado como delito. Promulgó leyes en el marco de los lineamientos de dicha Convención y de las propuestas de las organizaciones de mujeres, buscando eliminarlo. La ley N° 348, la ley N° 243 y la ley N° 045, Ley contra el Racismo y toda forma de Discriminación, de 8 de octubre de 2010, son fundamentales por las disposiciones destinadas a garantizar tanto los derechos de las mujeres, como los procedimientos y mecanismos institucionales de protección y sanción frente a la discriminación y al AVP.

LEY CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA  
POLÍTICA HACIA LAS MUJERES (Ley N° 243)

Nº artículo	Contenido
3 FINES	<p>Eliminar actos, conductas o manifestaciones de acoso y violencia política, que afecten a las mujeres en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.</p> <p>Desarrollar e implementar políticas y estrategias públicas, para erradicar toda forma de acoso y violencia política hacia las mujeres.</p>

Nº artículo	Contenido
<p>8 ACTOS DE ACOSO Y/O VIOLENCIA POLÍTICA</p>	<p>Imponer estereotipos de género</p> <p>Asignación de responsabilidades que restrinjan el ejercicio de la función político-pública.</p> <p>Proporcionar información falsa y errada.</p> <p>Evitar por cualquier medio que asistan a sesiones ordinarias y extraordinarias, o actividad que implique toma de decisiones, o suprimir el derecho a voz y voto.</p> <p>Proporcionar al Órgano Electoral datos falsos, erróneos o incompletos de la identidad de la persona.</p> <p>Impedir su reincorporación al cargo cuando hagan uso de licencia justificada.</p> <p>Restringir el uso de la palabra y su participación en comisiones y comités.</p> <p>Impedir el ejercicio de derechos políticos de mujeres que provienen de naciones y pueblos indígenas y afro bolivianos.</p> <p>Restringir o impedir el uso de acciones constitucionales y legales que protejan sus derechos.</p> <p>Imponer sanciones injustificadas.</p> <p>Discriminación por diversas razones que de cómo resultado el impedimento de los derechos políticos.</p> <p>Discriminación por embarazo o parto.</p> <p>Divulgar información personal y privada, menoscabando su dignidad.</p> <p>Desprestigiar su gestión con información falsa.</p> <p>Presiones para que renuncien al cargo.</p> <p>Obligar mediante la fuerza a suscribir documentos contrarios a su voluntad, al interés público o general.</p> <p>Discriminación por diversas razones que de cómo resultado el impedimento de los derechos políticos.</p> <p>Discriminación por embarazo o parto.</p> <p>Divulgar información personal y privada, menoscabando su dignidad.</p> <p>Desprestigiar su gestión con información falsa.</p> <p>Presiones para que renuncien al cargo.</p> <p>Obligar mediante la fuerza a suscribir documentos contrarios a su voluntad, al interés público o general.</p>

Estas leyes no cuentan con las condiciones institucionales para su aplicación, y el resultado es su incumplimiento. Los factores que tienen

que ver con su no aplicación y con la persistencia de casos de AVP son de orden político y cultural, con responsabilidad del Estado, de las organizaciones políticas y de la sociedad civil.

En la no correspondencia entre una legislación progresista y la persistencia de la AVP confluyen varios factores, como la poca efectividad y debilidad de la institucionalidad estatal, la baja jerarquía institucional del mecanismo destinado a su implementación, la no asignación de recursos, y los servicios de atención y protección a víctimas de violencia sin calidad técnica ni calidez (y que más bien exponen a la víctima a una mayor violencia por denunciar, ya no sólo por parte del agresor, sino por la violencia institucional canalizada por los y las operadores/as de los servicios y de la administración de la justicia, con la impunidad como forma de violencia estructural encubierta).

Desde las organizaciones políticas, entre los factores que impiden que las mismas asuman responsabilidad social y política frente al AVP figuran las mediaciones político-partidarias, los sistemas de control y presión política, los impactos de la visibilización del AVP sobre la imagen y prestigio de las organizaciones políticas, la jerarquía de las autoridades involucradas como agresores y como víctimas, la exposición pública y los posibles efectos políticos en la relación con las organizaciones, sectores y regiones a las que pertenecen las mujeres víctimas de AVP.

En una sociedad como la boliviana, en la que el patriarcado forma parte de su tejido social, el contenido y sentido de estas representaciones sociales es de subvaloración, descalificación y estigmatización de las mujeres, junto con prácticas de manipulación, hostigamiento, amenazas y diversos actos de presión ejercidos contra las mismas, especialmente, cuando ocupan cargos políticos, como sucede con las representantes plurinacionales ante el máximo órgano deliberativo y de representación de la sociedad.

A pesar de los cambios que se considera que se han producido en los imaginarios y prácticas políticas de hombres y mujeres, persiste y se reproduce el AVP por razón de género y como parte de las diferentes construcciones patriarcales que imponen la supremacía masculina y asumen la política como un no lugar para las mujeres. Las acciones de AVP son protagonizadas en mayor medida por hombres contra mujeres, habiéndose registrado algunos casos de mujeres contra mujeres.

La violencia contra las mujeres ejercida por padres, parejas, hermanos e hijos, como parte del supuesto “deber ser” de la autoridad familiar masculina, y que se consideraba un tema “privado”, se ha desplazado y es parte de la cotidianidad de los espacios públicos en los que se han insertado las mujeres: el trabajo, el campo político, la educación y otros. En el campo político, el AVP está presente en el Estado, los partidos

políticos, las organizaciones y otras formas asociativas públicas de la sociedad civil; es decir, en los espacios públicos estatales y no estatales en que actualmente participan mujeres. Esto revela que el mandato de la masculinidad no sólo se reduce al acto de AVP, sino que es una condensación histórica de las relaciones de poder de la sociedad.

El AVP es parte de los ordenamientos patriarcales que han legitimado una violencia estructural, y no puede comprenderse sin considerar relaciones de desigualdad de género complejas —que son parte de la convergencia de las relaciones de dominio provenientes de clivajes étnico-raciales, clasistas, generacionales— en un campo político donde se recurre a justificaciones racionalizadas por intereses políticos específicos en pugna entre las fuerzas políticas o dentro de las mismas.

La racionalización política encubre el AVP bajo diversos argumentos o justificaciones, tales como: (i) mantener una supuesta unidad partidaria o de las fuerzas políticas en ejercicio de la representación frente a sus adversarios; (ii) parte de una estrategia política; (iii) asumiéndola como un problema menor frente a los “problemas reales” que son prioritarios; (iv) un asunto privado; (v) resultado del desconocimiento de la normativa respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

El proceso de tratamiento de la Ley N° 348 en la ALP fue complejo porque no existía convicción acerca de su necesidad, y la resistencia se expresó de diferentes maneras. Uno de los problemas fundamentales es que el AVP y los asuntos de género se siguen considerando como un tema privado y exclusivo de las mujeres, además de ser una cuestión marginal en la ALP:

Intentaron descalificar mi postura sobre la agenda de género. Eso le hizo daño a la agenda de las mujeres, ya que somos pocos los hombres que defendemos este tema. Se cree que es un tema sólo de mujeres. (Exasambleísta nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

### *8.1 Consideraciones conceptuales sobre Acoso y Violencia Política*

El espacio público-político es un espacio dominado por los hombres y que define una relación desigual de poder. A partir de esta relación, los hombres asumen atribuciones de control y supuesta regulación, con el propósito de restringir las libertades políticas de las mujeres que resultan en su instrumentalización y exclusión estratégica. Este comportamiento toma como base la violencia simbólica, la jerarquización de género y el orden sexual heteronormativo, todas expresiones del sistema patriarcal.

Tomamos como referente la Ley N° 348 y la Ley N° 243 en su conceptualización, destacando que ambas leyes no establecen una nítida

diferenciación entre acoso político y violencia política.

En la Ley N° 348 se define la violencia contra la mujer y se establece una clasificación de tipos de violencia, entre ellos la violencia política. Por otra parte, en la Ley N° 243 se asume el concepto de violencia política de la Ley N° 348, se define el acoso político y se tipifican los actos de acoso y violencia política de manera conjunta, lo cual, en el momento de su aplicación, dificulta el tratamiento diferenciado. Se toman como referencia los conceptos de violencia contra la mujer, violencia política y acoso político, que son producto de la experiencia y el conocimiento acumulado desde los aportes de las mujeres que contribuyeron a la visibilización, explicación y comprensión del AVP, en un proceso de construcción teórica y conceptual.

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES  
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA (LEY N° 348).

N° artículo	Contenido
6 Inc. 13	Cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el solo hecho de ser mujer.
7 Inc. 13	Las acciones, conductas o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político – pública, o en contra de su familia, para acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio de su cargo o para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.

LEY CONTRA EL ACOSO Y LA VIOLENCIA  
POLÍTICA HACIA LAS MUJERES (Ley N° 243)

7 Inc. a.	Al acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias, con el propósito de acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducirla u obligarla a que realice, en contra de su voluntad, una acción o incurra en una omisión, en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos.
--------------	--

A partir de las definiciones expuestas, se pueden establecer las coincidencias y diferencias mencionadas a continuación.

En ambas leyes:

1. Las afectadas son las mujeres candidatas, electas, designadas o que ya ejercen la función político-pública con posible involucramiento y riesgo de la familia.

2. Se identifican los mismos propósitos: acortar, suspender, impedir o restringir las funciones inherentes a su cargo, para inducir las u obligarlas a realizar una acción o incurrir en una omisión en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus derechos. En suma, se busca restringir, instrumentalizar y excluir a las mujeres de los espacios de representación y decisión pública.

3. La agresión proviene de una persona o grupo de personas.

La diferencia radica en:

- Violencia política, como acciones, conductas o agresiones físicas, psicológicas, sexuales.
- Acoso político, como acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas.

De manera generalizada, el acoso político toma formas verbales, físicas, de persecución, con uso de medios e instrumentos, sobre todo si se quiere mantener la identidad del agresor en el anonimato. Puede darse también cara a cara, de manera recurrente, sobre todo en escenarios de disputa política y conflictividad, en los que se intensifica el AVP. El acoso político tiene un contenido estereotipado de las mujeres, es sexista y sexuado.

El contenido verbal acompaña las otras formas del acoso político y, en general, es denigrante, humillante y, como característica central, amenazante. Produce angustia emocional, invade la privacidad personal y, fundamentalmente, familiar, con contenido amenazante que impone condiciones.

Con fines de organización de la investigación, se considera el acoso político como una forma de violencia política. Por ello se ha adoptado un tratamiento conjunto en términos de denominación y agrupación como AVP, porque todos los casos pertenecen a violencia política. Diferenciamos cuando corresponde a los casos específicos de acoso político.

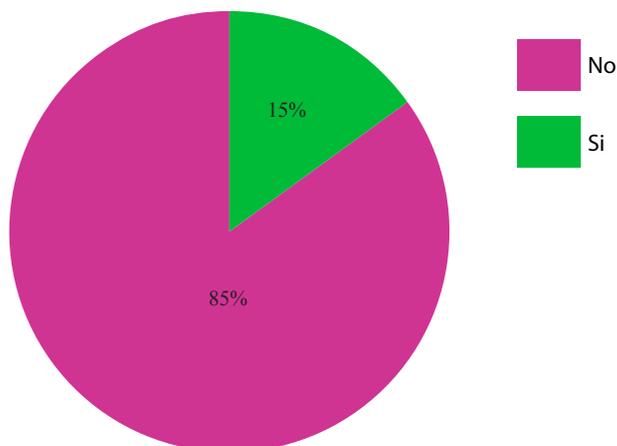
## *8.2 Los hallazgos sobre AVP en la ALP*

Las assembleístas señalan en una primera instancia que no existe el AVP, o que se da en un porcentaje bajo, por lo que los datos que se exponen a continuación responden estrictamente a las respuestas captadas a través

de la encuesta aplicada.

Ante la pregunta específica de si fue víctima de acoso y violencia política, el 85% de las 166 asambleístas que participaron en la encuesta, entre titulares y suplentes, dicen no haber sido víctimas de AVP, frente al 15% que afirman que sí lo fueron. Este dato está por debajo del que se registra entre concejalas municipales, ámbito en el cual el 59% reconoce haber sido víctima de AVP y sólo el 28% lo denunció, según datos de ACOBOL.

GRÁFICO 23. Senadoras y diputadas víctimas de acoso y/o violencia política en la ALP (en porcentaje)



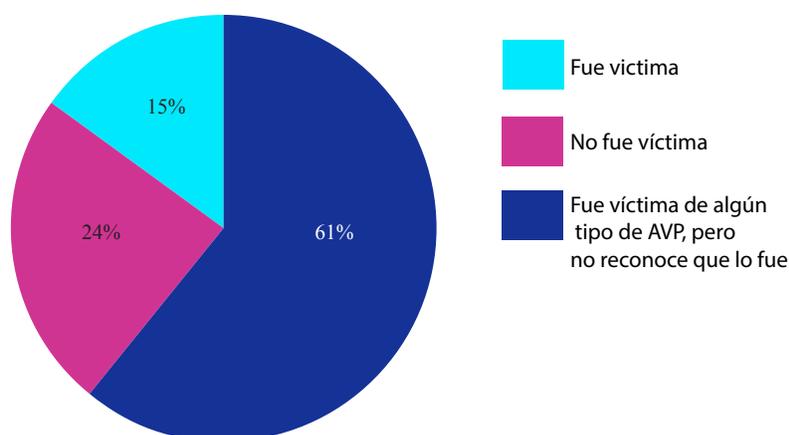
Fuente: EPDAVP 2016.

Aplicando 21 variables de AVP, de acuerdo a sus diferentes manifestaciones, se estima que el 75% de las asambleístas ha sido víctima de algún tipo de AVP, dato que contradice lo que ellas señalan. El hecho de negar el AVP, al mismo tiempo que afirman que sufrieron alguna de sus manifestaciones, se debe a la dificultad de visibilizar e identificar las prácticas de AVP. También influye de manera decisiva la coyuntura política: hay el temor de que toda declaración respecto a hechos negativos pueda afectar los intereses partidarios en el contexto electoral.

Para lograr una mayor aproximación al tema, se ha considerado el total de mujeres que fueron víctimas de AVP en por lo menos una de las variables definidas. De esta manera se tiene una magnitud estimada de víctimas de AVP, considerando todos los casos y tipos. Del total de asambleístas entrevistadas que sostienen no haber sido víctimas (85%), se disgrega a aquellas que, a través de las preguntas específicas, sí aparecen como víctimas de alguna o algunas formas de AVP. El resultado es muy relevante, pues el 61% de las entrevistadas que sostuvieron no haber sido víctimas de AVP sí aparecen como tales a través de las pre-

guntas específicas, aunque no lo reconozcan. Tan sólo un 24% parece no haber sido víctima de ningún tipo de acoso o violencia política.

GRÁFICO 24. Asambleístas plurinacionales víctimas de algún tipo de acoso y violencia política



Fuente: EPDAVP 2016.

En la ALP, el porcentaje aproximado de AVP registra un 61%, lo que supone que tres cuartas partes del total de las asambleístas fueron víctimas de algún tipo de AVP. El índice de acoso político es del 63,8%, y el de violencia política, del 58,4%.

En la Cámara de Senadores, el porcentaje aproximado de mujeres que fueron víctimas de algún tipo de AVP alcanza al 80%. Esto implica que más de tres cuartas partes de las senadoras fueron víctimas. En la Cámara de Diputados, el porcentaje aproximado de AVP asciende al 75%, es decir que tres cuartas partes de las diputadas fueron víctimas de algún tipo de AVP, y sólo el 25% de las mismas no lo fueron.

Las prácticas de AVP se expresan tanto de manera directa y abierta como disfrazada y oculta. Estas prácticas han sido clasificadas a través de variables específicas que permiten identificar las formas en que se manifiestan.

CUADRO 33. Asambleístas víctimas de violencia política

Víctimas de AVP		Cantidad	Porcentaje
Le han negado información, o ha recibido información falsa, errada, imprecisa que impidió el ejercicio de sus funciones como asambleísta.	SÍ	45	27,3
	NO	121	72,7
	Total	166	100

Víctimas de AVP		Cantidad	Porcentaje
Le han impedido la reincorporación al cargo cuando hizo uso de una licencia justificada.	SÍ	9	5,6
	NO	157	94,4
	Total	166	100
Le aplicaron sanciones pecuniarias, descuentos arbitrarios e ilegales y/o retención de salarios, como una forma de coerción.	SI	13	7,8
	NO	153	92,2
	Total	166	100
Ha sufrido retraso en el pago de sus haberes.	SÍ	4	2,6
	NO	162	97,4
	Total	166	100
Le solicitaron aportes económicos con los que usted no estaba de acuerdo.	SÍ	13	7,7
	NO	153	92,3
	Total	166	100
Algún parlamentario la insultó o gritó.	SÍ	42	25,5
	NO	124	74,5
	Total	166	100
Ha sentido que se han burlado de su trabajo.	SÍ	32	19,1
	NO	134	80,9
	Total	166	100
Sufrió agresión por parte de terceros por su condición de asambleísta.	SÍ	59	35,2
	NO	108	64,8
	Total	166	100
Considera que la paridad en la Asamblea fomenta un clima de violencia.	SÍ	26	15,8
	NO	140	84,2
	Total	166	100
Han divulgado o revelado información personal y privada para menoscabar su dignidad y así obtener su renuncia y/o licencia al cargo.	SÍ	27	16,3
	NO	139	83,7
	Total	166	100
Han divulgado información falsa para desprestigiar su gestión y obtener su renuncia y/o licencia a su cargo.	SÍ	29	17,2
	NO	138	82,8
	Total	166	100
Ha sufrido presión para obtener su renuncia y/o licencia al cargo.	SÍ	10	6,0
	NO	156	94,0
	Total	166	100
La obligaron mediante la fuerza o intimidación a suscribir documentos y/o avalar decisiones contrarias a su voluntad, al interés público o general.	SÍ	8	4,7
	NO	158	95,3
	Total	166	100

Víctimas de AVP		Cantidad	Porcentaje
Sus familiares fueron amenazados.	SÍ	19	11,3
	NO	147	88,7
	Total	166	100
En algún momento de su vida como asambleísta usted ha sentido presión, miedo, intimidación por oponerse a avalar decisiones contrarias a sus principios.	SÍ	34	20,6
	NO	132	79,4
	Total	166	100
Ha sentido que la indujeran o presionaran mediante la fuerza o intimidación, para renunciar a su curul o cargo que desempeña.	SÍ	21	12,5
	NO	145	87,5
	Total	166	100
Sintió que la menospreciaran por su condición de mujer política y sus capacidades por alguna autoridad.	SÍ	43	26,1
	NO	123	73,9
	Total	166	100
Ha sentido que se han burlado cuando participa.	SÍ	33	20,0
	NO	133	80,0
	Total	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

La mayor frecuencia se registra en el tipo de “agresión de terceros por su condición de asambleísta” (35,2%), y que generalmente se da fuera de la ALP. Otros tipos relevantes de violencia son: insultos o gritos proferidos por parlamentarios (25,5%); presión, miedo, intimidación por oponerse a avalar decisiones contrarias a sus principios (20,5%); expresiones de burla respecto a su trabajo (19,1%).

Entre otras formas de violencia, se identifica la violencia sexual. El 82,1% de asambleístas no conoce ningún caso de violencia sexual que se hubiera registrado en la ALP contra alguna asambleísta en la última gestión; un 10,1% conoce algún caso y un 7,8% no sabe si ha ocurrido o no.

CUADRO 34. Senadoras y diputadas que conocen algún caso de violencia sexual contra alguna asambleísta en la última gestión

Conoce	Titulares		Suplentes		Total	
	N°	%	N°	%	N°	%
Sí	14	8,4	3	1,7	17	10,1
No	66	39,8	70	42,3	136	82,1
No sabe	8	4,7	5	3,1	13	7,8
Total	88	52,9	78	47,1	166	100

Fuente: EDAVP 2016.

El hecho de que se reconozca que existe violencia sexual, aunque no se haya logrado determinar el número de casos, plantea una problemática preocupante porque ésta ha ocurrido en la última gestión en una de las máximas instancias de poder estatal, que se supone un espacio donde se da ejemplo del pleno respeto por las normas y los nuevos paradigmas de sociedad igualitaria que se proclaman en todos los ámbitos de la vida pública.

Si se desagregan los casos de acoso político de la violencia política en general, el 84,9% del total de asambleístas informan que no fueron acosadas políticamente y el 15,1% sostienen que sí lo fueron.

CUADRO 35. Senadoras y diputada víctimas de acoso político

Tipo de asambleísta	Sí		No		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Senadoras	6	16,7	30	83,3	36	100
Diputadas	19	14,6	111	85,4	130	100
Total	25	15,1	141	84,9	166	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Los casos de acoso político mencionados afectan, en cada uno de las variables, a una cuarta y quinta parte del total de asambleístas. Respecto a cada una de las variables consideradas en acoso político, destacan que: les negaron información o recibieron información falsa, errada, imprecisa que impidió el ejercicio de sus funciones como asambleístas (27,3%); sintieron menosprecio por su condición de mujer política y por sus capacidades de parte de alguna autoridad (26,1%); sintieron que se burlaron durante sus participaciones (20%); divulgaron o revelaron información personal y privada para menoscabar su dignidad y así obtener su renuncia y/o licencia del cargo (16,3%).

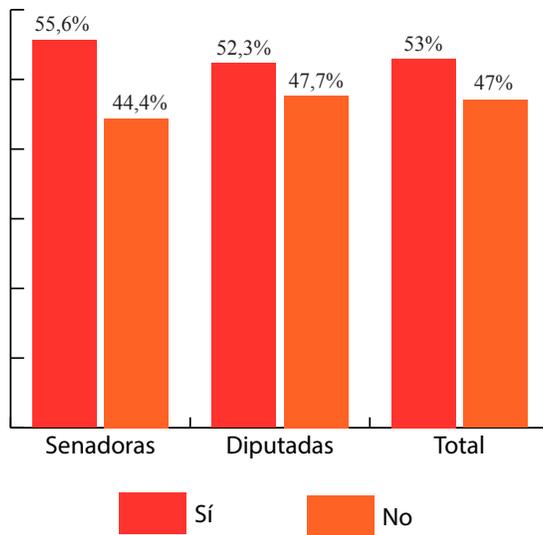
Otro dato relevante para el análisis es el índice de algún tipo de acoso político en la ALP, que alcanza a 63,8%, lo que significa que 64 de cada 100 mujeres asambleístas son objeto de algún tipo de acoso político. Esta estimación se ha establecido tomando en cuenta todas las expresiones de acoso político.

Respecto a las amenazas, que son una de las expresiones del acoso político, el 24,8% de las asambleístas entrevistadas afirman haber sido víctimas de amenazas, frente a un 75,2% que señalan que no. Si se compara este resultado con las respuestas a la pregunta de si fueron víctimas de acoso político, la frecuencia de las amenazas es mayor, aspecto que puede deberse a que no se reconoce con precisión en qué consiste el acoso político y las formas en que se manifiesta. Recién a partir de las

entrevistas en profundidad se pudo establecer que las asambleístas son objeto de acoso político, por lo que se puede inferir que el mismo permanece oculto, invisibilizado o no es percibido como tal:

Algunas son desde amenazas y burlas que es lo más básico hasta acciones sistemáticas de no tomar en cuenta sus planteamientos. Son perfiles de mujeres muy fuertes, muy sólidas al interior de los partidos políticos, pero que igual reciben acoso y sus propias estructuras partidarias hacen oídos sordos. Entonces de alguna manera hay complicidad incluso de los líderes de los partidos políticos. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

GRÁFICO 25. Senadoras y diputadas víctimas de amenazas



Fuente: EPDAVP 2016.

La realidad muestra que el peso mayor del acoso político está en las amenazas, que representan el 53% del total de casos de acoso político, con alguna diferencia si se considera los datos por cámara. En efecto, el 55% de las senadoras entrevistadas sostienen que fueron objeto de amenazas, mientras que entre las diputadas el porcentaje es de 52,3%.

A continuación, se presentan las respuestas textuales, para mostrar el lenguaje y el contenido simbólico de las amenazas, que reflejan la intensidad y magnitud de los conflictos, el clima laboral, las difíciles relaciones personales y las adversas condiciones para que un porcentaje significativo de asambleístas mujeres ejerzan sus funciones dentro de la ALP.

CUADRO 36. Amenazas realizadas a las asambleístas

Tipo de amenazas			
Agresiones físicas y verbales	Contra la seguridad	Procesos/ judicialización	En el ejercicio de sus funciones
Amenaza de muerte, por hacer denuncia de co-rrupción.	Miembros de mi partido me amenazaron con la segu-ridad de mis hijos.	Amenazaron con iniciar un proceso por sedición.	Que no me dejan trabajar o desen-volverme.
Me han dicho que me van a cortar la lengua.	Todo tipo de amenaza a mi familia por teléfono.	Me amenazaron con iniciarme pro-ceso los de la Go-bernación de Santa Cruz, y lo hicieron, por usar una silla del Tecnológico de Santa Cruz.	No me dejan tra-bajar o vía What-sApp amenazan “eres joven y la vida es corta” me dicen.
Te voy a matar.	Otra mujer me gritó y me dijo que yo me había metido con otros hom-bres que no eran mi esposo y de ellos estaba embarazada, y que me iban a pegar.	Me quieren invo-lucrar en irregu-laridades que van en contra de mis principios.	Me dicen que voy de diputada de pasillo, sin oficina ni equipo.
Gritos en el pasillo como “masista vendida”.		Había tenido pro-ceso por terrorista.	
Te voy a demandar, me han dicho.		Que me iban a meter a la cárcel por haberme pos-tulado por doble residencia.	

Fuente: EDAVP 2016.

También se identifica como acoso político el uso de sobrenombres que encierran contenidos despectivos, de inferiorización y humillantes. Como se observa en el siguiente cuadro, un 7,8% de las asambleístas respondió que sí les pusieron algún sobrenombre:

CUADRO 37. Formas de acoso político a senadoras y diputadas por su condición de mujer

Desvalorización		Número	Porcentaje
Le pusieron algún sobre-nombre por su condición de asambleísta mujer	SÍ	13	7,8
	NO	153	92,2
	Total	166	100

Desvalorización		Número	Porcentaje
Han divulgado o revelado información personal y privada para menoscabar su dignidad	SÍ	27	16,3
	NO	139	83,7
	Total	166	100
Le dijeron frases despectivas de subvaloración u ofensivas por su condición de mujer	SÍ	41	24,8
	NO	125	75,2
	Total	166	100

Fuente: EDAVP 2016.

El 75,2% de las asambleístas niega que le hayan dicho frases despectivas, de desvalorización u ofensivas por su condición de mujer, frente a un 24,8% que lo reconoce. Si bien éste puede ser un indicador de cambio en las relaciones de género, el hecho de que una cuarta parte de las asambleístas sea objeto de burla, desprecio y mella a su dignidad no es un dato desdeñable.

El lenguaje encierra un simbolismo de referencia a la realidad a través de una enunciación figurativa, a veces metafórica, que designa sentidos en una relación de desiguales. Como se puede observar en las referencias testimoniales, se menciona la inferiorización de las mujeres en casos específicos, y la relación de su condición inferiorizada, reforzada por hechos políticos coyunturales, en un sentido de descalificación, desprestigio y estigmatización.

La comunicación que se establece en este espacio de convergencia de diversas representaciones corresponde estrechamente con soportes patriarcales de asociación signifiicante-significado referida a las mujeres desde una perspectiva sexista: estereotipos vinculados a la reproducción y la sexualidad, a su dependencia respecto a lo masculino sin capacidad de actuación autónoma. Los sentidos relacionales contienen niveles de degradación vinculados a la colocación social como mujeres, indígenas, campesinas y otros que destacan el estatus social.

CUADRO 38. Senadoras y diputadas según tipo de frases despectivas u ofensivas de subvaloración que recibió por ser mujer

Por ser mujer	
¿Qué hace aquí perdiendo su tiempo?	Sólo eres suplente, además mujer no más eres.
¿Qué hacen aquí estas vagas?	Voy a demostrarle a esta niña cuán hombre soy.
¿Quién es el hombre que te controla? A que vienen ustedes, son bultos.	Es mujer, qué va a hacer. Frases o preguntas sobre quién es el hombre que me maneja políticamente por ser joven.

Por ser mujer	
Campechina ignorante.	Imilla malcriada.
Es mujer ¿sabe leer?	Indias de mierda.
Debería estar en su casa.	Es mujer, qué sabe.
Deberías estar en la universidad.	Pintada.
Es joven, no sabe.	¿Por qué haces sufrir a tu familia?
La diputada suplente.	¿Por qué ocupamos el cargo?
Las mujeres son inútiles.	¿Qué hace aquí perdiendo el tiempo?
¿Por qué dejas a tus hijos y marido, cuánto te pagan?	Voy a demostrarle el tamaño de mis genitales.

Fuente: EDAVP 2016

## 8.2 *El acoso y violencia política en el contexto normativo de la paridad*

La paridad ha generado varios efectos, como el reconocimiento formal de sus derechos políticos y el incremento del número de mujeres como candidatas y autoridades electas. Sin embargo, las condiciones políticas de esta inclusión bajo una matriz patriarcal han determinado una inclusión subordinada de las mujeres.

Sin embargo, es evidente que se abrieron las compuertas para que las mujeres desarrollen sus opciones políticas propias, se posicionen en el escenario político/público en su condición de ciudadanas y encaren el desafío de una inclusión subordinada. A la vez, pone en evidencia la incorporación de las mujeres en la disputa por el poder en representación de un partido, organización, pueblo, región o sector.

Desde otra mirada, se opina que la paridad, al ser un mandato legal expreso, ha tenido un efecto positivo para atenuar el AVP, en tanto principio que organiza el contexto político institucional con nuevos referentes democráticos:

Creo que se ha avanzado en asumir la paridad como un principio. El problema no es la paridad como principio, sino la manera en que luego esa regla choca con las relaciones cotidianas de interrelaciones débiles y de acoso. No es que la paridad y alternancia incentiven el acoso político; más bien eso está más allá de esta regla de juego, está en la misma cultura del campo político. Lo que ha hecho la paridad es atenuar que emerjan formas de acoso ya que, al asumirse como un derecho, siempre está ahí el temor de qué va a suceder si es que se lesiona ese derecho. Es por el lado de la sanción que disminuye la posibilidad de acoso, más que por la existencia de la norma misma. Más bien en la propia ley sobre el acoso, la Ley N° 348, el principio de paridad y alternancia, han visibilizado formas de violencia y acoso que antes se veían como algo

natural. (Exasambleísta nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Desde otra perspectiva y, por supuesto, sin deslegitimar la paridad, el incremento del número de mujeres y su correlato en el incremento de suplentes hombres daría lugar a aumentar las posibilidades del AVP. Este fenómeno, ya existente, se intensifica a medida que más mujeres ingresan a un espacio tradicionalmente monopolizado por hombres y que, al cuestionar el orden político vigente, genera efectos en cadena por la reacción sistémica patriarcal:

Cuando miramos hacia atrás, este fenómeno de violencia era menor porque no había gran cantidad de mujeres. La paridad garantizó el acceso de mayor cantidad de mujeres a los espacios de decisión y, por supuesto, expone a las mujeres políticas a mayor cantidad de posibilidades de sufrir violencia en el ámbito político. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las experiencias de la participación política de hombres y mujeres muestran que los primeros no renuncian fácilmente a sus expectativas de ascenso político y, en este caso, a la titularidad, bajo la común justificación de una supuesta mayor eficiencia y eficacia en la consecución de los objetivos político-partidarios. Si bien aumenta el número de mujeres con formación, trayectoria y vocación política que han ingresado en la disputa por el poder de manera activa, la mayoría, actualmente en ejercicio, procede de procesos de politización más recientes. Por tanto, son diferentes sus experiencias de acumulación de capital político y social, así como de reconocimiento, respaldo y confianza por parte de las élites político-partidarias, no siempre equiparables a la de los hombres. Sin embargo, en este punto no se trata de analizar los avances logrados, sino de comprender cómo se mantiene la subordinación estructuralmente.

Las mujeres, al ocupar los espacios de representación en calidad de titulares, desplazaron a varios hombres líderes que tenían mayor influencia y/o prestigio en sus organizaciones sociales y partidos, y que debieron “ceder” a las mujeres —por mandato de la ley de paridad— los lugares que supuestamente les correspondían por “derecho natural”:

Antes había mujeres que estaban de suplentes, pero ahora son titulares. Lo que queda claro es que, en el proceso electoral para definir candidatas, han tenido que recurrir a las organizaciones para elegir candidatas, y muchas de ellas tienen una trayectoria organizativa. También hay

otro tipo de mujeres profesionales. Entonces, para cumplir la paridad, mujeres de diferente trayectoria han negociado. En el caso de las Bartolinas, son parte del instrumento político. Hay una dinámica diferente en los niveles departamentales, pero en el caso de la ALP, para la definición de las listas han tenido que combinar muchos criterios. Uno es el de las organizaciones y otro es el territorial y las circunscripciones uninominales. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

CUADRO 39. Asambleístas mujeres oficialistas y de oposición víctimas de algún acoso y violencia política (en porcentaje)

Asambleísta titular/suplente	Oficialistas			Oposición			Total		
	Sí	No	Total	Sí	No	Total	Sí	No	Total
Senadora titular	8,1	1,2	9,3	7,1	0,0	7,1	7,8	0,8	8,6
Senadora suplente	7,0	3,5	10,5	7,1	2,4	9,5	7,0	3,1	10,1
Diputada plurinominal titular	9,3	4,7	14,0	31,0	2,4	33,4	16,4	3,9	20,3
Diputada plurinominal suplente	12,8	2,3	15,1	9,5	9,5	19,0	11,7	4,7	16,4
Diputada uninominal titular	17,4	9,3	26,7	11,9	0,0	11,9	15,6	6,3	21,9
Diputada uninominal suplente	15,1	4,6	19,7	9,5	7,2	16,7	13,3	5,5	18,8
Diputada especial titular	3,5	0,0	3,5	0,0	0,0	0,0	2,3	0,0	2,3
Diputada especial suplente	1,2	0,0	1,2	2,4	0,0	2,4	1,6	0,0	1,6
<b>Total</b>	<b>74,4</b>	<b>25,6</b>	<b>100</b>	<b>78,5</b>	<b>21,5</b>	<b>100</b>	<b>75,7</b>	<b>24,3</b>	<b>100</b>

Fuente: EDAVP 2016.

Se observa que el AVP se produce en un 75,7% de cargos titulares o suplentes, plurinominales, uninominales y especiales de todas las organizaciones políticas. El 31,0% de las diputadas plurinominales titulares de oposición son víctimas de AVP, así como un 17,4% de las diputadas uninominales titulares oficialistas.

CUADRO 40. Mujeres asambleístas víctimas de algún tipo de acoso y violencia política en la ALP según edad (en porcentaje)

Edad	Víctimas de algún tipo de acoso y violencia política	Reconoce que fue víctima de acoso y violencia política		Total
		SÍ	NO	
20 a 30	10,8	2,4	1,4	14,6
30 a 40	23,5	2,9	2,4	28,8
40 a 50	21,1	3,0	1,7	25,8
50 a 60	17,5	6,6	3,5	27,6
Mayor a 60	3,0	0,0	0,2	3,2
Total	75,9	14,9	9,2	100

Fuente: EPDAVP 2016.

Si bien se observa que el AVP ocurre en todas las edades, las asambleístas que han sido víctimas en un mayor porcentaje, están en el rango etario de 30 a 40 años, seguidas de mujeres comprendidas entre 50 a 60 años:

En la legislatura del 2009 al 2015 hubo 4 casos de violencia hacia las mujeres, pero no tenían que ver con las relaciones entre asambleístas. Creo que esto ha cambiado, y sí se puede percibir violencia de varones hacia mujeres en la Asamblea. Yo no he podido percibir formas de ejercicio de violencia más allá que aquellas que están dentro del acoso. (Exasambleísta nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las asambleístas enfrentan dos espacios simultáneos de violencia: el del hogar —porque el asumir responsabilidades públicas provoca tensiones conyugales— y el de la ALP, donde se ejerce violencia política. El carácter y el propósito de la violencia son diferentes en ambos espacios, pero se basan en los mismos fundamentos.

La lucha por el derecho a una vida libre de violencia se sostiene también dentro de la ALP, sobre todo en los contextos en que se trata algunas leyes y se atiende a la agenda de género, y en los que se cuenta con el apoyo activo de algunos asambleístas hombres que se han convertido en aliados de las mujeres en esta lucha. Asimismo, se advierte que hay una mayor comprensión de la necesidad de eliminar las relaciones de desigualdad y de discriminación:

Cuando se aprobó la Ley 348, fuimos dos varones y varias mujeres que no dimos el brazo a torcer para que se

modifique, entre otras cosas, la definición de feminicidio. A mí no solamente me acusaban de ser maricón, de ser gay, de ser mandacho, faldero. (Exasambleísta Nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.)

### 8.3 *La aplicación de la ley*

Respecto al cumplimiento de las leyes para garantizar una vida libre de violencias, la mayoría de las mujeres asambleístas indican que dentro de la ALP se cumple con la normativa. Sin embargo, son pocas las que han hecho seguimiento o han promovido acciones dirigidas a efectivizar la normativa en la ALP:

Permanentemente he tenido denuncias de acoso de titular a suplente, de algún diputado, alguna funcionaria, acoso político, no acoso sexual. Cada vez que esto sucede, ahí cerramos filas y actúan todos los partidos para sancionar y las que dirigen estos tres partidos somos mujeres. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Ante situaciones de AVP, se enfrentan a la dificultad de hacer cumplir la norma desde la condición de asambleístas. La desvalorización de las leyes, la resistencia a reconocer el AVP como un problema público, la falta de reglamentación y de procedimientos, la impunidad y la trama política generan condiciones adversas para la denuncia:

No hay una visibilización clara del acoso político; tampoco hay mecanismos de protección. Puede haber un reconocimiento de que el acoso y la violencia política es una forma de violencia y no debe hacerse, pero se sigue haciendo porque no hay sanción; entonces, continúa. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Para el cumplimiento de las leyes en la ALP funciona un Comité de Ética, pero no existe una norma institucional de atención integral al AVP que esté articulada con la dinámica de este poder del Estado:

Hay el Reglamento de la Cámara de Diputados. Tienen que cumplirse, sobre esa regla estamos; se aplica a las faltas graves, gravísimas. (Asambleísta Plurinacional Titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Cuando se ha dado algún caso, se ha ido al Comité de Ética. Tenemos todas las garantías constitucionales para

ejercer nuestro trabajo libre y con todo el respeto. (Asambleísta Uninominal Titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Ante la AVP se realizan acciones que tienen un perfil más de presión y censura social que de un sistema de prevención y atención institucional:

Si a una mujer le hacen algo, todas y todos censuramos. Algunas mujeres de mi propia bancada me lo han reclamado. Y yo les dije: un ratito, si me voy a poner contra las mujeres masistas, estaría con un doble discurso, ¿no? Muchas veces algunas mujeres están respaldando a los machistas por su propio patriarcalismo, es impresionante. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

#### *8.4 La militancia partidaria*

Se considera la disciplina partidaria como uno de los medios fundamentales para mantener la cohesión y la unidad del partido y garantizar una acción política concertada. Esta es una de las razones para que, en el marco de la militancia partidaria, se encubran la discriminación de género y las relaciones de acoso político, bajo el argumento de preservar la unidad política de la organización.

La disciplina partidaria genera condiciones que restringen la autonomía y el libre pensamiento, que se consideran factores de riesgo y, en consecuencia, deben ser sancionados. A su vez, actúa encubriendo las prácticas de AVP dentro del partido.

Las mujeres de la oposición perciben que en el oficialismo existe mayor disciplina partidaria:

Hay más disciplina en el MAS, tienen sus consignas muy claras; si se salen a tomar café mucho rato, va alguien y les llama la atención, les hace volver a su curul, y me parece muy bien. (Asambleísta plurinacional suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las mujeres del oficialismo valoran como un aspecto positivo la disciplina partidaria, pues es un factor de cohesión que mantiene la unidad y garantiza la consecución de los objetivos:

Yo creo que es muy importante; si no hay disciplina no hay cohesión y sin cohesión no vamos a tener frutos. Pue-

de que discrepemos en algunos artículos, pero para eso están nuestras reuniones de bancada; ahí sí podemos debatir, ahí podemos llegar a un consenso para que la oposición nos vea unidos. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Estoy de acuerdo, soy militante de un proceso y creo que sin disciplina partidaria no se podría avanzar. (Asambleísta UNINOMINAL TITULAR, comunicación personal, La Paz, 2016.)

A pesar de ser un recurso político importante para asegurar una sola línea de orientación en la conducta política de los y las militantes, su aplicación puede encubrir, disfrazar o justificar la discriminación de género y el AVP. Por ejemplo, los acuerdos partidarios, explícitos o tácitos, para no dar información que pudiera perjudicar en el Referéndum Constitucional del 21 de febrero de 2016 (convocado para dar curso a la reforma del artículo 168 de la Constitución que abra la posibilidad de una nueva postulación del Presidente y Vicepresidente del Estado en las elecciones generales de 2019), se manifestaron a través de la reticencia a conceder entrevistas o, en el caso de las mujeres del MAS-IPSP, en negar la existencia de AVP por la necesidad de mantener la unidad partidaria y evitar cualquier resquebrajamiento interno. Esto dio lugar a que las mujeres se enfrentaran a otras mujeres para defender la imagen partidaria y presidencial.

Los mecanismos de control y disciplina partidaria se intensifican sobre todo cuando se abordan temas que se consideran sensibles y que podrían perjudicar en las coyunturas electorales; esto es una barrera para la denuncia. Los argumentos para ocultar o negar el AVP en el partido ya forman parte de la cotidianidad de las prácticas políticas.

Las asambleístas del MAS-IPSP están sujetas a diferentes formas de control y disciplina partidaria a raíz de los frecuentes eventos electorales que han alimentado las relaciones de tensión con la oposición. Cualquier frase o comentario que no esté dentro del discurso político oficial conlleva para ellas el riesgo de ser censuradas o sometidas a diversas formas de presión interna, sin que los verdaderos actos de AVP sean identificados —y menos aún reconocidos— por la militancia masculina y femenina.

La estructura y organización partidaria, bajo la concepción del centralismo democrático, organiza la vida interna de sus militantes en una lógica vertical. Las decisiones “se bajan” a la militancia, que tiene que cumplir con la “línea política” adoptada para la coyuntura, restringiendo la libertad de pensamiento y de opinión que, si se dan, son censurados y sancionados:

Una mujer indisciplinada y que rompa las reglas dentro de la Asamblea es fuertemente censurada y castigada, no solamente por los hombres y su estructura partidaria, también por las propias mujeres. Es una forma de dominio muy sutil que se ejerce a través de un aparato del Estado; es un tipo de violencia del poder político invisible, que no se lo ha percibido y se encuentra muy naturalizado. (Diputada plurinominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Yo creo que son conscientes del tipo de violencia y acoso político, pero al mismo tiempo, cuando tú les preguntas dicen: “no hay acoso político”, porque el momento en que lo digan significa una llamada de atención a dentro de su partido. Yo conozco casos muy claros de acoso y violencia política que no están reconociendo [...] (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, La Paz, 2016.)

La naturalización de la violencia dentro de la ALP se refleja en las percepciones y concepciones de las propias asambleístas. La primera reacción es negar la AVP. Las diputadas del área rural de los departamentos de Pando y Beni señalan que no existe violencia, que todo está bien, que es el Presidente quien ha impulsado este proceso y es a él a quien se le debe la paridad. A la vez, se contradicen al reconocer diversas manifestaciones de AVP por parte de los hombres en la relación cotidiana en la ALP y en los partidos políticos.

### *8.5 Acciones que realizan las asambleístas contra el AVP*

Actualmente no hay acciones colectivas coordinadas entre el conjunto de las asambleístas, del oficialismo y de la oposición, como ocurría en gestiones anteriores. Las iniciativas que existen son parcialmente coordinadas en las bancadas o las llevan a cabo de manera aislada algunas asambleístas, con acciones fuera de la ALP, sensibilizando y capacitando a la ciudadanía en los departamentos a los que representan sobre el contenido de las leyes N° 348 y N° 243, sin lograr un manejo institucional e integral de la problemática en la ALP.

El AVP no se asume como prioridad en la ALP. Actualmente no existe una agenda de género y no se dan las condiciones para asumir acciones. Concurren varios factores, entre los más importantes: (i) ante los problemas de mayor importancia nacional, los asuntos de género y de AVP parecen carecer de relevancia y, de manera general, son excluidos de la agenda de la ALP; (ii) la lucha de las mujeres ha permitido iniciar una toma de conciencia sobre sus derechos, pero no una conciencia de género, lo cual incide en las dificultades actuales para visibilizar la discrimi-

nación y el AVP; (iii) pese a la incorporación de más hombres en la lucha contra la desigualdad de género, la discriminación y el AVP siguen siendo considerados como un asunto privado y exclusivo de mujeres y no como un problema público de interés general; (iv) las condiciones hostiles que produce la relación amigo-enemigo entre el oficialismo y la oposición dificulta la adopción de acciones conjuntas; (v) las consecuencias políticas que tiene el reconocer públicamente y asumir de manera oficial la existencia de discriminación y AVP:

Se ha llegado a extremos que yo llamaría absolutamente irracionales, porque no ha faltado una asambleísta en la anterior legislatura que ha salido a justificar una violación y a mí me parece aberrante aquello. Es tan fuerte la luz partidaria que las ciega y les hace perder completa objetividad sobre casos flagrantes de violencia hacia las mujeres. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

En general, los casos de AVP se consideran no judiciales y, en consecuencia, no sancionables. Tampoco son tratados en otras instancias institucionales, por lo que no se establecen medidas punitivas, y menos todavía preventivas.

#### 8.5.1 LA DENUNCIA

De las 23 asambleístas que señalaron haber sido víctimas de acoso y violencia política, el 56,5% denunciaron y el 43,5% no, por las causas que se mencionan en las siguientes respuestas:

---

Todavía estoy pensando cómo hacer la denuncia o a quién recurrir.

Estoy armando las pruebas para sentar las denuncias.

No hay pruebas y son palabras que no hay que hacer caso, creo que es parte de la vida de una mujer política.

No he dado mayor importancia, sé que las palabras vienen de la oposición y no me ofenden, simplemente no les hice caso.

No quiero responder por represalias.

Por no afectar al partido.

Recién pasó, pero llevaré mi caso a la Comisión de Ética.

---

Como se puede apreciar, las asambleístas no denuncian los casos de AVP porque deben preparar documentos y presentar pruebas, los procedimientos exigen evidencias y la mayoría de las prácticas de AVP

son difíciles de probar. Otras asambleístas prefieren “dejar pasar” y “no hacer nada” porque los agresores son de la bancada de la oposición o del mismo partido. Admiten temor de denunciar ante las amenazas de represalias del propio partido:

Es realmente preocupante hacer defensas absurdas de senadores, diputados agresores, alcaldes agresores. Yo creo que han perdido el norte en el tema de poder discernir entre lo que es una violencia de género y seguir una línea partidaria, en su afán de cuidar su partido y de justificar a los agresores que pertenecen a su línea política. Han perdido objetividad sobre lo que es un hecho de violencia. Con nosotros no ocurre lo mismo. Nosotros somos de oposición, pero la violencia, sea por un oficialista u opositor, estamos al frente para denunciar aquello y, obviamente va más allá de denunciar, hay que hacer el seguimiento. (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Del total de 13 denuncias, por la instancia a la que fueron presentadas, figuran por orden de frecuencia: el partido político, la ALP y la Fiscalía. En un rango con menor incidencia figuran los medios de comunicación y otras organizaciones, como la Coordinadora de la Mujer y organismos internacionales. La Policía y las autoridades de las NPIO no son instancias a las que acuden las asambleístas en caso de AVP, y por tanto no registran ninguna denuncia.

---

INSTANCIAS/AUTORIDADES/PERSONAS  
DONDE SE PRESENTÓ LA DENUNCIA

---

Presidencia de la Cámara de Diputados Autoridades del partido.	Gabriela Montaña.
Medios de comunicación.	Periodistas.
Coordinadora de la Mujer.	Responsable de la institución.
Ministerio Público.	Fiscales.
Bancada nacional.	Jefe de bancada.

---

La acción contra la violencia es, en primera instancia, individual, para luego recurrir a su entorno inmediato, como sus propias organizaciones:

Funcionarias que sufrían esa condición se refugiaban en su organización. Muchas de ellas estaban con el conocimien-

to de su organización. Creo que las organizaciones sociales son un colchón para impedir que estas formas de acoso político y laboral se desplieguen totalmente. (Exasambleísta nacional, comunicación personal, La Paz, 2016.) Una estrategia ante el acoso y violencia política es quejarse a las organizaciones de afuera. Por ejemplo, a la Coordinadora de la Mujer. Ellas saben que nosotras no vamos a iniciar un proceso penal si ellas nos dicen que no lo hagamos público. Entonces, recurren a organizaciones que pueden echarles una mano, ante la falta de mecanismos internos de la ALP. Está tan naturalizada la forma de actuar al interior de los partidos políticos como práctica política. Si vas a decirle a una mujer que vaya y denuncie, primero se le va a venir el partido político encima; además, no hay los mecanismos. Si ya hubiesen aprobado una norma interna, como establece la Ley N° 243, también podrían defenderse de la violencia que proviene del propio partido. (Directora ejecutiva de la Coordinadora de la Mujer, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Las respuestas que dieron las instituciones y autoridades ante las cuales se efectuaron las denuncias fueron:

Acciones que se tomaron frente a la denuncia.	Instancias/autoridades/personas que tomaron estas acciones frente a la denuncia.
Se dio inicio a una investigación.	Ministerio Público.
La presidenta de la Cámara de Diputados habló con el titular, para la tranquilidad de la víctima.	Presidenta de la Cámara de Diputados.
Recibieron la denuncia por delito de desacato.	Fiscalía.
Sólo hablaron con el compañero.	Asesores y técnicos de la bancada.

Los acuerdos son extrajurídicos. La denuncia y el seguimiento mediante los procedimientos que establece la administración de justicia no forman parte de una práctica usual ante este tipo de delitos; esto se agrava por la falta de reglamentación a la ley. En la ALP, los procedimientos no están regulados de manera rigurosa. Para la denuncia se recurre espontáneamente a una autoridad de mayor confianza y credibilidad, aunque ello no implica necesariamente seguir un procedimiento instituido en la ALP ni la correspondiente transferencia al Ministerio Público.

## 8.5.2 RELACIÓN ENTRE MUJERES

Todavía queda profundizar y comprender mejor “por qué existen conflictos entre mujeres que se convierten en AVP”. Estas prácticas de AVP no tienen que ver con posturas esencialistas y estereotipadas de “ser mujeres”; responden más bien a un sistema de subordinación indirecta o simbólica. Es decir, no tienen que ver con la relación específica entre hombre y mujer —que es una forma de subordinación directa—, sino a un fenómeno constitutivo de las relaciones en todos los órdenes de la vida social, de las interacciones sociales, de las instituciones y, por supuesto, de las relaciones entre mujeres, que se fundamenta en la supremacía política masculina y la deslegitimación política de las mujeres con responsabilidad y también de las mujeres en condición de subalternas.

Se explica también por las diferencias en los posicionamientos políticos. Las afiliaciones políticas, en un contexto de tensión entre las posiciones oficialistas y las de la oposición, han generado sin duda un ambiente favorable para ejercer acoso y violencia política encubierta en las diferencias partidarias. Los factores que generan violencia entre mujeres, o la complicidad de éstas ante los hechos de acoso y violencia política, aparecen como posicionamientos políticos excluyentes basados en la naturalización de la violencia porque se los considera social y culturalmente correctos y/o necesarios para restaurar el orden político patriarcal.

En esta perspectiva, se puede caracterizar la violencia entre mujeres como un acuerdo tácito cultural que hace que se piense, sienta y actúe en concordancia con un sentido natural (Muraro, 1994). La cultura patriarcal da por sentado aquello sobre lo que se asienta el orden impuesto a la realidad, y que contiene el ocultamiento de lo femenino, su inferiorización y subordinación. Al margen del tipo de violencia que se ejerza, para comprender el acoso y la violencia política entre mujeres hay que abordar lo simbólico. Hay un tácito acuerdo cultural compartido por las mujeres sobre la superioridad masculina y la legitimidad de la concentración masculina del poder.

Los acuerdos tácitos culturales son la heterosexualidad, que se basa en una minusvaloración de las mujeres, que establece mecanismos coercitivos que corresponden a un lógica de la polaridad de los sexos que asume al sexo masculino como valor y el femenino como subvalor, con la posibilidad de ser sólo en la relación de subordinación. El ser mujer pasa por una subvaloración de sí mismas y de su sexo, donde lo valioso es lo masculino y no lo femenino. Esta diferenciación no sólo es conceptual, sino que está profundamente arraigada en la práctica política, provocando una confusión entre política y poder político que destruye

las bases mismas de la legitimidad (Muraro, ob. cit).

La inserción de las mujeres en la política no significa necesariamente el acceso y ejercicio del poder. Se obtienen poderes simbólicos y micropoderes a través de los cuales se puede lograr prestigio, privilegios, recursos y oportunidades para la carrera política o para ejercer influencia en diferentes segmentos de la sociedad civil en beneficio de “otros” (entre ellos, el partido y los dirigentes, a quienes se les debe lealtad y compromiso). La defensa férrea de sus líderes conduce al enfrentamiento entre mujeres.

Las mujeres del MAS-IPSP que han logrado acceder a las candidaturas y obtener escaños tienen una lealtad indiscutible con el presidente Evo Morales. Opinan que gracias a él se ha logrado la paridad en la representación en la ALP y en otras instancias departamentales y nacionales. Para varias mujeres del MAS, el Presidente es quien da oportunidad a la mujer en el sistema político y en su partido, por la construcción simbólica que se funda en un imaginario de la superioridad masculina legitimada en la idealización y sublimación del poder corporeizado en el hombre proveedor, protector, salvador, legítimo líder y autoridad, cuya palabra es incuestionable.

En el momento en que alguien o algún hecho afecten la imagen presidencial, se genera enfrentamiento entre las propias mujeres. Un ejemplo fue la conformación de la Comisión Mixta de Investigación sobre el supuesto delito de tráfico de influencias entre el Estado y la empresa china CAMCE. Las propias assembleístas del MAS-IPSP tomaron posición y se enfrentaron a otras assembleístas de oposición. En general, ante situaciones de conflicto, se observa que los hombres ya no tienen que enfrentarse entre ellos porque se utiliza a las mujeres como grupo de choque que pugnan entre ellas, más bien, para precautelar el poder político y el sistema.

Las mujeres de los partidos de oposición consideran que las mujeres del oficialismo desarrollan un trabajo cooptado, sin capacidad de decisión propia y liderado por algunas mujeres, en su mayoría intelectuales:

Las mujeres del MAS-IPSP siguen su línea partidaria, pero de una manera muy lacerante, firme, y punto No hay aquí análisis de género que valga, ¿no? (Senadora titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Algunas mujeres del MAS-IPSP, especialmente las de sectores populares, de pollera y del área rural, se sienten avasalladas en sus derechos por las mujeres de la oposición:

Las mujeres de la oposición nos gritan, son malcriadas. Yo no me he criado así, al menos yo exijo respeto porque yo no las estoy molestando. Tal vez ellas no comparten, pero, ¿qué se puede hacer? A veces he escuchado que nos dicen que somos disfrazadas que somos campesinas, analfabetas. (Senadora suplente, comunicación personal, La Paz, 2016.).

Son dos fenómenos políticos que condicionan la emergencia, permanencia y reproducción del AVP en la ALP:

1. La confrontación política entre el MAS-IPSP y la oposición, que incentiva el enfrentamiento político y el conflicto entre mujeres, y además pone en evidencia, y de manera radical, las estrategias de inferiorización y deslegitimación de las mujeres en la esfera pública instaladas en la cultura política patriarcal y colonial.
2. La disputa política entre mujeres del mismo partido, que se produce por expectativas de ascenso político o de acceso a cargos específicos en la jerarquía pública y política. Asimismo, están las confrontaciones ideológico-políticas internas y la tendencia a una autonomía política versus la subordinación, que no sólo se relacionan con la disciplina partidaria, sino también con la subordinación femenina a la autoridad y al poder masculino.

Por otro lado, las relaciones de confrontación política han impedido en la ALP un trabajo articulado entre mujeres del oficialismo y de la oposición, con una agenda común, como se dio en experiencias anteriores. Algunas assembleístas del MAS-IPSP señalan que las mujeres de oposición desarrollan un trabajo más individualista que de equipo:

Yo me llevo bien con algunas, charlamos. Pero trabajo de equipo no hay. (Asambleísta plurinacional titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Hay diferencias políticas e ideológicas que nos llevan a ser distintas. En la oposición no vemos una actitud de construir. Hay una actitud mezquina, mediocre, pero el ser una mayoría política nos permite sacar todas las leyes favorables a las mujeres. (Asambleísta uninominal titular, comunicación personal, La Paz, 2016.)

Por su parte, las assembleístas de la oposición consideran que las del MAS-IPSP sólo responden a instrucciones partidarias, lo que impide trabajar en forma conjunta en favor de los derechos de las mujeres.

Los acercamientos y la experiencia en el establecimiento de alianzas

entre organizaciones de la sociedad civil han generado un importante referente para un trabajo articulado entre assembleístas, cuyas iniciativas requieren ser asumidas institucionalmente.

## IX. LA DISCRIMINACIÓN, EL ACOSO Y LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LA ALP

La ALP es un espacio público oficial que parte de la premisa de ser un campo de convergencia de la representación política nacional. En consecuencia, este espacio deliberativo de los asuntos públicos tendría un carácter de interés común y, bajo las normas formales, lo ejercerían las y los representantes en condición de igualdad. La igualdad social es la condición necesaria para la democracia política (Fraser, 2015).

La ALP es un espacio formal en el que, supuestamente, fluyen las relaciones entre diferentes social y económicamente. Estas diferencias determinan desigualdades que condicionan la dinámica de la deliberación pública y el abordaje de los temas públicos priorizados. La interacción y deliberación se desarrollan en un espacio no neutral que se expresa, cotidianamente, entre desiguales; es el caso de las desigualdades de género imbricadas con las de clase y etnia.

Este periodo ha sido particularmente importante por la ruptura de cánones tradicionales de quienes podían ser legítimos representantes (hombres, letrados, de residencia urbana, no indígena, generalmente provenientes de las clases medias). La irrupción de mujeres a las que se atribuye una identidad indígena, originaria, campesina, no se asocia necesariamente con la autoidentificación indígena. Es lo que sucede, por ejemplo, con las mujeres de pollera que no se autoidentifican como indígenas y para quienes la pollera no es símbolo de una clase social, sino que expresa una importante heterogeneidad socioeconómica. Todo esto muestra las diferencias sociales que organizan la interacción social y política en la ALP.

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado es el mecanismo más eficiente de disciplinamiento, de ejercicio del poder masculino y de la sujeción de las mujeres ante éste, con el justificativo de que es necesario, incuestionable por estar naturalizado y ser socialmente correcto. La presencia y participación de las mujeres en el ámbito público-político ha

provocado el desplazamiento de la violencia a la esfera público-política como parte del fundamento patriarcal. Sin embargo, el AVP en el campo político mantiene su característica de asunto privado. No se lo considera un tema de interés público, sino que atañe únicamente a las personas involucradas; no es prioritario y, en última instancia, cuando se insiste en considerarlo como un problema de interés público, termina siendo un “asunto de mujeres”, menos importante frente a otros problemas de interés nacional. Con ello se demuestra que, indudablemente, la vida de las mujeres no es prioritaria desde el punto de vista de la seguridad humana, la protección social, la justicia o la necesaria construcción de una sociedad igualitaria.

La paridad inaugura un nuevo periodo en el marco de la democracia formal, con una presencia numéricamente paritaria de mujeres en la ALP y, por lo general, una mayor presencia de mujeres en el Estado, el resquebrajamiento del monopolio masculino en el poder y la generación de oportunidades para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, especialmente el de la representación política. Aunque la subrepresentación de las mujeres se mantiene dentro de las estructuras jerárquicas y decisionales de la ALP, la paridad contribuye a la inclusión de las mujeres para su participación decisoria en la definición del ordenamiento de la sociedad.

Las posiciones actuales cuestionan los límites de la democracia formal, que provoca una ruptura entre los ideales democráticos y la realidad política, planteando proyecciones que contienen y trascienden estos avances en la perspectiva de lograr una democracia paritaria sustantiva. Esto significa la radicalización de la democracia, al exigir que se concrete la igualdad y la libertad que conlleva su transformación cualitativa.

La paridad impulsa un proceso de acumulación política que abre nuevas posibilidades a la representación política de las mujeres, al ocupar éstas espacios de poder de forma paritaria. Sin embargo, el conjunto de la información revela su inclusión subordinada y su inserción relativa, al margen de los poderes centrales y estratégicos, que son los que definen la direccionalidad de los procesos de producción y reproducción del Estado y de la sociedad.

La inserción de las mujeres en la política no significa necesariamente el ejercicio del poder. La inclusión formal supone una modificación parcial de las relaciones de poder y de la interacción discursiva entre desiguales, facilitando que la deliberación política enmascare formas sutiles de control. Las mujeres obtienen poderes simbólicos y micropoderes a través de los cuales obtienen prestigio, privilegios, recursos, oportunidades para la carrera política o para ejercer influencia en diferentes segmentos de la sociedad civil con fines que benefician al partido, a sus

dirigentes, sectores y regiones o a intereses de parcialidades políticas y sociales de la sociedad.

Son cada vez más las mujeres en carrera política, como autoridades electas, con mayores capacidades y procesos de empoderamiento, que producen cambios personales, familiares, sociales y políticos positivos y negativos. El ejercicio de la representación política se convierte, para las mujeres, en una escuela de formación sobre las formas de abordaje político de los fines más amplios de la sociedad; les permite mostrar sus capacidades para ejercer estas responsabilidades públicas. Este proceso de politización y de gestión público-política se desarrolla, para la mayoría de las mujeres, en oportunidades y condiciones desiguales en relación con los hombres y con otras mujeres, debido a las relaciones de desigualdad de género imbricadas con las de clase y etnia.

Por lo general, las mujeres del área rural, indígenas, originarias/campesinas y algunas de pollera tienen menos años de educación escolar, se ubican como grupos subordinados que carecen de igual acceso a medios materiales y simbólicos que les permita una participación en las mismas condiciones. De esta manera, se refuerza formalmente lo que la cultura logra informalmente.

La paridad es una medida de reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, y constituye un avance en el marco de la democracia formal. Sin embargo, ha puesto en cuestión la democracia misma en tanto vigencia de un sistema político patriarcal que se manifiesta en la discriminación, el acoso y la violencia política, y que conlleva el riesgo de instrumentalizar y funcionalizar medidas progresivas, como la paridad, para legitimar un sistema político que mantiene su carácter excluyente o de inclusión subordinada de las mujeres.

Mujeres y hombres, a través del ejercicio de la representación política, tienen la posibilidad de incidir en la reproducción sostenida y remozada del sistema patriarcal, colonial y capitalista, o de cambiarlo a través de opciones políticas dirigidas a garantizar condiciones de libertad para hombres y mujeres. Este tema es todavía controversial y limitado, debido a las construcciones simbólicas de una cultura política fuertemente estructurada por el sistema patriarcal.

La ALP muestra un escenario configurado por la actual relación entre el MAS-IPSP y los partidos de oposición, que se caracteriza por una lógica confrontacional de amigo-enemigo, y que requiere diferentes formas de lectura de las relaciones políticas y de la comprensión de un entramado cada vez más complejo. Al mismo tiempo, esta relación encubre las relaciones de desigualdad de género con el discurso de igualdad, equidad, plurinacionalidad e interculturalidad; el cálculo electoral ha sido la tónica que ha impedido visibilizar y enfrentar la discriminación

y el AVP.

La información expuesta demuestra la persistencia de la discriminación, el acoso y la violencia política. Los datos exhiben las distintas formas que asumen estas prácticas, que buscan excluir a las mujeres de espacios de decisión, de poder, de prestigio y de acceso a otros recursos simbólicos de poder; que pretenden deslegitimar su condición de ciudadanas con derechos plenos a participar activamente en la toma de decisiones y en el ejercicio de poder para producir y reproducir sociedad. La discriminación se ejerce por ser mujer, y se relaciona con la clase, la etnia, la edad y la posición social.

La discriminación, y su expresión más radical, el AVP, ponen en riesgo la seguridad y restringen o privan del ejercicio de la libertad. Sin seguridad no hay libertad, y sin libertad, las mujeres no están en igualdad de condiciones para acceder y participar en política. La restricción, negación y/o privación simbólica de su libertad se expresa en las diferentes formas que asumen la discriminación y el AVP, muchas veces encubiertas por justificaciones de presunto valor político estratégico que hacen más difícil, y a veces imposible, su aprehensión y, en consecuencia, su visibilización y comprensión en su real dimensión de flagrante injusticia. Esto genera condiciones de extrema complejidad e, incluso, de inviabilidad para el ejercicio de sus derechos políticos y de sus funciones público-políticas.

El campo político es un campo de lucha, de disputa, de flujo de intereses; en el actual periodo se caracteriza por una práctica de confrontación, que recurre a favorecer a los miembros del propio partido con una identidad colectiva positiva para diferenciarse de otros grupos. Esta búsqueda de afianzamiento de una identidad política común también tiene efectos perversos, como el encubrir aquello que pueda resultar adverso para la construcción de una imagen positiva de la organización ante el electorado. La insistencia de varias senadoras y diputadas del oficialismo en negar la existencia de la discriminación y el AVP ha sido una constante, que luego ellas mismas han contradicho. Mantener una imagen política ante la coyuntura electoral --que intensifica los controles partidarios o que se justifica con la disciplina partidaria-- evita que los casos de AVP se hagan visibles, se atiendan, tengan un tratamiento formal y queden impunes.

Esta autopercepción proporciona al partido normas que se adecuan a la percepción de sus miembros y al proyecto político que se supone compartido. Esto se da en la construcción de las subjetividades de hombres y mujeres como construcción social y como identidad político-partidaria, permitiendo cohesionar y mantener una unidad y una práctica política favorable a los intereses partidarios, y no siempre de la sociedad

en su conjunto. En este marco, la construcción de la identidad genérica configura, a su vez, representaciones sociales mediante percepciones, imágenes y opiniones más o menos estereotipadas, positivas dentro de cada género y en ocasiones negativas hacia el otro, generalmente hacia el femenino. La construcción que hacen hombres y mujeres de las representaciones sociales se basa en estereotipos. Estas son producto de organizaciones sociales patriarcales, estructuradas de una manera moderna, pero sobre bases coloniales y capitalistas. A la vez, son reproductores/as garantes de la sostenibilidad del sistema patriarcal vigente en el sistema político.

Los procesos de constitución de las mujeres como actoras políticas son parte de los procesos de construcción de la ciudadanía moderna. Las trayectorias políticas muestran recorridos admirables y de acumulación de un capital social y político, de historias de vida política que, sin embargo, no son reconocidas y valoradas porque, a pesar de la ruptura de la tradición de inserción ilustrada patriarcal y colonial para la representación política, en los hechos esas exigencias se mantienen. Así, la descalificación y deslegitimización de la representación es la herramienta para su marginamiento, restricción o anulación definitiva, recurriendo a varias estrategias que utilizan las formas más primarias de violencia.

Cabe preguntarse, sin duda, si con la paridad mujeres y hombres deliberan como si fueran pares en escenarios configurados por relaciones estructurales de dominación y de subordinación. Por la evidencia presentada, se puede concluir que la ALP no tiene autonomía con respecto al contexto societal patriarcal que la rodea. Cualquier construcción democrática se inviabiliza si se mantienen y reproducen las estructuras socioeconómicas, culturales y sociosexuales que generan desigualdades sistémicas.

Se exige de manera implícita y explícita el cumplimiento de las pautas de ejercicio de la democracia moderna occidental, que resulta ser la dominante, que absorbe y fagocita cualquier otro atributo, cualidad o pautas de distintas formas de organización democrática, y a pesar de las propuestas discursivas de interculturalidad. Se exige a las mujeres competencias y habilidades para un espacio público del que estuvieron excluidas. Dicho de otra manera, las prácticas de AVP concentran en el significado de ser mujer todos los requisitos ausentes exigidos en una democracia moderna para el ejercicio de las funciones en la ALP como argumento de su no lugar en la política.

## X. CONCLUSIONES

El acceso paritario a los espacios de toma de decisiones políticas ha sido un camino difícil para las mujeres. Hoy se cuenta con leyes que constituyen un marco de exigibilidad respecto de su representación, sin que por ello desaparezcan los obstáculos. Parte de ellos es el acoso y la violencia política que, al igual que otras formas de violencia contra las mujeres, atenta contra el logro de la igualdad plena y efectiva.

La violencia contra las mujeres, que se consideraba un asunto privado, se convierte en un asunto público, no sólo porque existe el reconocimiento legal, sino porque las relaciones de dominio patriarcal que la provocan son parte constitutiva de la política. La violencia se desplaza hacia la esfera público-política con el propósito de impedir a las mujeres, como ciudadanas con derechos plenos, participar activamente en la toma de decisiones. Para ello se recurre a justificaciones naturalizadas que conllevan en sí mismas la descalificación, la desvalorización y el propósito de excluirlas por su presencia política presuntamente ilegítima “por ser mujeres”, y pese a que formalmente se establezca su derecho a ser elegidas.

El AVP está presente en el Estado, los partidos políticos, las organizaciones y otras formas asociativas públicas de la sociedad civil; vale decir, en los espacios públicos estatales y no estatales que actualmente cuentan con presencia y participación política de mujeres. Por los casos estudiados de discriminación y AVP, se puede afirmar que la imbricación de género y etnia se potencia en la relación confrontacional entre oficialismo y oposición, recurriendo a expedientes de discriminación de género y étnico/racial en forma sistemática. A ello se suma la ausencia de calificación académica, el estatus socioeconómico, la vestimenta y el origen rural. Obviamente, esta compleja desigualdad de género impide a las mujeres ejercer sus derechos políticos en igualdad de condiciones con los hombres.

La paridad impulsó el cambio cuantitativo de la composición política por sexo, promovió cambios simbólicos y culturales en algunos aspectos del sistema político y, fundamentalmente, permitió instalar una normativa tendiente a la democratización del poder. Simultáneamente, la presencia, la participación política y el ejercicio de derechos políticos de las mujeres provocaron una reacción patriarcal expresada en el acoso y la violencia política. Este hecho pone en evidencia que la inclusión de las mujeres en el sistema político es una inclusión subordinada y, por tanto, limitada.

La paridad, como un concepto de corta data, no forma parte de la cultura política, y el ambiente político para su aplicación es adverso. Si bien en la ALP se logra una composición paritaria, este principio no es tomado en cuenta en la conformación de directivas de comisiones y comités, prevaleciendo criterios androcentristas que apuntalan las preferencias y privilegios masculinos en la conformación de estos organismos, que constituyen espacios de distribución del poder. La paridad recién va constituyéndose en un referente importante, pero no lo suficiente como para modificar las estructuras de poder internas de la ALP, regularmente copadas por las élites masculinas que no han sido afectadas en sus posiciones estratégicas. Las mujeres participan preferentemente en las comisiones que trabajan la agenda social, siendo menor y excepcional su presencia en aquellas consideradas de carácter estratégico.

Por otro lado, la ALP presenta relaciones, lenguajes y normas implícitas que mantienen la exclusión de las mujeres de los espacios informales de acuerdos y toma de decisiones. La vigencia de una cultura política con códigos de funcionamiento específicos en la ALP, y que procede de una matriz de la democracia occidental, y la persistencia de la deslegitimación de las mujeres en el mundo de la política a partir del acoso y la violencia política, niegan la igualdad política y la libertad de las mujeres, manteniendo una superficial y aparente distribución del poder, cuando los centros de poder real y efectivo pertenecen y responden al monopolio masculino.

Son varios los factores que concurren para producir discriminación de género hacia las senadoras y diputadas. Entre los más recurrentes e interrelacionados figuran el ser mujer, el no contar con formación política, los bajos niveles de educación escolar, la pertenencia a un pueblo indígena/originario y otras valoraciones culturales.

Entre los factores que generan igualdad-desigualdad están: la vigencia de la paridad en la toma de decisiones, que ha sido determinante para generar la posibilidad de que se concrete la igualdad de oportunidades en la representación política sin igualdad de condiciones; la participación en condiciones de desventaja, que redefine los términos de la

misma hacia una participación cualificada; las siempre tensas relaciones entre titulares y suplentes; las decisiones de los partidos políticos, que mantienen los privilegios masculinos y se manejan con la lógica clientelar y prebendal; la estructura de oportunidades de la ALP, que, además de ofrecer oportunidades muy limitadas a las mujeres para que puedan cumplir con sus funciones, asigna mayores oportunidades a las asambleístas pertenecientes al partido gobernante y menores oportunidades a aquellas de los partidos políticos de oposición.

Una apreciación bastante generalizada entre las asambleístas es que la paridad conquistada resulta un logro en términos numéricos, pero todavía está pendiente la calidad de la participación de las mujeres. Se constata una posición crítica frente a la participación actual y la necesidad de su cualificación, de modo de pasar del reconocimiento y de la mera presencia al ejercicio pleno de la igualdad política, con una participación cualificada en todos los órdenes de los órganos del poder y bajo una lógica de efectiva redistribución de éste.

El acoso político es la forma más recurrente de violencia política contra las mujeres. Las amenazas son sus manifestaciones más frecuentes, ya sea durante el período de campaña, en su desempeño como legisladoras electas, en la distribución de responsabilidades internas, en el acceso a recursos y oportunidades o en su relación como representantes políticas con la sociedad civil.

La denuncia no es el recurso más utilizado, por temor a sufrir represalias y al desprestigio político. Los conductos y procedimientos de denuncia y atención no están regulados y, de sentarlas, se canalizan generalmente a través de personas e instancias que gozan de su confianza, entre ellas, las organizaciones sociales.

El acoso político no es suficientemente visibilizado, comprendido y reconocido por las propias mujeres y por el entorno político, institucional, partidario y organizacional, como una forma de violencia que les niega la igualdad política, les coarta su libertad, les impide el ejercicio de sus derechos políticos y la igualdad de condiciones. El acoso y la violencia política están presentes en todo el proceso de la vida política de las mujeres, en sus trayectorias, en el acceso a las candidaturas, en su ejercicio de la representación política. El AVP se manifiesta con más intensidad en coyunturas específicas de disputa política, en procesos electorales, en el cumplimiento de su función fiscalizadora y en momentos en los que existe riesgo de pérdida del poder masculino.

En la ALP no existen mecanismos internos de procesamiento efectivo de los casos de AVP. A ello se suman las dificultades para la aplicación de las leyes N° 348 y N° 243, la falta de reglamentación y el no reconocimiento colectivo del AVP como una problemática real dentro de

la ALP. Esta situación se torna más compleja y difícil por la inexistencia de una agenda de género que permita la convergencia y la articulación necesarias entre las diversas fuerzas políticas para desplegar acciones conjuntas frente a objetivos comunes primordiales, tales como la erradicación del AVP. Todo ello es producto de la falta de credibilidad del Estado hacia la AVP contra las mujeres, que produce la subvaloración de los temas de interés de las mujeres (Segato, 2013).

La información permite concluir que los cambios que se han producido en el sistema político, en una perspectiva de inclusión e igualdad, han logrado efectivamente resultados importantes: algunas mujeres han accedido a determinados niveles de decisión, se han empoderado y han logrado importantes trayectorias políticas. Que algunas mujeres hayan accedido a espacios de decisión y ejercicio de poder no significa necesariamente la transformación del sistema político, que mantiene y reproduce en esencia el monopolio masculino y el dominio patriarcal y colonial en todas las esferas del poder público.

La persistencia del acoso y la violencia política en la ALP es un indicador de que la arquitectura política se sigue sosteniendo en el sistema patriarcal, que promueve la reproducción de la cultura política en un sentido de negación de la igualdad, libertad y autonomía de las mujeres.

La relación de género es una relación de poder. No es sólo una relación entre personas, sino una relación estructural afectada históricamente. La inclusión política subordinada mantiene el carácter subalterno, de sujeción de las mujeres respecto de las élites masculinas de poder, ratificando permanentemente su “ilegítima” presencia política, su “no lugar” en la política.

BIBLIOGRAFÍA

- ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA (ACOBOL)  
 2014 *Construyendo equidad en los municipios*. La Paz. Disponible en internet URL: <http://www.bivica.org/upload/genero-equidad-municipios.pdf> (Consultado: 22 de enero de 2016)
- ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA (ACOBOL)  
 2013 *El acoso y la violencia política hacia las mujeres en Bolivia. Avances formales y desafíos reales para la igualdad*. La Paz. Disponible en internet URL: <http://www.bivica.org/upload/violencia-politica-acoso.pdf> (Consultado: 18 de marzo de 2016)
- ASOCIACIÓN DE CONCEJALAS DE BOLIVIA (ACOBOL) y ONE WORLD ACTION  
 2010 *Violencia política en razón de género en Bolivia. Un obstáculo a la participación política de la mujer*. One World Action. Disponible en internet URL: <https://static1.squarespace.com/static/536c4ee8e4b0b60bc6ca7c74/t/543812a0e4b08fc5527f2d8e/1412960928162/17.+Gender+Based+Political+Violence+in+Bolivia+-+Spanish.pdf> (Consultado: 12 de marzo de 2016)
- ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN CON EL SUR (ACSUR, LAS SEGOVIAS)  
 2010 *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. Disponible en internet URL: [http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/269/Otras\\_formas\\_de\\_reconocer.pdf?1488539836](http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/269/Otras_formas_de_reconocer.pdf?1488539836)
- ALBAINE, Laura  
 2009 “Paridad de Género y ciudadanía política de las mujeres: EL caso de Bolivia y Ecuador” en Argumentos. Revista de Crítica Social N° 12 Buenos Aires. Disponible en internet URL: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20110420101330/5-albaine.pdf>.
- ALEXANIAN, Amanda, ANDRAS Rachel, y MONTESINOS, María  
 2009 Análisis de género en la ayuda oficial al desarrollo de la

Cooperación Catalana. Disponible en internet URL:  
[http://www.mueveteporlaigualdad.org/docs/AOD\\_ACCD\\_cast](http://www.mueveteporlaigualdad.org/docs/AOD_ACCD_cast).

- ARCHENTI, Néida y ALBAINE, Laura.  
2013 “Los desafíos de la paridad de Género. Tensión normativa y violencia política en Bolivia y Ecuador”. *Revista Punto Género* N°3, noviembre, 2013. 195-219. Buenos Aires, Argentina
- ARNOLD, Denise y SPEDDING, Alison  
2005 *Mujeres en los movimientos sociales en Bolivia 2000-2003*. La Paz: CIDEM / ILCA.
- ARNOLETTI, E.J.  
2007 *Curso de Teoría Política*. Edición electrónica gratuita. Texto completo en [www.eumed.net/libros/2007b/300/](http://www.eumed.net/libros/2007b/300/)
- BAREIRO, Line y SOTO, Lilian  
2015 *La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. México: ONU Mujeres.
- BENAVENTE, María Cristina y VALDÉS, Alejandra  
2014 *Políticas públicas para la igualdad de género: Un aporte a la autonomía de las mujeres*. Santiago de Chile: CEPAL.
- CEPAL  
2017 *Planes de igualdad de género en América Latina y el Caribe: mapas de ruta para el desarrollo*. . Santiago. Naciones Unidas. Disponible en internet URL:[https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes\\_de\\_igualdad\\_de\\_genero\\_en\\_america\\_latina\\_y\\_el\\_caribe.\\_mapas\\_de\\_ruta\\_para\\_el\\_desarrollo.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/planes_de_igualdad_de_genero_en_america_latina_y_el_caribe._mapas_de_ruta_para_el_desarrollo.pdf)
- CHOQUE, Marlene  
2009 *Democracia Directa y Participación en la Nueva Constitución del Estado*. La Paz: IDEA Internacional
- COBO, Rosa  
2014 “Aproximaciones a la Teoría Crítica Feminista” en *Boletín del Programa de Formación* N° 1. Lima. Disponible en:  
<http://www.cladem.org/pdf/Aproximaciones-a-la-teoria-critica.pdf> (Consultado: 4 de marzo de 2016)

- COBO, Rosa  
2002 *“Democracia paritaria y sujeto político feminista” en Revista Anales de la cátedra Francisco Suárez N° 36. La Coruña, España. Disponible en internet URL: <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/e5ed8f7774d52ce.pdf>*
- COLLINS, Francoise  
2006 *“Presencia y representación: Formas complejas de la vida política”. Ponencia. Encuentro Europeo. “Ética y Política. Miradas de mujeres comprometidas con la Política”. Gargano, Italia, 10-14 de Mayo. <http://www.mujiresenred.net/article.php3?id>*
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
2011 *El camino hacia una democracia sustantiva: la participación política de las mujeres en las Américas. Disponible en internet URL: <https://www.oas.org/es/cidh/mujeres/docs/pdf/MUJERES%20PARTICIPACION%20POLITICA.pdf>*
- COORDINADORA DE LA MUJER  
2015 *Agenda Política desde las Mujeres. Elecciones nacionales 2014. Una agenda para despatriarcalizar. La Paz: Coordinadora de la Mujer*
- COORDINADORA DE LA MUJER  
2014 *De tejidos y entramados desde la diversidad. Sistematización de experiencias de acción colectiva de las mujeres en los procesos constituyente, postconstituyente y autonómico en Bolivia. La Paz: Coordinadora de la Mujer*
- DIETZ, Gunther  
2012 *Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad en educación. Una aproximación antropológica. México: Fondo de Cultura Económica.*
- FACIO, Alda y CAMACHO, Rosalia  
1993 *Sobre patriarcas, jerarcas, patrones y otros varones (una mirada género sensitiva del derecho). San José, Costa Rica: ILANUD. Proyecto Mujer y Justicia Penal. Disponible en internet URL: <http://fundacionjyg.org/wp-content/uploads/2018/08/Sobre-patriarcas-jerarcas-patrones-y-otros-varones.pdf>*
- FERNÁNDEZ, Ana María  
2014 *“Mujeres candidatas en la mira: Percepciones y representaciones ciudadanas” en Revista Mexicana de Sociología. México: N° 76. México. Disponible en internet*

URL: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032014000100003](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032014000100003)

FRASER, Nancy

2015 *Fortunas del feminismo. Del capitalismo gestionado por el estado a la crisis neoliberal.* Madrid y Quito: Traficantes de Sueños /IAEN

FULLER, Norma

1993 *Dilemas de la femineidad: Mujeres de clase media en el Perú.* Lima: Fondo Editorial, Pontificia Universidad Católica del Perú.

GARCÍA, Adela

2009 *Género y desarrollo humano: Una relación imprescindible.* Disponible en: [//mueveteporlaigualdad.org/docs/genero\\_desarrollo\\_humano\\_castellano.pdf](http://mueveteporlaigualdad.org/docs/genero_desarrollo_humano_castellano.pdf) (Consultado: 12 de marzo de 2016).

GUZMÁN, Virginia y MORENO, Claudia

2007 *Hacia un horizonte paritario en América Latina: Representación política de las mujeres.* Quito: CEPAL.

GUZMÁN, Maricela y PÉREZ, Augusto

2007 “*Las epistemologías feministas y la teoría de género. Cuestionando su carga ideológica y política versus resolución de problemas concretos de la investigación científica*” en *Cinta de Moebio*, N° 22. Santiago, Chile. Disponible en internet URL: <file:///Users/nellypereira/Downloads/26089-1-85578-1-10-20130118.pdf>

GOODWIN-Gill, Guy

2005 *Elecciones libres y justas.* Unión Interparlamentaria. Segunda edición. Ginebra, Suiza. Disponible en internet URL: <file:///Users/nellypereira/Downloads/freefair06-s.pdf>

GURZA, Adrian; ZAREMBERG, Gisela; OXHORN, Philip; MCNULTY, Stephanie; DE MELLO. Caroline, RODRÍGUEZ; THIAGO, Augusto, et, al.

2014 *Participación, representación y ciudadanía política en América Latina y el Caribe.* Buenos Aires, CRIES – CEGRE. Disponible en internet URL: <https://ciudadanosconstituyentes.files.wordpress.com/2016/05/participacion3b3n-representacion3b3n-y-ciudadanc3ada-polc3adtica.pdf>

IDEA INTERNACIONAL Y COORDINADORA DE LA MUJER  
 2009 *Los caminos de la paridad: mujeres, participación y representación en el Proceso Constituyente.* La Paz: IDEA Internacional y Coordinadora de la Mujer

IDEA INTERNACIONAL-NIMD  
*“Equidad política: Mujeres en el Ejercicio del Poder” en Ágora Política N° 6. Disponible en URL: <http://www.idea.int/americas/ecuador/upload/%C3%81gora-Pol%C3%ADtica-6.pdf>*

LLANOS, Beatriz  
 2011 *Ojos que no ven: Cobertura mediática y género en las elecciones latinoamericanas.* New York: IDEA Internacional / ONU Mujeres. Disponible en internet URL: <http://www.idea.int/publications/unseeing-eyes/upload/Ojos-Que-No-Ven.pdf> (Consultado: 5 de marzo de 2016)

MANJOO, R.  
 2014 “Patrones de violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”. Informe presentado a la Relatora de la ONU sobre la Violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Lima. Disponible en: <http://www.cladem.org/pdf/Informe-Relatoria-de-Violencia.pdf>

MACHICADO, Ximena y CAPOBIANCO, Susana  
 2013 *El techo de cristal de la participación política. El acoso y la violencia política hacia las mujeres: Avances formales y desafíos reales para la igualdad.* La Paz: ACOBOL.

MENDIA, Irantzu; LUXÁN, Marta; LAGARRETA, Matxalen; GUZMÁN, Gloria, AZPIAZU, Jokin.  
 2014 *Otras formas de (re)conocer: reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista. Disponible en internet URL: [http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/269/Otras\\_formas\\_de\\_reconocer.pdf?1488539836](http://publicaciones.hegoa.ehu.es/uploads/pdfs/269/Otras_formas_de_reconocer.pdf?1488539836)*

MOUFFE, Chantal  
 2012 *Dimensiones de la Democracia Radical: Pluralismo, ciudadanía y comunidad.* Buenos Aires: Prometeo Libros.

MÓRELO, Marlene  
 2014 *Participación política de las mujeres en América del Sur: En busca de la Paridad.* Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- MURARO, Luisa  
1994 *El Orden simbólico de la madre*. Madrid: Horas y Horas.
- NOVILLO, Mónica  
2011 *Paso a paso así lo hicimos: Avances y desafíos de la participación política de las mujeres*. La Paz: IDEA Internacional / Coordinadora de la Mujer.
- PHILLIPS, Anne  
1998 *The politics of presence*. Segunda edición. Oxford New York: Clarendon Press Oxford University Press:
- PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)  
2009 *Abrir espacios a la seguridad ciudadana y el desarrollo humano. Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010*. Disponible en internet URL:  
[http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Central\\_America\\_RHDR\\_2009-10\\_ES.pdf](http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Central_America_RHDR_2009-10_ES.pdf)
- RÍOS, Marcela  
2008 *Mujer y Política: El impacto de las cuotas en América Latina*. Santiago de Chile: Catalonia.
- ROJAS, María Eugenia  
2012 *Acoso y violencia política en contra de mujeres autoridades públicas electas en los gobiernos Locales – Municipales en Bolivia*. La Paz: ONU Mujeres / ACOBOL / AECID.
- ROJAS, María Eugenia  
2007 *Interpelación a las relaciones de poder que generan violencia política en los gobiernos municipales: Un trabajo en masculinidades*. La Paz: ACOBOL/ CISTAC / UNFPA.
- SALTZMAN, Janet  
1992 *Equidad y género*. Valencia: Ediciones Cátedra, Universitat de Valencia. Valencia: Instituto de la Mujer.
- SÁNCHEZ, María del Carmen  
2015 *Participación política de las mujeres en el Estado*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.
- SÁNCHEZ, María del Carmen  
2015 *Detrás de los números: Las trayectorias de la paridad y la igualdad en un contexto patriarcal*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.

- SCHMITH, Carl  
 1999 *El concepto de lo político*. Barcelona: Alianza editorial.
- SEGATO, Rita  
 2013 *La crítica a la colonialidad en ocho ensayos*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- SUÁREZ, Liliana y HERNÁNDEZ, Aida  
 2008 *Descolonizando el feminismo. Teorías y prácticas desde los márgenes*. Editores. Cátedra. España. Disponible en internet URL:  
<http://www.reduii.org/cii/sites/default/files/field/doc/Descolonizando%20el%20feminismo.pdf>
- URIONA, Katia y SÁNCHEZ, María del Carmen  
 2014 *De tejidos y entramados desde la diversidad: Sistematización de experiencias colectivas de las mujeres en el Proceso Constituyente, Post Constituyente y Autónomo*. La Paz: Coordinadora de la Mujer.
- URIONA, Katia  
 2010 “Desafíos de la despatriarcalización en el proceso político boliviano” en Tinkazos, núm. 28. La Paz: Fundación PIEB.
- URIONA, Pilar  
 2009 *Los caminos de la paridad: Mujeres participación y representación en el proceso post constituyente*. La Paz: IDEA Internacional/Coordinadora de la Mujer.
- VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
 2014 *Directorio Asamblea Legislativa Plurinacional 2015-2020*. La Paz: Vicepresidencia del Estado Plurinacional.
- WALTZER, Michael  
 2001 *Las esferas de la justicia: una defensa al pluralismo y la igualdad*. México: Mundos Plurales.
- WANDERLEY, Fernanda  
 2010 *La participación de las mujeres y la agenda de la equidad de género en Bolivia*. La Paz: Fundación PIEB.
- ZABALA, María Lourdes  
 2014 *Trayectorias electorales: participación política de las mujeres en la democracia boliviana*. La Paz: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

*Normativa revisada*

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2015. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Decreto Supremo N° 293, de 5 de octubre de 2016, que reglamenta la Ley N° 243. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Decreto Supremo N° 2145, de 14 de octubre de 2014, que reglamenta la Ley N° 348. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 243, Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, de 9 de marzo de 2013. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 018, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 026, Ley de Régimen Electoral, de 30 de junio de 2010. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 587, Ley Transitoria Electoral, Elecciones Subnacionales 2015, de 30 de octubre de 2014. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Ley N° 4021, Ley de Régimen Electoral Transitorio, de 14 de abril de 2009. Disponible en: [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/)

Reglamento General de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de 29 de enero de 2010 Disponible en: [www.diputados.bo/sites/default/files/reglamentogral.pdf](http://www.diputados.bo/sites/default/files/reglamentogral.pdf)

## Anexo 1

*Procedimiento metodológico*

El estudio se basa en información cuantitativa y cualitativa, la misma que fue recogida de acuerdo a una programación por fases. En la primera fase se elaboraron los instrumentos de recolección de información: el cuestionario y las guías la revisión bibliográfica y documental a nivel nacional e internacional; se elaboró la matriz conceptual, el diseño metodológico y la operacionalización.

**La información cualitativa** tiene soporte en la revisión de diversos documentos como estudios, informes, discursos. Se recurrió a fuentes primarias a través de entrevistas realizadas a senadoras y diputadas en ejercicio, y a informantes claves. Se complementó la información con observación en diferentes espacios y dinámicas de la ALP. También se organizaron espacios de intercambio, como actividades conexas de la investigación, mediante Conversatorios realizados por el Instituto de Investigación, Interacción Social y Posgrado de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad Mayor de San Andrés<sup>8</sup>.

**La información cuantitativa** se obtuvo con la Encuesta sobre Paridad, Discriminación, Acoso y Violencia Política en la ALP (EPDAVP), aplicada a mujeres asambleístas plurinacionales, senadoras y diputadas.

**Marco muestral:** para definirlo se recurrió al listado de asambleístas, mediante el directorio (2015-2020), publicado por la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia en 2015.

**Método muestral:** el tipo de muestreo aplicado, es un muestreo aleatorio estratificado con el objetivo de maximizar la cantidad de información en una población heterogénea, con N=166 mujeres asambleístas. Este total no considera a las asambleístas supraestatales. Se sub dividió en dos estratos: el primero en la Cámara de Senadores y el segundo en la

<sup>8</sup> Se realizaron dos conversatorios como espacios de intercambio y diálogo en el marco del proceso investigativo. El primero fue el Conversatorio sobre Paridad con la participación de Line Bareiro (Uruguay). Un segundo conversatorio fue sobre el tema Democracia y Paridad, con la participación de Rita Segato (Argentina) y Natalia Quiroga (Colombia).

Cámara de Diputados de tamaños ; estratos no solapados con fijación proporcional.

**Tamaño de muestra:** se calculó mediante una fijación proporcional al tamaño, para cada estrato con un error de muestreo de 4%, un valor crítico a dos colas de una distribución normal  $N(0,1)$  de 1,96, y con un nivel de confianza de 95%.

CUADRO 1-A. Distribución de la muestra por población, proporción y tamaño, según estrato

Estrato	Población	Proporción	Muestra
1	36	0,22	24
2	130	0,78	104

**Captación:** Se realizaron 128 aplicaciones de la encuesta que de acuerdo a su distribución por Brigadas se tienen las cifras del cuadro 2-A. Los datos se exponen de acuerdo al cargo electo en el cuadro N° 3-A.

CUADRO 2-A. Número de aplicaciones de la EPDAVP a senadoras y diputadas, según la representación por brigada departamental

Departamento	Senadoras	Diputadas	Total
Beni	2	5	7
Chuquisaca	1	9	10
Cochabamba	3	17	20
La Paz	4	27	31
Oruro	4	6	10
Pando	1	3	4
Potosí	4	10	14
Santa Cruz	2	19	21
Tarija	3	8	11
Total	24	104	128

La aplicación de 128 boletas representa un registro de información del 77,1% de senadoras y diputadas, mientras que en un 22,9% aproximadamente no fue posible su aplicación por diversas razones, tales como el rechazo total por parte de algunas senadoras y diputadas en un 2,4%; o dificultades de tiempo y falta de interés en un 21% aproximadamente. Se cuenta en cada departamento con un promedio de aplicación en senadoras de (2,7) y en diputadas (11,6), esto significa el registro de aplicación en senadores es 3 de 4 asambleístas en la cámara

de senadores, mientras que en diputadas 12 asambleístas (entre 8 - 29) en cada departamento (brigada).

CUADRO 3-A. Número y porcentaje de información obtenida

Asambleísta	Número de registro de la información obtenida			Porcentaje de registro de la información obtenida		
	Sí	No	Total	Sí	No	Total
Diputadas	104	26	130	80	20	100
Senadoras	24	12	36	66,7	33,3	100
Total	128	38	166*	77,1	22,9	100

(\*) El total de asambleístas mujeres es de 175.

El total consignando de 166 no considera a las asambleístas supraestatales.

CUADRO 4-A. Porcentaje de aplicación de la encuesta a las asambleístas de la ALP según cargo electo



La base de datos se elaboró con las variables seleccionadas para el estudio, con un factor de expansión para el Senado de 0,5 y para la Cámara de Diputados de 0,25

La aplicación se realizó mediante coeficiente de variación e intervalos de confianza (I.C.), que corresponde a  $\lambda_{\alpha} = F^{-1}_{N(0,1)} = 2.17$  un valor crítico dos colas con una distribución Normal (0,1), y  $\alpha=0,03$ , el I.C. =  $\hat{p} \pm \lambda_{\alpha} * V(\hat{p})$ , en los indicadores agrupados como: prácticas de discriminación con 11 variables, prácticas de acoso político con 12 variables correlacionadas y violencia política con 8 variables correlacionadas, con un nivel de confianza del 97% (Anexo 4: evaluaciones de indicadores mediante instrumentos estadísticos).

Anexo 2  
*Ocupación de senadoras/os antes de ser elegidas/asambleístas, según departamento y bancada*

Departamento	Bancada	Nombre y Apellidos	Ocupación	Trayectoria Sindical	
Chuquisaca		Leónidas Milton Barón Delgado	Docente universitario		
		Valeriano Aguirre Colque	Gremialista	Ejecutivo de la Federación de Gremiales Ejecutivo de la FUL- Chuquisaca	
	MAS	Omar Paul Aguilar Conde	Agricultora	Segunda Autoridad de la Capitanía de Huacaya	
		Delina Cumandiri Romero	Agricultora	Secretaría General de la Federación de P.I.O.	
		Néida Sifuentes Cueto	Agricultora	Secretaría de Hacienda APROPAG Avicultores	
		Janeth Mercy Felipez Ríos			
		Jorge Antonio Ordoñez Flores	Restaurantero		
		Patricia Gómez Andrade	Abogada		
	La Paz		José González Samaniego	Periodista	
			Máxima Apaza Millares		Dirigente de la Confederación de Mujeres Juana Azurduy
MAS		Mónica Eva Copa Murga	Dirigente universitaria	Secretaría del Centro de Estudiantes de Carrera de Trabajo Social de la UPEA	
		Miguel Manuel Conaja	Dirigente estudiantil	Secretario de Educación de la Cooperativa 26 de Febrero	
		Jorge Choque Salome		Secretario General de la comunidad Amachuma Sub Central	
		Rossio Magaly Lima Escalante		Dirigente gremial	
		Ancelma Perla Peralta	Agricultora	Ejecutiva de la Federación de Mujeres Campesinas	
		Giovani Carlo Ayllon	Dirigente universitario	Dirigente de la FUL – UMSA	

Departamento	Bancada	Nombre y Apellidos	Ocupación	Trayectoria Sindical
Cochabamba	MAS	Ciro Felipe Zabala Canedo	Docente universitario	Dirigente de la Organización de Mujeres de Sacaba
		Alcira Carola Arraya Borgues	Profesora	Dirigente Nacional de Juventudes del MAS
		Ester Torrico Pena	Dirigente universitario	Dirigente de las 4 Centrales Regionales de Independencia
		Cupertino Mamani Apata	Productor de Camélidos	Ejecutivo Nacional CONALJUVE – Bolivia
		Efraín Chambi Copa	Dirigente Regional	Secretaria Departamental de Justicia
		Cándida Aguilar Aguayo	Empresario de turismo	Presidente ASTROPIC
		Arturo Carlos Murrillo Prrjic	Analista de Sistemas	
		Silvia Carmen Guzmán Montano	Docente universitario	Dirigente del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana
		Rubén Medinaceli Ortiz	Agricultora	Sub Alcaldesa del Cantón Marcocala
		Emiliana Paredes Martínez	Profesora de secundaria	Secretaria General de Distrito
Oruro	MAS	Lineth Guzmán Wilde	Electricista	Dirigente sindical de la Federación de Bandas y Músicos
		Gonzalo Choque Huanca	Obrero	Dirigente sindical de la COB
		Pedro Montes Gonzales		Dirigencia FEDJUVE – Oruro
		Lourdes Gladys Molina Flores		Apu Mama T' alla de Jach'a Carangas
		Plácida Espinoza Mamani	Gremialista	Dirigente Primer Secretario de la Confederación de Gremiales Bolivia
Marcelino Arancibia Paredes				

Departamento	Bancada	Nombre y Apellidos	Ocupación	Trayectoria Sindical
Potosí		Rene Joaquino Cabrera	Alcalde de la ciudad Potosí	
		Sonia Chiri Coronado	Comunicadora Social	Secretaria Ejecutiva de la Federación Sisa
		Adela Cusi Camata		Dirigente de las Bartolina Sisa
		Cesar Aguirre Huayllani	Profesor	
	MAS	German Isla Martínez		Secretario de la COB
		Teresa Santos Mamani		Dirigente de la Organización de Cabildos de Naciones Originarias
		Edwin Rodríguez Espejo		
		Reina Villca Huayllani	Técnico de la Jefatura de Planificación de Desarrollo Económico Alcaldía Potosí	
		Cesar Peñaloza Avilés	Construcción en Industria	Presidenta de la Federación de Empresarios de Tarija
		Teresa Miranda Rodríguez	Productora campesina	
Tarija	MAS	Noemí Díaz Taborga		Dirigente de la Asociación y Federación de Mujeres
		Henry Chávez Rivera	Gestor comunitario	Vicepresidente del MAS de la Regional Cercado
	UD	Mirtha Natividad Arce Camacho	Consultora de la ONU	
		Fernando Campero Paz	Gerente General del BCB	
	PDC	Víctor Zamoda Castedo	Agro-productor	
		Rosario Rodríguez Cuellar	Extensionista rural	Dirigente campesina

Departamento	Bancada	Nombre y Apellidos	Occupación	Trayectoria Sindical	
Santa Cruz		Carlos Romero Bonifaz	Servidor público		
	MAS	Adriana Salvatierra Arriaza		Representante Juventudes del MAS	
		Felipa Merino Trujillo		Secretaria de Cultura Bartolina Sisa	
		Anderson Cáceres Quiroz	Transportista	Dirigente de Jóvenes MAS-IPSP	
		Oscar Ortiz Antelo	Gerente OIT-INCAE		
	UD	María Landívar Tufino		Secretaria de la Mujer de MDS	
		María Pinckert Vaca	Comerciante	Dirigente del Comité Político UD	
		Carlos Klinsky Fernández	Diputado		
	Beni		Yerko Nuñez Negrete	Alcalde de Rurrenabaque	
		UD	Bilgay Méndez Pinaicobo	Profesora	Presidenta OTB Belén
Jeanine Añez Chávez				Miembro de Comité Ejecutivo Nacional del MDS	
		Franklin Valdivia Leigue	Comerciante		
		María Argene Simón Cuellar	Ganadera		
MAS		Eliseo Flores Flores	Comerciante	Ejecutivo de la Federación de Gremiales Riberalta	
		Erwin River Ziegler	Agricultor	Dirigente político de Trinidad	
		Katya Chávez Debrie		Ejecutiva Federación Única de Trabajadores Campesinos	

Departamento	Bancada	Nombre y Apellidos	Ocupación	Trayectoria Sindical
Pando		Fernando Ferreira Becerra	Productor y Ganadero	
	MAS	Eliana Mercier Herrera		Presidenta de la Zona Villamontes – Cobija
		Carlos Javier Fernández Tuno		Presidente de la OTB de Pando
		Rosa Silva Nacimiento		Presidenta de la Liga de Amas de Casa
		Carmen Gonzales Lafuente		Asesora de la CIMAP
	UD	Juan Guachalla Machicado	Pastor Evangelista	
		Homer Menacho Soria		Asesor del Comité Cívico de Pando
		Lilian Justiniano Salvatierra	Manicurista	Secretaria de Relaciones Publicas de Centro de Estudiantes de la carrera de Trabajo Social Pando

Fuente: Elaboración con base en datos de estudio “Participación Política de las Mujeres en el Estado”, 2015

## Anexo 3

*Participación de mujeres como presidenta de comisiones/Cámara de Senadores*

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		N°	%	N°	%	
1995-1996	16	1	6,3	15	93,8	Trabajo, Mujer, Menor, y Anciano
1996-1997	16	1	6,3	15	93,8	Trabajo, Mujer, Menor, y Anciano
1997-1998	16	1	6,3	15	93,8	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
1998-1999	10	1	10,0	9	90,0	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
1999-2000	10	1	10,0	9	90,0	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
2000-2001	10	1	10,0	9	90,0	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
2001-2002	10	1	10,0	9	90,0	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
2002-2003	10	3	30,0	7	70,0	Trabajo Mujer Menor Y Anciano Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización Industria Comercio Turismo Ciencia y Tecnología
2003-2004	10	3	30,0	7	70,0	Trabajo Mujer Menor Y Anciano Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización Trabajo Mujer Menor y Anciano
2004-2005	10	1	10,0	9	90,0	Trabajo Mujer Menor y Anciano
2005-2006	10	1	10,0	9	90,0	Participación Popular Gobiernos Locales y Descentralización
2006-2007	10	0	0,0	10	100	Ninguna
2007-2008	10	1	10,0	9	90,0	Trabajo Mujer Menor y Anciano
2008-2009	10	1	10,0	9	90,0	Trabajo Mujer Menor y Anciano
2009-2010	10	0	0,0	10	100	Ninguna

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		N°	%	N°	%	
2010-2011	10	5	50,0	5	50,0	Justicia Plural, Ministerio Público Y Defensa Legal Del Estado  Organización Territorial Del Estado y Autonomías  Política Social, Salud Y Educación  Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad  Economía Plural, Producción, Industria E Industrialización
2011-2012	10	4	40,4	6	60,0	Justicia Plural, Ministerio Público Y Defensa Legal Del Estado  Organización Territorial Del Estado y Autonomías  Política Social, Salud Y Educación  Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad
2012-2013	10	5	50,0	5	50,0	Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado  Organización Territorial del Estado y Autonomías  Política Social, Salud y Educación  Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad  Política Internacional
2012-2013	10	5	50,0	5	50,0	Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado  Organización Territorial del Estado y Autonomías  Política Social, Salud y Educación  Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad  Política Internacional

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		N°	%	N°	%	
2013-2014	10	6	60,0	4	40,0	Justicia Plural Ministerio Público y Defensa Legal del Estado  Organización Territorial del Estado y Autonomías  Planificación Política Económica y Finanzas.  Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos e Interculturalidad  Política Social, Salud y Educación  Política Internacional
2014-2015	10	2	20,0	8	80,0	Política Internacional  Tierra Y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente
2015-2016	10	2	20,0	8	80,0	Tierra Y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente.  Política Internacional
2016-2017	10	3	30,0	7	70,0	Justicia Plural, Ministerio Público Y Defensa Legal Del Estado  Política Internacional  Tierra Y Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente

## Anexo 4

*Participación de mujeres como presidenta de comisiones en la Cámara de Diputados*

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		No	%	N°	%	
1995-1996	22	4	18,2	18	81,8	Gobierno y Régimen Comunal Educación y Cultura De la Mujer Protección al Menor
1996-1997	22	3	13,6	19	86,4	Educación y Cultura De la Mujer Protección al Menor
1997-1998	12	1	8,3	11	91,7	Política Social
1998-1999	12	2	16,7	10	83,3	Política Social Trabajo y Régimen Laboral
1999-2000	12	1	8,3	11	91,7	Política Social
2000-2001	12	2	16,7	10	83,3	Política Social Desarrollo Sostenible
2001-2002	7	2	28,6	5	71,4	Derechos Humanos Política Social
2002-2003	12	0	0,0	12	100	Ninguno
2003-2004	12	0	0,0	12	100	Ninguno
2004-2005	12	0	0,0	12	100	Ninguno
2005-2006	13	1	7,7	12	92,3	Política Social
2006-2007	12	0	0,0	12	100	Ninguno
2007-2008	12	2	16,7	10	83,3	Derechos Humanos
2009-2010	12	1	8,3	11	91,7	Derechos Humanos

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		No	%	N°	%	
2010-2011	12	4	33,3	8	66,7	Justicia Plural  2. Organización Territorial del Estado  Derechos Humanos  Política Internacional y Protección al Migrante
2011-2012	12	2	16,7	10	83,3	Justicia Plural Ministerio Público y Defensa del Estado  Organización Territorial del Estado y Autonomías
2011-2012	12	2	16,7%	10	83,3	1. Justicia Plural Ministerio Público y Defensa del Estado 2. Organización Territorial del Estado y Autonomías
2012-2013	12	3	25	9	75	1. Organización Territorial del Estado y Autonomías 2. Política Social 3. Política Internacional y Protección al Migrante
2013-2014	12	2	16,7	10	83,3	1. Política Social 2. Política Internacional y Protección al Migrante
2014-2015	12	6	50	6	50	1. Constitución, Legislación Y Sistema Electoral 2. Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado 3. Educación y Salud 4. Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas 5. Tierra y Territorio 6. Política Internacional

Gestión	Número total de comisiones	Comisiones presididas por mujeres		Comisiones presididas por hombres		Tipo de comisiones presididas por mujeres
		No	%	N°	%	
2015-2016	12	4	33,3	8	66,7	1. Constitución, Legislación Y Sistema Electoral 2. Justicia Plural, Ministerio Público y Defensa Legal del Estado 3. Educación y Salud 4. Gobierno, Defensa y Fuerzas Armadas
2016-2017	12	3	25	9	75	1. Constitución, Legislación y Sistema Electoral 2. Educación y Salud 3. Política Social

## Anexo 5

### *Redes a las que pertenecen las senadoras y diputadas*

Redes	Oficialismo	Oposición
Organización de Mujeres del Beni	-	X
CONIF Confederación Nacional de Instituciones Femeninas	-	X
Jóvenes Parlamentarios	X	-
Federación Regional de Mujeres El Alto	X	-
Líderes Warmis, Mujeres Lideresas en Acción	-	X
Mujeres Demócratas	-	X
Mujeres por Bolivia	-	X
Organización de Autoridades Mujeres	-	X
Plataforma de la Mujer	-	X X
Red Encuentro de Mujeres Indígenas	X	-
Red Confianza	-	X
Red Contra Trata de Mujeres	-	X
Red Contra la Violencia a la Mujer	-	X
Red de Defensa de los Niños y Adolescentes	X	-
Red de la Niñez de Tarija	X	-

Redes	Oficialismo	Oposición
Red de Mujeres Emprendedoras	-	X
Red de Mujeres Indígenas de Villa Montes	X	-
Red de Mujeres Líderes	-	X
Red de Mujeres Parlamentarias	-	X
Red de Mujeres Políticas. Mujeres por la Unidad	-	X
Red Parlamentaria por la Niñez y Adolescencia	X <sup>1</sup>	X
Red Protección Infantil	X	-
Liga de la amistad	X	-
Mujeres Parlamentarias del ALBA	-	X
Mujeres por DD HH, Refugiados políticos	-	X
Organización de Derechos Humanos	X	-
Parlamentarias para la Acción Global	-	X
Red de Damas Bolivianas	-	X
Red de Mujeres por la Democracia	-	X
Red de Parlamentarias en Defensa de la Democracia	X	-
Red de Parlamentarias y CUMIPAZ	-	X
Red Niña, Niño y Adolescente	X	-
Red Parlamentaria de Lucha Contra el Hambre	-	X
Red Parlamentaria de Mujeres ONU	X	-
Red Solidaria de Mujeres	-	X
UPLA	-	X

Fuente: EDAVP 2016.

## Anexo 6

*Senadoras y diputadas, según medidas que se han adoptado para que se cumpla la Agenda Legislativa de Género*

Medidas	Oficialismo	Oposición	Total porcentaje
Capacitación (talleres y seminarios)	6,1	18,2	9,1
Consenso y coordinación	12,1	0,0	9,1
Prevenir, intervenir, defender	12,1	9,1	11,4
Ley a favor de las mujeres, población	18,2	0,0	13,6

Medidas	Oficialismo	Oposición	Total porcentaje
Equidad de género entre hombres y mujeres	6,1	0,0	4,5
Control en las bancadas	3,0	0,0	2,3
Socialización en las organizaciones sociales, bases sociales	18,2	0,0	13,6
Suspensión temporal hasta esclarecer el caso (sanciones)	3,0	9,1	4,5
Trabajar en equipo	6,1	9,1	6,8
Muy poco trabajo, recién se tomara medidas	9,1	18,2	11,4
Difusión mediática (medios de comunicación)	0,0	18,2	4,5
No conoce	6,1	18,2	9,1
Total	100	100	100

Fuente: EDAVP 2016.

## Anexo 7

*Demandas de las mujeres que han sido incluidas para su tratamiento en la gestión 2016*

Demandas	Oficialismo	Oposición	Total
Vigencia y aplicación efectiva de la Ley No 348	11,1	6,8	10
Capacitación de normas sobre violencia	2,4	0,0	1,8
Aprobar la normativa reguladora de Ley No 348	0,0	4,5	1,2
Casas de acogida (mujeres solteras, víctimas de violencia, niños)	3,2	0,0	2,4
Desconoce	9,5	75,0	26,5
Continuación de los bonos	0,8	0,0	0,6
Salud (Atención gratuita e infraestructura)	4,0	2,3	3,5
Presupuesto (para temas de violencia y participación política de las mujeres)	1,6	2,3	1,8
Desarrollo y trabajo productivo	14,3	2,3	11,1
Despatriarcalización	2,4	0,0	1,8
Enfrentar el feminicidio	1,6	0,0	1,2

Demandas	Oficialismo	Oposición	Total
Formación política de líderes mujeres	9,5	2,3	7,6
Socialización de leyes (Ley N° 348, Ley N° 263)	15,1	0,0	11,2
Modificación de artículos, reforma de la justicia	2,4	0,0	1,8
Promoción de valores (respeto y consideración)	2,4	2,3	2,4
Mayor participación en el Órgano Legislativo	2,4	0,0	1,8
Mejoramiento de carreteras	2,4	0,0	1,8
Cumplimiento y profundizar leyes (Ley N° 348, Código de familia)	7,1	2,3	5,9
Empresas comunitarias	0,0	0,0	0,0
Seguridad ciudadana	2,4	0,0	1,8
Proyectos de medio ambiente	1,6	0,0	1,2
Turismo y patrimonio cultural	1,6	0,0	1,2
Trata y trafico	1,6	0,0	1,2
Aceleración de procesos burocráticos	0,8	0,0	0,6
Total	100	100	100

Fuente: EDAVP 2016.

El acceso paritario a los espacios de toma de decisiones políticas ha sido un camino difícil para las mujeres. Hoy se cuenta con leyes que constituyen un marco de exigibilidad respecto de su representación, sin que por ello desaparezcan los obstáculos. Parte de ellos es el acoso y la violencia política que, al igual que otras formas de violencia contra las mujeres, atenta contra el logro de la igualdad plena y efectiva.

La violencia contra las mujeres, que se consideraba un asunto privado, se convierte en un asunto público, no sólo porque existe el reconocimiento legal, sino porque las relaciones de dominio patriarcal que la provocan son parte constitutiva de la política. La violencia se desplaza hacia la esfera público-política con el propósito de impedir a las mujeres, como ciudadanas con derechos plenos, participar activamente en la toma de decisiones. Para ello se recurre a justificaciones naturalizadas que conllevan en sí mismas la descalificación, la desvalorización y el propósito de excluirlas por su presencia política presuntamente ilegítima “por ser mujeres”, y pese a que formalmente se establezca su derecho a ser elegidas.

El presente libro dialoga sobre estos aspectos, incursionando en la Asamblea Legislativa Plurinacional como máxima instancia decisoria conformada por la vía electoral y donde prevalecen criterios androcentristas que apuntalan las preferencias y privilegios masculinos.

